



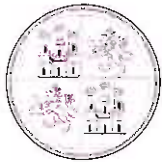
CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

**INFORME DE FISCALIZACION DE DETERMINADAS ÁREAS
DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN (LEÓN).**

EJERCICIO 2007

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2009



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2011, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 52/2011, por el que se aprueba el **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN (LEÓN), EJERCICIO 2007**, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009 y el Tratamiento de las alegaciones. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del Informe, las Alegaciones y el Tratamiento de las alegaciones al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León), a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veintiocho de junio de dos mil once.

Visto Bueno

EL PRESIDENTE.

Fdo: Pedro Martín Fernández



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	7
I. 1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	7
I. 2. MARCO JURÍDICO.....	7
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	11
II. 1. OBJETIVOS	11
II. 2. ALCANCE	11
II. 3. LIMITACIONES AL ALCANCE.....	13
II. 4. TRAMITE DE ALEGACIONES	14
III. RESULTADOS DEL TRABAJO	15
III. 1. ORGANIZACIÓN	15
III. 1. 1. ORGANOS DE GOBIERNO.....	15
III. 1. 2. PERSONAL Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	19
III. 1. 3. ENTES VINCULADOS.....	25
III. 1. 4. SERVICIOS MUNICIPALES.....	25
III. 1. 5. TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE LA CUENTA GENERAL: RESUMEN DEL PERÍODO 2003-07	26
III. 2. PRESUPUESTOS	28
III. 2. 1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.....	28
III. 2. 2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.....	30
III. 2. 3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	32
III. 3. CONTABILIDAD	35
III. 3. 1. ANÁLISIS DEL SISTEMA INFORMÁTICO-CONTABLE	35
III. 3. 2. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	41
III. 3. 3. LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD	46
III. 4. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL.....	53
III. 4. 1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN	53
III. 4. 2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO.....	54
III. 5. ANÁLISIS DE ÁREAS MÁS RELEVANTES DE LA CUENTA GENERAL...	57
III. 5. 1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	57
III. 5. 2. ESTADOS FINANCIEROS	73
III. 5. 3. ENDEUDAMIENTO	78
III. 5. 4. TESORERÍA	86
III. 5. 5. REMANENTE DE TESORERÍA	93

IV. CONCLUSIONES	105
V. RECOMENDACIONES.....	115
VI. OPINIÓN.....	119
ANEXOS	121
ANEXOS N^{tos} 1 a 16: ESTADOS CONTABLES	123
ANEXO N^o 17: DEFINICIÓN DE INDICADORES	144
ANEXO N^o 18: CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN	148

SIGLAS Y ABREVIATURAS

A, D, O, P	Documentos contables correspondientes a las fases de Autorización (A), Disposición o Compromiso (D), Reconocimiento de la Obligación (O) y Propuesta de Pago (P)
BOCYL	Boletín Oficial de Castilla y León
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CAP	Capítulo/s
CTA	Cuenta/s
FHN	Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
IC	Instrucción de Contabilidad
ICN	Instrucción de Contabilidad. Modelo Normal
ICS	Instrucción de Contabilidad. Modelo Simplificado
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
PGCPAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local
RD	Real Decreto
RD- I	Documento contable que abarca las fases de reconocimiento de derechos e ingreso de los mismos.
RDL	Real Decreto Legislativo
SICAL-Normal	Sistema de Información Contable para la Administración Local, Modelo normal

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

I. INTRODUCCIÓN

I. 1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2009 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 30 de marzo de 2009, que recoge entre las actuaciones previstas la Fiscalización de determinadas áreas de varios Ayuntamientos. La inclusión de estas fiscalizaciones en el citado Plan tiene por objeto efectuar un seguimiento de los Ayuntamientos que habían incumplido la obligación de rendir cuentas de forma reiterada, entre los cuales se encontraba el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León).

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley 2/2002, de 9 de abril, y el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, se emite el presente Informe.

I. 2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP).

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LMGL).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Ley 15/2006, de 26 de mayo, de Reforma de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (RS).
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RB).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJ).
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RJFHN).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos “Reglamento Presupuestario Local” (RPL).
- Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (PFHN).
- Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (RGR).
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (OEPL).
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.(INCL)

- Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.(ISCL)
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático, que facilite su rendición.
- Acuerdo 32/2007, de 19 de abril, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la cuenta general de las Entidades Locales en soporte informático y posibilita su remisión por medios telemáticos.
- Acuerdo 73/2007, de 4 de octubre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se establece el procedimiento para la remisión por medios telemáticos de la Cuenta General de las Entidades Locales, a tenor de lo dispuesto en el adoptado el día 19 de abril de 2007.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II. 1. OBJETIVOS

El propósito de esta fiscalización específica es realizar un análisis de diversas áreas de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento, con los siguientes objetivos:

- 1) Analizar la organización de la Entidad Local.
- 2) Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a la elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto General, su modificación y liquidación.
- 3) Analizar el sistema de información contable que tiene implantado la Entidad, comprobando su adecuación a la normativa reguladora, y verificar la fiabilidad de los registros contables en base al cumplimiento de las normas contables y presupuestarias.
- 4) Comprobar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la elaboración, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General, así como la coherencia interna de los distintos estados que la integran, analizando algunos de los estados y aspectos más relevantes de la actividad económico-financiera de la Entidad reflejados en dicha Cuenta, como son la Liquidación del Presupuesto, la Tesorería, el Endeudamiento Financiero y el Remanente de Tesorería.

II. 2. ALCANCE

El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio 2007, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se han estimado necesarias por tener incidencia en el ejercicio fiscalizado o relación con la fiscalización efectuada.

El alcance de la presente fiscalización se ha restringido a determinadas áreas de la actividad del Ayuntamiento, centrándose los trabajos de fiscalización en el análisis de los siguientes aspectos:

- En relación a la organización, se analiza la composición de los órganos de gobierno y la estructura de gestión administrativa del Ayuntamiento, así como las competencias de los órganos que intervienen en la gestión económico-financiera. Igualmente, se determina las Entidades dependientes de la Corporación y en las que participa y los servicios que presta el Ayuntamiento y el modo de gestión de los mismos.

- Respecto a los Presupuestos, se verifica el cumplimiento de la normativa aplicable a la elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto, así como a la Liquidación Presupuestaria; se examinan las modificaciones presupuestarias realizadas y se efectúa un análisis de las principales magnitudes presupuestarias y de las variaciones más significativas respecto al ejercicio anterior.
- En cuanto a la Contabilidad, las comprobaciones se centran en la organización del sistema de información contable y la llevanza de la misma conforme a la normativa reguladora. A tal efecto, se analiza la aplicación contable y sobre una muestra de operaciones se verifica si el registro contable de las mismas se efectúa correctamente, conforme a los principios y criterios de contabilidad contenidos en la Instrucción de Contabilidad correspondiente y en las normas presupuestarias, así como su adecuado soporte y justificación.
- Sobre la Cuenta General, se verifica el cumplimiento de la normativa que regula la elaboración, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta, así como su adecuada formación y la coherencia interna de los distintos estados que la integran.
- También se ha realizado un análisis de las cuentas anuales, centrado en los siguientes aspectos: Liquidación Presupuestaria, Tesorería, Endeudamiento Financiero y Remanente de Tesorería.
- De forma complementaria, se comprueba el proceso de tramitación del Presupuesto, Liquidación Presupuestaria y Cuenta General desde el ejercicio 2003.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente se han aplicado las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado; y han consistido en la realización de las pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias para la consecución de los objetivos previstos, con las limitaciones que se indican en el apartado siguiente.

Los cuadros y gráficos insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por la Entidad, contenida fundamentalmente en la Cuenta General.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de fiscalización se han finalizado en enero de 2011.

II. 3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones más importantes que han afectado a la realización de los trabajos de fiscalización son las relativas a la carencia de documentación y retrasos en su entrega.

De entre la documentación no facilitada por el Ayuntamiento, cabe destacar, por su incidencia en los trabajos de fiscalización previstos, la siguiente:

1. De la Cuenta General del ejercicio 2007, los apartados de la Memoria carentes de contenido o incompletos y la documentación complementaria que debe acompañarse a la misma, cuyo detalle se recoge en el apartado III.4.2.
2. Del expediente del Presupuesto, la Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y las deficiencias del Anexo de Inversiones y el Informe Económico-Financiero.
3. Respecto al expediente de Liquidación del Presupuesto, los estados demostrativos de ingresos y gastos, y el acta del Pleno en el que se dio cuenta de la misma.
4. Del expediente de modificación presupuestaria, la Memoria justificativa.
5. Plantilla efectivamente ocupada en 2007 con detalle de las funciones y competencias asignadas.
6. En relación con la aplicación informática contable, el Manual del Administrador.
7. La relación de operaciones de endeudamiento vivas en el ejercicio 2007.
8. Expedientes de contratación que sean origen de cualquiera de las operaciones de la muestra.
9. Relación de los créditos del ejercicio que se han financiado con Remanente de Tesorería del ejercicio anterior.
10. Expedientes de anulación y cancelación de derechos realizados durante el ejercicio.
11. Expedientes de anulación de obligaciones realizados durante el ejercicio.
12. La relación nominal de deudores.

13. Documentos contables que justifiquen los asientos directos realizados en contabilidad financiera.

14. Información sobre los recursos judiciales interpuestos contra actuaciones del Ayuntamiento de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, y en su caso, las sentencias dictadas derivadas de los mismos.

Además de lo anterior, hay que señalar las siguientes limitaciones en el desarrollo de los trabajos de fiscalización:

- 1) A la fecha de realización de la fiscalización del Ayuntamiento no se han rendido a este Consejo de Cuentas, las Cuentas Generales del Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios 2003, 2004 y 2005, lo que supone un incumplimiento de los artículos 201 y 212 del TRLHL.
- 2) El cálculo realizado por el Ayuntamiento de las desviaciones de financiación acumuladas derivadas de los gastos con financiación afectada, no tiene en cuenta las desviaciones que se originan en otros ejercicios, lo que impide la determinación del Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales, de conformidad con lo establecido en la regla 83 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).

II. 3. 1. TRAMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

Dentro del plazo concedido, el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan remitió escrito por el que daba traslado al Consejo de Cuentas de las alegaciones formuladas por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento. Dado que las citadas alegaciones no estaban suscritas por el Alcalde en calidad de responsable del ente fiscalizado, se concedió un nuevo plazo para que éste las suscribiera, lo cual se realizó mediante escrito de 11 de mayo de 2011, que tuvo entrada en el Consejo dentro del nuevo plazo concedido.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de análisis pormenorizado. A este respecto, se ha emitido informe motivado sobre dichas alegaciones, que ha servido de base para la aceptación o desestimación de las mismas.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO

III. 1. ORGANIZACIÓN

El municipio de Valencia de Don Juan, perteneciente a la provincia de León, está situado a 38 Km. de la capital y tiene una superficie de 58,50 km². Cuenta con una población de derecho, referida a 1 de enero de 2007, de 4.565 habitantes, según la base de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), lo que supone una densidad media de población de 78,03 habitantes por km².

El municipio está constituido por dos núcleos de población, ya que, además de Valencia de Don Juan, forma parte del mismo la Entidad Local Menor de Cabañas.

III. 1. 1. ORGANOS DE GOBIERNO

En el ejercicio fiscalizado se celebraron elecciones municipales el día 27 de mayo, por lo que hubo dos Corporaciones Municipales, la anterior al proceso electoral celebrado ese año, constituida el 14 de junio de 2003, y la resultante de dicho proceso, que se constituyó el 16 de junio de 2007. En las sesiones extraordinarias del Pleno de 5 de julio de 2003 y 3 de julio de 2007, respectivamente, se aprobó la creación de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Junta de Gobierno Local, y se dio cuenta de los Grupos Políticos constituidos, el nombramiento de Tenientes de Alcalde y las delegaciones de la Alcaldía.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 35 y 119 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROFRJ), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, durante el ejercicio 2007 el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan tenía constituidos los siguientes órganos de gobierno municipal:

1) Órganos básicos:

Tanto los órganos básicos, como las competencias y delegación de éstas, son los mismos en las dos legislaturas vigentes durante el año 2007; sin embargo, la composición de los grupos políticos municipales en estos dos períodos, sí varía, tal y como se señala a continuación:

- Pleno, integrado por el Alcalde y diez Concejales.

Los grupos políticos municipales que componían la Corporación eran los siguientes:

- a) En la primera legislatura:

Grupo del Partido Popular (PP): 6 miembros

Grupo del Partido Socialista Obrero Español (PSOE): 4 miembros

Grupo de Unión del Pueblo Leonés (UPL): 1 miembro

b) En la segunda legislatura:

Grupo del Partido Popular (PP): 7 miembros

Grupo del Partido Socialista Obrero Español (PSOE): 4 miembros

- Alcalde, cargo ocupado por el mismo titular en los dos periodos.
- Tenientes de Alcalde, en número de tres.
- Junta de Gobierno Local, formada por el Alcalde, que la preside, y los tres Tenientes Alcaldes. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35. d) del ROFRJ, es un órgano de carácter voluntario para este municipio.

2) Órganos complementarios:

- Concejales Delegados

En la primera legislatura, se otorgaron delegaciones de la Alcaldía en las siguientes áreas:

1. Infraestructuras, Urbanismo, Obras, Patrimonio, Hacienda y Tráfico
2. Deportes, Cementerio, Polideportivo y Limpieza viaria.
3. Ferias y Mercados, Turismo, Cultura y Festejos y Concejalía del Niño
4. Personal, Medio Ambiente y Jardines, Protección Civil, Alumbrado y Aguas
5. Servicios Sociales, Formación y Empleo, Participación y Atención Ciudadana, Relaciones Institucionales y Concejalía Del Mayor.

Tras las elecciones de mayo de 2007, se crearon las siguientes Concejalías Delegadas:

1. Atención y Participación Ciudadana, Ferias y Mercados, Turismo, Festejos y Juventud.
2. Infraestructuras, Urbanismo, Patrimonio, Hacienda, Promoción Industrial y Tráfico.
3. Parques y Jardines, Concejalía del Niño, Relaciones Institucionales y Limpieza Viaria.
4. Personal, Medio Ambiente, Protección Civil, Alumbrado, Aguas, Obras e Instalaciones deportivas y culturales.
5. Bienestar Social, Formación y Empleo, Igualdad de Oportunidades y Concejalía del Mayor.

6. Cultura, Deportes y Cementerio

- Comisiones Informativas Permanentes: Son las mismas en ambas legislaturas, cinco durante todo el ejercicio 2007, compuestas por cinco concejales y con la siguiente distribución de materias:
 1. Comisión de Obras, Infraestructuras, Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente. Con el cambio de Corporación pasa a denominarse Comisión de Urbanismo.
 2. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos y Deportes.
 3. Comisión de Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Formación y Empleo.
 4. Comisión de Hacienda y Desarrollo Local.
 5. Comisión de Régimen Interior y Personal.
- Comisión Especial de Cuentas: Establecida como preceptiva por la legislación vigente, actúa también como Comisión Informativa Permanente para diversas materias, y su composición es la misma que la del resto de las Comisiones Informativas.
- Junta de Portavoces: Está compuesta por el Alcalde, los portavoces de los grupos políticos y el Primer Teniente Alcalde y tiene carácter meramente deliberante, según la información que consta en la Memoria de la Cuenta General.

Respecto a este órgano, hay que señalar que, si bien figura en el acta de la Sesión Extraordinaria de 7 de julio de 2007, punto 9, en el que se aprueban las asignaciones a percibir por los miembros de la Corporación, y en la Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2007, sin embargo no consta la existencia de un acuerdo expreso del Pleno para su creación, en el que se determinen su composición, competencias y funcionamiento.

En la Corporación anterior a las elecciones de mayo de 2007, no había ningún miembro con dedicación exclusiva, ni parcial. Tras las elecciones, se aprueba la dedicación en régimen de dedicación exclusiva de una concejala, la titular de la Concejalía Delegada de Bienestar Social, Formación y Empleo, Igualdad de Oportunidades y Concejalía del Mayor; no hay ningún miembro en esta Corporación con dedicación parcial.

Respecto al **régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias** de los miembros de la Corporación, fue establecido por el Pleno en las sesiones extraordinarias de 5 de julio de 2003 y 3 de julio de 2007, respectivamente, y cabe destacar lo siguiente:

- Como se ha señalado, en la Corporación posterior a las elecciones de mayo de 2007, se aprueba la dedicación en régimen de dedicación exclusiva de una concejala, asignándosele las correspondientes retribuciones, que llevan aparejadas las incompatibilidades que se determinan en el artículo 75 de la LBRL.
- Para el resto de los miembros de la Corporación, conforme a lo previsto en el artículo 75.3 de la LBRL, se establecen asistencias por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados, fijándose el importe por sesión y el número máximo anual de sesiones; dichos importes se actualizan anualmente en los mismos porcentajes que las retribuciones de los empleados públicos. En la primera legislatura se establecen asistencias para las sesiones del Pleno y las Comisiones Informativas, y en la segunda, también para las de la Junta de Gobierno Local y la Junta de Portavoces.
- El Ayuntamiento no ha acreditado la publicación de los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, que, según lo establecido en el artículo 75.5 de la LBRL, deberían haberse publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación.
- La Entidad tampoco ha facilitado el detalle de las cantidades percibidas por el Alcalde y los Concejales en el ejercicio 2007. Por tanto, el único análisis que ha podido realizarse sobre dichas cantidades, ha sido a través del modelo 190 “Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF. Resumen anual” y el Resumen anual de nómina facilitado por el Ayuntamiento. Los aspectos más significativos de este análisis son:
 - * Durante el ejercicio 2007, en el citado modelo 190 se declaran 17 perceptores que han obtenido rendimientos del trabajo sujetos a retención con clave E “Rendimientos del trabajo: retribuciones a consejeros y administradores”, por un importe bruto total de 105.600 euros. Dichos perceptores corresponden con los concejales que no tenían dedicación exclusiva ni parcial.
 - * El importe cobrado por la concejala con dedicación exclusiva en la Corporación constituida a partir de las elecciones celebradas en mayo, consta en el Resumen anual

de nómina con descuentos de Seguridad Social e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y se incluye en el modelo 190 con clave A “Rendimientos del trabajo: empleados por cuenta ajena en general”.

Además de las retribuciones y asistencias señaladas, al amparo de lo previsto en el artículo 73.3 de la LBRL, en ambas legislaturas se establece una asignación para el funcionamiento de los grupos políticos de la Corporación, consistente en una cantidad mensual fija y una cantidad variable en función del número de concejales. Estas asignaciones se actualizan anualmente conforme al IPC.

El Ayuntamiento no dispone de un **reglamento orgánico** municipal propio regulándose, por tanto, por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ). Tampoco tiene normas internas reguladoras de la distribución de funciones y responsabilidades.

III. 1. 2. **PERSONAL Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

El Ayuntamiento aprueba, anualmente y a través del Presupuesto del ejercicio 2007, la plantilla de personal, tal y como se establece en el artículo 90 de la LBRL, pero no cuenta con Relación de Puestos de Trabajo, en contra de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1984, de Reforma de la Función Pública.

La plantilla de personal del Ayuntamiento, aprobada con el Presupuesto definitivo del ejercicio 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, está integrada por 11 puestos de personal funcionario, entre los que se incluye un puesto para funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional (FHN), y 28 puestos de personal laboral. Entre estos últimos, hay 2 puestos con jornada parcial y 8 puestos que corresponden a obreros fijos discontinuos. El detalle es el siguiente:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) Ejercicio 2007.

PERSONAL FUNCIONARIO				
Plaza	Nº de plazas	Grupo	Nivel	Situación
Secretaría - Intervención	1	A/B	26	Cubierta
Técnico Medio de la Administración	1	B	22	Cubierta
Administrativo	1	C	16	Cubierta
Policía Local	4	C	12	3 Cubiertas 1 Vacante
Auxiliar Administrativo	2	D	14	2 Cubiertas
Subalterno	1	E	8	Cubierta
Jardinero	1	E	8	Cubierta
Total Personal funcionario	11			
PERSONAL LABORAL				
Plaza	Nº de plazas	Situación		
Coordinador de deportes	1	Cubierta		
Encargado	1	Cubierta		
Encargado ajunto	1	Vacante		
Encargado de redes abastecimiento de agua	1	Vacante		
Encargado edificios, instalac y vehículos	1	Cubierta		
Encargado de mantenim. castillo y entorno	1	Cubierta		
Obreros servicios múltiples	4	2 Cubiertas/2 Vacantes		
Limpiadoras	3	1 Cubierta/2 Vacantes		
Limpiadoras (2/3 jornada)	1	Cubierta		
Encargado de inst. y activ cultur. y deportivas	1	Cubierta		
Encargado de biblioteca (1/2 jornada)	1	Cubierta		
Obreros fijos discontinuos	8	2 Cubiertas/6 Vacantes		
Auxiliar lectura y facturación agua	1	Vacante		
Auxiliar recaudación	1	Cubierta		
Auxiliar servicios múltiples admón.	1	Cubierta		
Peón minusválido	1	Vacante		
Total Personal laboral	28			

CUADRO Nº 1

Como puede verse en el cuadro anterior, la plantilla efectiva en el ejercicio 2007 difiere de la aprobada con el Presupuesto, y presenta la siguiente composición y diferencias con ésta:

Personal Municipal	Plantilla Presupuesto	Plantilla Efectiva	Diferencias Plantilla Presupuesto-Efectiva
Funcionarios	11	10	1
Laborales Fijos	28	14	14
Total Personal Municipal	39	24	15

CUADRO Nº 2

Además de estos trabajadores municipales, el Ayuntamiento mantiene otras relaciones laborales, por un importe bruto total de 816.663,01 euros, según se desprende del documento Resumen Anual de Nómina facilitado por el Ayuntamiento. Del examen de este documento, puede destacarse lo siguiente:

- No ha sido posible cuantificar el número de perceptores, ya que alguno de ellos figura en más de una Agrupación.
- No puede determinarse a qué categoría profesional pertenece cada trabajador y tampoco el período devengado, dado que no recoge dichos datos.
- A todos ellos se les practican descuentos en concepto de IRPF y de Seguridad Social.

La siguiente tabla recoge el desglose de estas relaciones laborales, en número e importe bruto devengado, agrupadas según los Resúmenes de Nóminas facilitados por el Ayuntamiento:

Agrupaciones de Nómina	Nº de trabajadores en Agrupación	Importe bruto anual
A. Desarrollo	1	1.777,48
Taller de Empleo	5	27.938,65
Ay. Domicilio	24	157.422,30
Azafata	2	359,62
Con N. y Yac	2	23.206,19
Concejales	1	5.586,67
Creemos V	2	3.906,60
Dirección (taller Empleo)	1	6.209,64
E. Música	13	57.326,38
E. Deportiva	10	36.993,63
Eventual	27	159.734,89
Jardinería	17	101.389,13
M. Natación	3	3.529,00
Monitor	8	54.204,09
Piscina C.L.	3	22.430,50
Polideportivo	13	45.436,21
S. 122	9	43.357,80
S. 122 POL	4	18.541,34
S. 92	6	21.398,59
S. 92 POLI	5	17.195,58
S. MINUSVAL	1	2.053,82
TURISMO	3	6.664,90
TOTAL	160	816.663,01

CUADRO Nº 3

La **estructura de carácter administrativo** con la que contaba el Ayuntamiento en el ejercicio 2007, según la plantilla aprobada con el Presupuesto y la información facilitada sobre las plazas efectivamente ocupadas, estaba integrada por el puesto de Secretaría-Intervención, en agrupación con el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros, un Técnico Medio de Administración, un Administrativo y tres Auxiliares-Administrativos . Todas las plazas están ocupadas por personal funcionario, salvo el Auxiliar de Recaudación, que se encuentra cubierta por personal laboral. El detalle es el siguiente:

PERSONAL DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO			
Plaza	Nº de plazas	Grupo	Nivel
Secretaría - Intervención	1	A/B	26
Técnico Medio de la Administración	1	B	22
Administrativo	1	C	16
Auxiliar-Administrativo	2	D	14
Auxiliar Recaudación	1	Personal Laboral	

CUADRO Nº 4

La Secretaría del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, está clasificada en clase tercera por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, (PFHN) está reservada a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. En el ejercicio fiscalizado, esta plaza estaba cubierta por un funcionario perteneciente a dicha subescala que la ocupaba con carácter definitivo, nombrado por Resolución de 27 de junio de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la resolución del concurso ordinario de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional convocado con fecha de 26 de febrero de 1994.

La Secretaría tiene asignadas como funciones propias la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, y en aquellos municipios en los que está clasificada en tercera clase, como en este caso, también le corresponden las funciones de Intervención, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1 y 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RJFHN). Las funciones establecidas en el citado Real Decreto son ejercidas por el funcionario que ocupa la plaza de Secretario-Interventor del Ayuntamiento, sin separación de funciones.

En consecuencia, en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, el ejercicio de las **funciones de control y fiscalización interna** de la gestión económica-financiera y presupuestaria y la **contabilidad**, funciones atribuidas a la Intervención en las Entidades Locales, forman parte del contenido del puesto de Secretaría y corresponden al Secretario-Interventor.

A este respecto, cabe señalar que la propia normativa que regula el ejercicio del control interno en la Administración Local, no contempla la existencia de una adecuada segregación de funciones en los municipios con Secretaría clasificada en clase tercera.

En relación con la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, hay que señalar que, atendiendo a lo establecido en el artículo 2º del citado Real Decreto 1732/1994 (PFHN), tendrán el carácter de Secretarías de clase segunda las Secretarías de Ayuntamientos cuyo municipio tenga una población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 cuyo presupuesto sea superior a 3.005.060,52 euros.

Por tanto, el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, si bien no alcanza la población establecida para Secretarías de clase segunda, cumple el criterio presupuestario, ya que supera ampliamente el importe fijado durante los tres últimos ejercicios, 2005, 2006 y 2007, por lo que debería plantearse solicitar la reclasificación del puesto de Secretaría a clase segunda, y crear, simultáneamente, el puesto de Intervención, con idéntico carácter, al amparo del apartado e) del precepto indicado.

Esta reclasificación de la Secretaría a segunda clase, tiene implicaciones importantes en el sistema de control interno de la Entidad, ya que supone la separación de las funciones de Secretaría e Intervención, atribuidas en estos municipios a puestos diferenciados, lo que sin duda contribuiría a reforzar el sistema de control interno.

La **Tesorería** tiene asignadas como funciones propias el manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad local y la Jefatura de los servicios de recaudación, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RJFHN). En este Ayuntamiento, según la información facilitada, estas funciones son ejercidas por un funcionario con la categoría de Auxiliar Administrativo perteneciente al grupo D, que ocupa con carácter definitivo la plaza denominada Auxiliar de Depositaria.

Además, en la plantilla de personal laboral fijo hay una plaza, denominada “Auxiliar de Recaudación”, cuyo titular es el encargado de la custodia y gestión de los ingresos realizados en efectivo a través de la caja del Ayuntamiento, según la información aportada por éste.

Al margen de la asignación de funciones que dispone el RJFHN para los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RJFHN), la Corporación no tiene establecida, expresamente, ninguna **asignación de tareas** para el resto del personal, así como tampoco se ha elaborado ningún procedimiento por escrito.

Otro aspecto a destacar en relación con la organización administrativa, es la **delegación de competencias** en materia de gestión tributaria y recaudatoria en la Diputación Provincial de León, en período voluntario y ejecutivo, de los siguientes recursos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI): por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 5 de noviembre de 1991.

- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): por Acuerdo de Pleno de 5 de mayo de 1992.

III. 1. 3. ENTES VINCULADOS

En cuanto a la existencia de entes vinculados a la Corporación, cabe destacar lo siguiente:

- Forma parte de la “Mancomunidad de Municipios del Sur de León (MANSURLE)” que se dedica fundamentalmente a la gestión del servicio de recogida de basuras, a pesar de la amplia gama de servicios y actividades que recoge como fines sus Estatutos. A su vez, esta Mancomunidad está integrada en el Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León, cuyo principal fin es el tratamiento de residuos sólidos.
- No existen Organismos Autónomos ni Entidades Públicas Empresariales dependientes de la Corporación, así como tampoco Sociedades Mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por ésta.

III. 1. 4. SERVICIOS MUNICIPALES.

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, de acuerdo con su población de derecho (inferior a 5.000 habitantes) presta todos los servicios obligatorios recogidos en el apartado 1.a) del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), salvo el de control de alimentos y bebidas, del que no se ha facilitado información. Como servicios complementarios ofrece también los de piscinas, biblioteca, servicios sociales, etc.

Todos los servicios obligatorios, salvo la limpieza viaria, se prestan por gestión directa, bien por el propio Ayuntamiento o a través de la Mancomunidad de Municipios del Sur de León los relativos a recogida de residuos. Los servicios no obligatorios también se prestan de forma directa.

En el siguiente cuadro se relacionan los servicios prestados por el Ayuntamiento y el modo de gestión:

Relación de Servicios prestados (Art. 26.1 a) LBRL)	Modo de gestión (Art. 85 LBRL)	Entidad que lo gestiona
Servicios obligatorios		
Alumbrado público	Gestión directa	Ayuntamiento
Cementerio	Gestión directa	Ayuntamiento
Recogida de residuos	Gestión directa (mancomunada)	Mancomunidad MANSURLE
Limpieza viaria	Gestión indirecta	SERALIA, S.A.
Abastecimiento domiciliario de agua potable y Alcantarillado	Gestión directa	Ayuntamiento
Acceso a los núcleos de población	Gestión directa	Ayuntamiento
Pavimentación de vías públicas	Gestión directa	Ayuntamiento
Servicios no obligatorios		
Piscinas	Gestión directa	Ayuntamiento
Parque público	Gestión directa	Ayuntamiento
Biblioteca pública	Gestión directa	Ayuntamiento
Protección civil	Gestión directa	Ayuntamiento
Prestación de servicios sociales	Gestión directa	Ayuntamiento

CUADRO Nº 5

III. 1. 5. TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE LA CUENTA GENERAL: RESUMEN DEL PERÍODO 2003-07

Con carácter previo al análisis del ejercicio 2007, que se realiza en los apartados siguientes, y dado que la inclusión de esta fiscalización en el Plan de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas tuvo su origen en la reiterada falta de rendición de cuentas por parte del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, se ha revisado la situación de la Corporación en el momento de realización de esta fiscalización, respecto a la aprobación y liquidación del Presupuesto y a la aprobación y rendición de la Cuenta General, desde el ejercicio 2003 (primer ejercicio en que las Entidades Locales de Castilla y León debían rendir sus cuentas a esta institución) hasta el ejercicio objeto de fiscalización. Para ello se han examinado los expedientes de aprobación correspondientes al ejercicio 2007 y se solicitó al Ayuntamiento certificación de los datos relativos a los ejercicios 2003 a 2006. El resultado de este análisis se recoge en el cuadro insertado más adelante.

La situación que reflejan estos datos demuestra un incumplimiento reiterado de la normativa vigente en esta materia, salvo en lo relativo a la Liquidación Presupuestaria ⁽¹⁾:

- La aprobación del Presupuesto se ha realizado fuera de plazo en los años 2006 y 2007. En el período 2003 a 2005 se desconoce, ya que la Corporación no ha facilitado los datos.

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- La Liquidación del Presupuesto se aprobó en plazo en los años 2003, 2004, 2005 y 2007. Del ejercicio 2006 no se han facilitado los datos. ⁽¹⁾
- Respecto a la Cuenta General, se aprobó dentro del plazo establecido, la correspondiente al ejercicio 2006 y fuera de plazo la del ejercicio 2007. Del periodo 2003 a 2005 no se han aportado datos, por lo que se desconoce si fue aprobada y, en su caso, en que fecha.
- Se ha incumplido la obligación de rendición de la Cuenta General de los ejercicios 2003 a 2005, y rendido fuera de plazo la correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

	Fecha límite	Ejercicio 2003	Ejercicio 2004	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007
Aprobación inicial del Presupuesto	Antes del 15/10 del ejercicio anterior	No aportado	No aportado	No aportado	07/04/2006	13/03/2007
Aprobación definitiva del Presupuesto (*)	Antes del 31/12 del ejercicio anterior	No aportado	No aportado	No aportado	27/04/2006	11/04/2007
Publicación del Presupuesto aprobado definitivamente (Entrada en vigor “día siguiente a su publicación definitiva”)		No aportado	No aportado	No aportado	02/10/2006	30/05/2007
Aprobación de la Liquidación del Presupuesto	Hasta el 31/03 del ejercicio siguiente ⁽²⁾	25/03/2004	21/03/2005	22/03/2006	No aportado	17/03/2008
Aprobación de la Cuenta General	Antes del 01/10 del ejercicio siguiente	No aportado	No aportado	No aportado	17/09/2007	20/10/2008
Rendición de la Cuenta General	Antes del 01/11 del ejercicio siguiente	No rendida	No rendida	No rendida	01/07/2008	30/09/2009

(*) Se ha considerado como fecha de aprobación definitiva la de finalización del plazo de reclamaciones, en caso de no constar un nuevo acuerdo del Pleno.

CUADRO Nº 6

	En plazo
	Fuera de plazo
	No aportado/ No rendida

Por último, señalar que a la fecha de terminación de los trabajos, se ha rendido a este Consejo, la Cuenta correspondiente al ejercicio 2008, con fecha 02/06/2010, no habiéndose rendido aún la correspondiente a 2009, a pesar de que el plazo legal finalizó el 31/10/2010.

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁽²⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III. 2. PRESUPUESTOS

III. 2. 1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

La tramitación del Presupuesto del ejercicio 2007 se inicia el 2 de marzo de 2007, con la formación del Proyecto de Presupuesto General mediante Decreto del Alcalde, en el que asimismo se ordena la unión al mismo de la documentación justificativa correspondiente y el anexo de personal.

Con fecha 8 de marzo de 2007, el Proyecto es informado favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Desarrollo Local y por la Intervención de la Corporación.

La aprobación inicial del Presupuesto, junto con las Bases de Ejecución y la Plantilla de personal, por el Pleno de la Corporación, se realizó el 13 de marzo de 2007, y fue publicada en el BOP de 21 de marzo. Trascurrido el plazo de exposición al público establecido en el artículo 169.1 del TRLHL sin haberse presentado reclamaciones, quedó definitivamente aprobado el 11 de abril de 2007.

Por tanto, el proceso de tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio 2007 se ajusta a lo previsto en los artículos 168 y 169 del TRLHL y normativa complementaria, excepto en el cumplimiento de los plazos, realizándose su aprobación definitiva con posterioridad a la fecha límite establecida de 31 de diciembre del ejercicio anterior y, por tanto, una vez iniciado el ejercicio presupuestario.

El Presupuesto definitivamente aprobado, resumido por capítulos, junto con la plantilla de personal fue publicado en el BOP de 30 de mayo de 2007, por lo que su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido por el artículo 169.5 del TRLHL, se produjo el día 31 de mayo, transcurridos cinco meses del ejercicio presupuestario.

A este respecto, hay que tener en cuenta que el artículo 169.6 del TRLHL establece la prorroga automática del Presupuesto del ejercicio anterior, si al iniciarse el ejercicio no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente. Sin embargo, en este caso, a pesar del retraso que se ha producido en la aprobación, publicación y entrada en vigor del Presupuesto, la prórroga no se aplicó, incumpliendo lo establecido en el precepto señalado. Esta circunstancia queda reflejada en los Libros Diario y Mayor, en los que la apertura de la contabilidad del ejercicio se realiza con los importes de los créditos del presupuesto aprobado definitivamente, en contra de lo establecido por la regla 55 de la Instrucción del Modelo

Normal de Contabilidad Local (ICN), según la cual *“En caso de prorroga presupuestaria, el asiento de apertura se efectuará por el importe de los créditos y las previsiones del presupuesto prorrogado. Una vez aprobado el Presupuesto definitivo, se anularán los créditos y las previsiones prorrogados mediante anotaciones idénticas a las que dieron lugar a su contabilización, pero de signo negativo, y simultáneamente se efectuará el asiento de apertura del Presupuesto aprobado por el importe de sus créditos y previsiones iniciales”*.

En relación al **contenido** del expediente de tramitación del Presupuesto, regulado en los artículos 164 a 168 del TRLHL, hay que señalar las siguientes deficiencias:

- No se incluye la Liquidación del ejercicio anterior (2005), como último ejercicio cerrado.
- El Anexo de Inversiones no contiene todos los requisitos enumerados en el artículo 19 del R.D. 500/1990; en concreto, no figuran el código de identificación (apartado a), el año de inicio y finalización previstos (apartado c) y el órgano encargado de su gestión (apartado g).
- El Informe Económico-Financiero, presentado junto a los Presupuestos, incluye los contenidos exigidos en el artículo 18 del R.D. 500/1990, excepto el detalle de las características y condiciones financieras de las operaciones de crédito que se prevén concertar.

Respecto a las **Bases de Ejecución** del Presupuesto del ejercicio 2007, aprobadas junto con éste, cuyo contenido viene establecido por los artículos 165.1 del TRLHL y 9.2 del R.D. 500/1990, cabe que señalar lo siguiente:

- No se regulan las siguientes materias de las establecidas en el citado artículo 9.2:
 - La relación expresa y taxativa de los créditos que se declaran ampliables, con detalle de los recursos afectados (apartado b).
 - La tramitación de los expedientes de ampliación de créditos (apartado d).
 - Las desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones (apartado f).
 - La forma en que los perceptores de subvenciones deben acreditar el encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Entidad y justificar la forma de aplicación de los fondos recibidos (apartado h).
 - Los supuestos en que pueden acumularse varias fases de ejecución del Presupuesto de gastos en un solo acto administrativo (apartado i).

- Los anticipos de caja fija (apartado j)
- En la regulación de otras materias, del ya mencionado artículo 9.2, se han detectado las siguientes incidencias:
 - Respecto a las normas que regulan el procedimiento de ejecución del presupuesto (apartado e), la regulación relativa a los gastos, es incompleta, ya que no contempla todas las fases de ejecución y la relativa a los ingresos, prácticamente inexistente.
 - La regulación sobre las órdenes de pago a justificar (apartado j), no recoge la situación y disposición de los fondos, y la contabilidad y control de las mismas, tal como establecen los apartados b) y d) del artículo 72.2 del R.D. 500/90.

III. 2. 2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La estructura del Presupuesto del ejercicio 2007 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, se adapta a la aprobada para las Entidades Locales mediante la Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (EPL).

En el cuadro nº 7 se recoge el resumen por capítulos de las previsiones de ingresos y los créditos para gastos, tanto del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2007 como del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006, así como la variación interanual.

De estos datos puede destacarse que el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2007 contiene unas previsiones de ingresos y unos créditos para gastos de 6.323.805,26 euros, lo que supone un incremento del 15,7% respecto del importe previsto para el ejercicio 2006. Los recursos financieros proceden fundamentalmente de ingresos tributarios (capítulos 1 a 3) y transferencias (capítulos 4 y 7), y el presupuesto de gastos se concentra en los de funcionamiento (capítulos 1 y 2) e inversiones reales (capítulo 6).

En el Presupuesto de ingresos, el mayor incremento, en términos absolutos, se produjo en el capítulo 7 de “Transferencias de capital”, que aumentó en 485.997,57 euros, sin embargo en términos porcentuales fue en el capítulo 6 de “Enajenación de inversiones reales” con el 581,4%. Por el contrario, los capítulos 4 de “Transferencias corrientes” y 9 de “Pasivos financieros” disminuyeron un 8% y 7%, respectivamente.

Las variaciones más significativas en el Presupuesto de gastos, corresponden al capítulo 6 “Inversiones reales” con un incremento de 936.779,58 euros, lo que representa un 48,3% respecto al ejercicio anterior, superior incluso al incremento total del Presupuesto

inicial. En tres capítulos disminuyeron los créditos iniciales respecto al ejercicio anterior, el 1 “Gastos de personal”, el 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” y el 9 “Pasivos financieros”.

INGRESOS					
CAPÍTULOS		PRESUPUESTO 2007	PRESUPUESTO 2006	Variación Interanual	
				Importe	%
1	Impuestos directos	1.352.217,91	1.242.616,00	109.601,91	8,8%
2	Impuestos indirectos	500.000,00	400.000,00	100.000,00	25,0%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.067.500,00	911.700,00	155.800,00	17,1%
4	Transferencias corrientes	1.291.743,46	1.404.289,46	-112.546,00	-8,0%
5	Ingresos patrimoniales	115.850,00	45.850,00	70.000,00	152,7%
6	Enajenación de inversiones reales	71.052,04	10.428,00	60.624,04	581,4%
7	Transferencias de capital	1.745.441,85	1.259.444,28	485.997,57	38,6%
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	
9	Pasivos financieros	180.000,00	193.509,06	-13.509,06	-7,0%
TOTAL INGRESOS		6.323.805,26	5.467.836,80	855.968,46	15,7%
GASTOS					
CAPÍTULOS		PRESUPUESTO 2007	PRESUPUESTO 2006	Variación Interanual	
				Importe	%
1	Gastos de personal	1.061.550,70	1.140.738,46	-79.187,76	-6,9%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.026.408,64	2.055.232,00	-28.823,36	-1,4%
3	Gastos financieros	95.000,00	76.000,00	19.000,00	25,0%
4	Transferencias corrientes	16.200,00	0,00	16.200,00	
6	Inversiones reales	2.876.645,92	1.939.866,34	936.779,58	48,3%
7	Transferencias de capital	113.000,00	102.000,00	11.000,00	10,8%
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,0%
9	Pasivos financieros	135.000,00	154.000,00	-19.000,00	-12,3%
TOTAL GASTOS		6.323.805,26	5.467.836,80	855.968,46	15,7%

CUADRO Nº 7

En cuanto a la distribución del Presupuesto de gastos por grupos de función, que se recoge en el cuadro nº 8, los créditos más altos se encuentran en los grupos de función 1 “Servicios de carácter general” que absorbe el 35,0% del crédito total y, especialmente, en el 5 “Producción de bienes públicos de carácter económico” con un 45,1%, de forma que entre los dos agrupan el 80% de los créditos iniciales. Y ha sido precisamente el Grupo de función 5 el que ha experimentado un mayor crecimiento respecto al presupuesto inicial del ejercicio

anterior, el 48,5%. La disminución más importante se produjo en el grupo 4 “Producción de bienes públicos de carácter social”, en el 7,7%.

GRUPO DE FUNCION		2007		2006	Variación 2006/2007	
		Crédito inicial	% s/ el total	Crédito inicial	Importe	%
1	Servicios de carácter general	2.211.942,09	35,0%	2.214.108,46	-2.166,37	-0,1%
3	Seguridad, protección y promoción social	52.070,85	0,8%	46.060,72	6.010,13	13,1%
4	Producción de bienes públicos de carácter social	1.095.146,40	17,3%	1.185.801,28	-90.654,88	-7,7%
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	2.851.645,92	45,1%	1.919.866,34	931.779,58	48,5%
7	Regulación económica de sectores productivos	113.000,00	1,8%	102.000,00	11.000,00	10,8%
Total gastos		6.323.805,26	100,0%	5.467.836,80	855.968,5	15,7%

CUADRO Nº 8

III. 2. 3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Durante el ejercicio fiscalizado se ha tramitado un sólo expediente de modificación presupuestaria, por importe de 825.882,20 euros, pasando de un Presupuesto inicial de 6.323.805,26 euros a un Presupuesto definitivo de 7.149.687,46 euros, lo que supone un incremento del 13,1%.

Este expediente de modificación presupuestaria, que incluía un crédito extraordinario y un suplemento de crédito, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 29 de noviembre de 2007. La financiación procede mayoritariamente del Remanente de Tesorería, 775.389,35 euros (el 93,9%), y el resto, 50.492,85 euros (el 6,1%), de mayores ingresos provenientes de una subvención concedida por la Junta de Castilla y León “ECYL, Talleres de Empleo”.

De la tramitación del expediente hay que destacar las siguientes incidencias:

- No se ha aportado la Memoria justificativa, con el contenido exigido en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990 (RPL), lo que impide analizar la justificación de la modificación desde el punto de vista económico-presupuestario.
- En el expediente se califican como “mayores ingresos”, lo que en realidad son compromisos de ingresos, ya que no han sido efectivamente recaudados, como preceptúa el artículo 36.1.b) del R.D. 500/1990 (RPL). Por tanto, debería haberse tramitado una generación de crédito para poder incorporar los compromisos de ingresos al presupuesto definitivo, según determina el artículo 43.1.a) del citado Real Decreto.

En el siguiente cuadro se recoge el desglose de las modificaciones de crédito realizadas:

INGRESOS					
Código Económico		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% Modificación s/ Presup. inicial
45	Transferencias corrientes de Comunidades Autónomas.	533.943,46	50.492,85	584.436,31	9,5%
4	Total Transferencias corrientes	1.291.743,46	50.492,85	1.342.236,31	3,9%
87	Remanente de Tesorería	0,00	775.389,35	775.389,35	-----
8	Total Activos Financieros	0,00	775.389,35	775.389,35	-----
Total ingresos (capítulos 1 al 9)		6.323.805,26	825.882,20	7.149.687,46	13,1%
GASTOS					
Código Económico		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% Modificación s/ Presup. inicial
10	Altos cargos	65.964,68	30.000,00	95.964,68	45,5%
14	Otro Personal	283.000,00	35.000,00	318.000,00	12,4%
1	Gastos de personal	1.061.550,70	65.000,00	1.126.550,70	6,1%
21	Reparaciones y mantenimiento y conservación	260.000,00	105.000,00	365.000,00	40,4%
22	Material, suministros y otros	1.711.408,64	347.000,00	2.058.408,64	20,3%
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.026.408,64	452.000,00	2.478.408,64	22,3%
31	De Préstamos del Interior	95.000,00	5.000,00	100.000,00	5,3%
3	Gastos financieros	95.000,00	5.000,00	100.000,00	5,3%
60	Inversión nueva en infraestructuras. y bienes	2.815.145,92	293.882,20	3.109.028,12	10,4%
62	Inversión nueva asociada al funcionam. operativo de servicios	61.500,00	10.000,00	71.500,00	16,3%
6	Inversiones reales	2.876.645,92	303.882,20	3.180.528,12	10,6%
Total gastos (capítulos 1 al 9)		6.323.805,26	825.882,20	7.149.687,46	13,1%

NOTA: Sólo se reflejan los artículos que han tenido modificación, por lo que su suma no coincide con los totales por capítulos y ni con el total de ingresos y gastos.

CUADRO Nº 9

En el Presupuesto de gastos, el incremento de créditos se destina fundamentalmente a los capítulos 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” (el 54,7 % del importe total de la modificación) y 6 “Inversiones Reales” (el 36,8 % del total), y en menor medida a los capítulos 1 “Gastos de personal” y 3 “Gastos financieros”. Por artículos destaca el 22 “Material, suministros y otros”, que absorbe el 42,0% del incremento total.

En relación con el Presupuesto inicial, la modificación del capítulo 2 representa un incremento del 22,3% sobre el crédito inicial; a nivel de artículo el que más aumenta es el 10 “Altos Cargos” en un 45,5 %, seguido del 21 “Reparaciones, mantenimiento y conservación” en un 40,4% de sus créditos iniciales. La importancia relativa de los capítulos de gastos, respecto al Presupuesto total, apenas varía tras la modificación, el 2 se incrementa un 2,6% y disminuyen ligeramente el resto de los capítulos.

Por funciones, el importe de las modificaciones de crédito se aplica a tres grupos de función, el 1 “Servicios de carácter general” con 402.000,00 euros (el 48,7% del importe total de la modificación), el 4 “Producción de bienes de carácter social” con 130.000,00 euros (15.7% del total), y el 5 “Producción de bienes de carácter económico” con 293.882,20 euros (35,6% del total).

En el Presupuesto de Ingresos las modificaciones se producen en el capítulo 4 de “Transferencias corrientes”, que incrementa su crédito inicial en 50.492,85 euros (un 3,9%), procedente de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León, y principalmente, en el capítulo 8 de “Activos Financieros”, que pasa de no tener nada inicialmente presupuestado a 775.389,35 euros, por la incorporación del Remanente de Tesorería, de modo que su peso en el Presupuesto definitivo es de un 10,9%.

El Ayuntamiento no ha tramitado ningún expediente de incorporación de remanentes de crédito, ni siquiera los proyectos financiados con ingresos afectados, como exige el artículo 182.3 del TRLHL, a pesar de la existencia de gastos con financiación afectada previstos y no comprometidos en el ejercicio anterior.

III. 3. CONTABILIDAD

III. 3. 1. ANÁLISIS DEL SISTEMA INFORMÁTICO-CONTABLE

Las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 200 del TRLHL, están sometidas al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. Más concretamente, el artículo 206 dispone que esta contabilidad “se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse”, añadiendo a continuación que se han de contabilizar en los mismos “la totalidad de los actos y operaciones de carácter administrativo, civil o mercantil con repercusión financiera, patrimonial o económica en general”.

En el ejercicio 2006 se produjo la entrada en vigor de las nuevas Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local, aprobadas mediante Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, que supone la adaptación de los Planes de Cuentas del Sector Local al Plan General de Contabilidad Pública de 1994, modificado en 1999. Estas nuevas Instrucciones regulan los tres regímenes contables aplicables a las Entidades Locales, Normal, Simplificado y Básico, cuya aplicación se determina en función de la población y el presupuesto de las mismas.

En el caso del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en el ejercicio fiscalizado es aplicable la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (Orden EHA/4041/2004), según se establece en la Regla 1.1.b) de la citada Instrucción, dado que durante los ejercicios 2005, 2006 y 2007 tuvo un presupuesto superior a 3 millones de euros. El Ayuntamiento ha elaborado su contabilidad conforme a este modelo.

Según la regla 11.2 de la Instrucción que desarrolla el Modelo Normal, el sistema de información contable para la Administración Local “se configura como un conjunto integrado de subsistemas o áreas contables que debe garantizar la concordancia, exactitud y automatismo de los registros que, para cada una de las operaciones contables, se deban producir en los distintos subsistemas a los que la operación afecte, así como la existencia de la debida coherencia entre los distintos niveles de información, tanto agregados como de detalle”.

Entre las novedades introducidas por la nueva Instrucción, está la desaparición de la obligación de obtener y conservar los tradicionales libros de contabilidad, que se sustituyen

por un sistema de información contable soportado informáticamente, estableciéndose que “las bases de datos del sistema informático donde residen los registros contables constituirán soporte suficiente para la llevanza de la contabilidad de la entidad contable” (regla 14.2), debiendo ser la propia entidad la que determine la estructura concreta de ésta, dentro de los requerimientos establecidos por dicha Instrucción.

A este respecto, la regla 11.3 de la INCL establece que el SICAL-Normal debe estar organizado de forma que permita a la entidad contable:

1) El registro de:

- a)** Operaciones que tengan incidencia en la obtención del Balance y en la determinación del resultado económico-patrimonial.
- b)** La situación de los créditos, las modificaciones presupuestarias y las operaciones de ejecución del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos. También de las Operaciones de presupuestos cerrados y de ejercicios posteriores.
- c)** Operaciones de naturaleza no presupuestaria.
- d)** Operaciones de administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
- e)** Los movimientos y situación de la tesorería, posibilitando el control de las diferentes cuentas que constituyen la tesorería de la entidad contable.
- f)** Operaciones relativas a la gestión y control del inmovilizado no financiero, de las inversiones financieras y del endeudamiento, incluidos los avales concedidos por la entidad.
- g)** La información relativa a los terceros que se relacionen con la entidad contable.

2) El seguimiento y control de:

- a)** Los proyectos de gasto y los gastos con financiación afectada
- b)** Los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.
- c)** Los valores recibidos en depósito por la entidad contable.

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan utiliza el Programa informático de gestión de contabilidad pública “WINTASK SICAL”, suministrado por la empresa “WURTH S.L.”, que permite la formación de la Cuenta General en formato XML, así como la generación de informes y su extracción en ficheros con formato pdf y excel.

En relación con el sistema informático-contable utilizado por el Ayuntamiento, se solicitó información sobre diversos aspectos de la aplicación de contabilidad, que no fue facilitada por el Ayuntamiento. A pesar de ello, a través del Manual de la aplicación informática de contabilidad, se ha podido analizar la información generada por la misma y comprobar el **cumplimiento de los requisitos relativos al registro de operaciones** establecidos en la regla 11.3 de la INCL.

Del análisis realizado se puede concluir que el sistema contable de la Corporación, en términos generales, se ajusta a los requerimientos fijados en la regla 11.3 de la INCL y permite realizar todos los registros e informes indicados en la citada norma. Además, entre los informes que genera la aplicación de contabilidad se incluyen los antiguos libros de contabilidad, definidos en las Órdenes de 17 de julio de 1990 como Libros de Contabilidad Principal y Libros de Contabilidad Auxiliar o de Desarrollo, que han servido de base para el análisis de la contabilidad

La aplicación contable también permite llevar el seguimiento y control de:

- Los proyectos de gasto (reglas 11.3 y 45 INCL)
- Los gastos con financiación afectada (reglas 11.3 y 48 INCL)
- Los pagos a justificar (reglas 11.3 y 32 INCL)
- Los anticipos de caja fija (reglas 11.3 y 35 INCL)
- Los valores recibidos en depósito por la entidad contable. (regla 11.3 INCL)

Asimismo, el programa permite cumplir con los requerimientos establecidos en las reglas 12 y 37 de la INCL, en lo referente a la formación de la Cuenta General y remanentes de crédito, respectivamente.

No obstante, hay que señalar las siguientes deficiencias:

- Respecto a las operaciones de Inmovilizado, no existe coordinación entre la contabilidad y el Inventario General (que además no está actualizado), ni un inventario específico de carácter contable, tal como establece la regla 16 de la INCL.
- En relación a las operaciones de endeudamiento, el sistema no permite realizar un seguimiento y control individualizado de las mismas, tal como establece la regla 27 de la INCL.

De los resultados obtenidos en el examen de una muestra de operaciones, cabe destacar aquí los siguientes **aspectos relativos al registro contable**:

- Las anotaciones en contabilidad se realizan mediante captura directa en el sistema de los datos que constan en el documento contable.
- Cada operación viene identificada, en el documento contable, por un número de asiento, que coincide con el que figura en la contabilidad financiera (Libros Diario y Mayor de Cuentas); este número, sin embargo, no figura en los registros correspondientes a la contabilidad presupuestaria.
- En la contabilidad presupuestaria (Mayores de Conceptos del Presupuesto de gastos e ingresos), las operaciones están identificadas, únicamente, por la fecha, el código de operación (asociado al tipo de operación y, por tanto, idéntico para todas las de un mismo tipo) y el importe; no hay un código o número secuencial que identifique cada registro de forma inequívoca, ni consta la descripción de la operación.
- Por tanto, dado que no existe un código o número único que identifique los registros de la contabilidad financiera y de la presupuestaria, en el examen realizado, la correlación entre los registros de una y otra, se ha tenido que realizar por la fecha y el importe de cada operación; en la muestra de operaciones analizada, no se han encontrado discrepancias.
- Se ha comprobado que las operaciones analizadas figuran registradas en todas las áreas o libros del sistema contable a los que afecte la operación en función de su naturaleza (gastos, ingresos, presupuesto corriente, cerrados, etc.).
- La flexibilidad de la aplicación contable utilizada es tal, que permite grabar las denominaciones de los conceptos presupuestarios sin adaptarse al Código de clasificación económica, incluido en el Anexo III de la Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales, así como modificar las vinculaciones entre la contabilidad presupuestaria y financiera en cualquier nivel (artículo, concepto, subconcepto).

En relación con las **equivalencias** establecidas **entre la contabilidad presupuestaria y la financiera**, se han detectado errores e inconsistencias en las diferentes pruebas realizadas, cuyos resultados se exponen a continuación:

- En primer lugar, se ha examinado a través del Listado de Equivalencias de Ingresos y Gastos a fecha 31/12/2007, facilitado por el Ayuntamiento, concluyéndose que la vinculación establecida en dicho Listado, en general, es correcta, salvo algunos casos:
- El concepto presupuestario de gastos 911 “Amortización de préstamos a medio y largo plazo de Entes del sector público”, se vincula a la cuenta 521 “Deudas a corto plazo”.
 - El concepto presupuestario de ingresos 351 “Precios públicos por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local”, se vincula a la cuenta 742 “Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público”.
 - Se han detectado también incoherencias en varios casos entre la vinculación a nivel de artículo y la establecida a nivel concepto presupuestario; por ejemplo, existen errores de vinculación a nivel de artículo presupuestario en gastos, en los artículos 16 “Cuotas, prestaciones y gastos sociales”, 23 “Indemnizaciones por razón del servicio” y 30 a 34 que comprenden los gastos financieros, y en ingresos, en el 38 “Reintegros”, sin embargo la vinculación establecida para este tipo de gastos e ingresos a nivel de concepto (que es el nivel mínimo con el que contabiliza el Ayuntamiento), sí es correcta.

Por otra parte, en este listado, para algunos conceptos, no se recoge la vinculación a nivel de cuenta, sólo se establece a nivel de subgrupo de cuentas.

- En la revisión efectuada sobre una muestra de operaciones se ha comprobado que en varios casos existen errores de vinculación a nivel de concepto presupuestario, que se detallan en el apartado siguiente con los resultados de dicho examen.

Asimismo, en este examen se ha detectado que, en algunas operaciones, la vinculación realizada por la aplicación contable no se corresponde con la que figura en el Listado de Equivalencias facilitado por el Ayuntamiento (como por ejemplo con el concepto presupuestario de gastos 911 “Amortización de préstamos a medio y largo plazo de Entes del sector público”, que en el Listado se vincula a la cuenta 521 y en la contabilidad a la 520, ambas incorrectas), por lo que hay que suponer que dichas vinculaciones han sido modificadas a lo largo del ejercicio.

- Además, en el examen del endeudamiento se ha detectado la imputación errónea de los gastos financieros al concepto presupuestario 230 “Dietas”, y sin embargo en la financiera aparecen registrados en la cuenta 661 “Gastos financieros de obligaciones y bonos”; por tanto, existe un error de vinculación entre el concepto 230 y la cuenta 661.

Por otra parte, se ha efectuado la **conciliación entre la contabilidad presupuestaria y financiera**, para comprobar si existe coherencia entre los registros de la contabilidad presupuestaria y las correspondientes cuentas del Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial; hay que señalar los siguientes resultados:

- En la contabilidad presupuestaria se registra un incremento de los pasivos financieros (capítulo 9) de 54.634,16 euros, como resultados del reconocimiento de derechos netos por importe de 180.000,00 euros y obligaciones netas por 125.365,84 euros. En cambio, en la contabilidad financiera el incremento de las deudas derivadas de préstamos es de 50.887,09 euros, (en términos interanuales, se produce una variación positiva en la cuenta 170 “Préstamos y otras deudas a largo plazo” de 65.603,09 euros y una variación negativa en la cuenta 520 “Préstamos y otras deudas a corto plazo” de -14.716,00 euros). Por tanto, existe una diferencia entre la contabilidad presupuestaria y la financiera de 3.747,07 euros. Esta diferencia deriva de un asiento directo realizado en la contabilidad financiera (nº 3410) con fecha 31 de diciembre de 2007, mediante el cual se reduce la deuda contabilizada (cargando la cuenta 170 “Préstamos y otras deudas a largo plazo” con abono a la cuenta 100 “Patrimonio”), con el literal “Ajuste deuda”.
- En la contabilidad presupuestaria se registran transferencias de capital (Capítulo 7) por un importe de 1.169.747,81 euros, que en la financiera se contabilizan como transferencias corrientes (Cuenta 750).
- La contabilidad financiera registra un importe de 945,01 euros en la cuenta 769 “Otros ingresos financieros”, mientras que en la presupuestaria se imputan al capítulo 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos” (39. Reintegros. Otros ingresos), en lugar de aplicarse al Capítulo 5 “Ingresos patrimoniales” (52. Intereses y depósitos).

Finalmente, señalar que el Ayuntamiento no ha establecido **normas reguladoras** sobre los siguientes aspectos previstos en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local:

- Procedimientos administrativos a seguir en la gestión contable de la Entidad Local, que garanticen el adecuado registro de todas las operaciones [Regla 7.b)].

- Criterios a seguir por la Entidad en la aplicación de los principios contables y normas de valoración que se regulan en la propia INCL. [Regla 7.c)].

III. 3. 2. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan no ha elaborado un procedimiento escrito, completo y detallado del proceso de gestión económico-financiera, en el que se especifiquen las fases y las personas con competencia para llevarlas a cabo.

La única regulación que tiene establecida la Corporación sobre el proceso de gestión económica, es la que se recoge en las **Bases de Ejecución del Presupuesto**, que contemplan los siguientes aspectos:

- En materia de gastos, se regula el órgano competente para la disposición de gastos, la aprobación de las facturas y de los expedientes de modificación presupuestaria. También se regulan los niveles de vinculación de los créditos, la posibilidad de realizar compromisos de gastos plurianuales, y algunos aspectos parciales de la tramitación de pagos a justificar.

No obstante, aunque los “pagos a justificar” se recogen en las Bases de Ejecución del Presupuesto no existen acuerdos del Pleno estableciendo y posibilitando la utilización de este procedimiento, así como tampoco para el de “anticipos de caja fija”.

Las Bases no regulan, tal y como posibilita el artículo 68.1 del RD 500/1990, la acumulación en un solo acto administrativo de las distintas fases de ejecución del presupuesto de gastos, a pesar de que sí es aplicada por la Corporación.

- En materia de ingresos, únicamente se establece el procedimiento de contabilización de los ingresos recaudados por los Agentes de recaudación de la Corporación.

Para aquellas materias sobre las que no existen normas internas desarrolladas por el Ayuntamiento, la normativa aplicable en la gestión presupuestaria está recogida en el TRLHL, Capítulo Primero del Título VI, desarrollado por el RD 500/1990 y en la INCL aprobada por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre.

De la información obtenida sobre los procedimientos de gestión económico-financiera aplicados por el Ayuntamiento en las entrevistas realizadas con los responsables de dicha gestión y en el análisis de la muestra de operaciones, puede destacarse los siguientes aspectos:

1) Proceso de ejecución de los gastos:

- No se elabora propuesta justificativa del gasto, con carácter previo a su realización, ni se deja constancia en los documentos contables de su autorización por el órgano competente.
- Una vez realizado el gasto o hecho económico, se recibe la factura y, en su caso, el albarán. Las facturas recibidas se registran, con carácter general, en un Registro auxiliar de facturas, independiente del Registro General del Ayuntamiento.
- Las facturas deben ser aprobadas por la Junta de Gobierno quincenalmente, tal y como se establece en el punto 6 de las Bases de Ejecución, aprobación que se consigna en la factura mediante un sello con la fecha. Sin embargo en algunos casos no consta dicha aprobación, ni la conformidad con el servicio o suministro objeto de facturación.
- Se registra contablemente el gasto una vez realizado el pago. Con el soporte del extracto bancario se contabilizan en la aplicación informática, generalmente todas las fases de ejecución de forma simultanea, generándose los documentos contables (ADOP), en lugar de contabilizar separadamente las fases anteriores al pago para adecuarlas al momento de producirse el acto administrativo al que dan cobertura presupuestaria.
- En el caso de los contratos del capítulo 6, al final del ejercicio se realizan asientos de ajuste con el reconocimiento de las obligaciones por el importe del contrato que queda pendiente de pago, en algunos casos sin que quede acreditada la realización de la prestación.
- Los documentos contables se expiden en soporte papel y son firmados únicamente por el Secretario-Interventor, pero carecen de pie de firma que identifique al firmante.
- El medio habitual de pago utilizado es la transferencia bancaria, en algunos casos mediante banca electrónica.
- No existe procedimiento escrito en la tramitación de la banca electrónica. En los pagos por transferencia telemática analizados consta la firma de los tres claveros, aunque según la información facilitada por el Ayuntamiento todas las operaciones se realizan por una única persona.

En relación al **tratamiento de las facturas** que realiza la Corporación, en la muestra examinada se ha podido comprobar lo siguiente:

- Se han registrado en el Registro auxiliar de facturas, de las operaciones seleccionadas en las que consta factura, un 62,1%, no registrándose ninguna de las facturas domiciliadas.
- La aprobación quincenal de las facturas que debe realizar la Junta de Gobierno, sólo se ha realizado en el 44,8 % de las facturas analizadas, siendo el período medio de aprobación de 12 días. Sin embargo, en tres de las facturas examinadas, la fecha de aprobación es anterior a la fecha de registro de la misma.

2) Proceso de ejecución de los ingresos:

- Tal y como se ha indicado en el área de Organización, las competencias de gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas están delegadas en la Diputación Provincial de León; el resto de los ingresos son gestionados directamente por el Ayuntamiento.
- La elaboración de las listas cobratorias se realiza por el Ayuntamiento, tanto en los tributos delegados como en los gestionados por el mismo. Una vez aprobados por el órgano competente, se notifican, y la gestión de la recaudación se efectúa por la Diputación o el Ayuntamiento, según corresponda.
- El reconocimiento de los derechos no se contabiliza en el momento de la aprobación de la lista cobratoria, sino siguiendo un criterio de caja, cuando se tiene conocimiento de su cobro a través del extracto bancario, independientemente de que se trate de ingresos de contraído previo o simultáneo, y tanto en el caso de ingresos gestionados por el Ayuntamiento como en los gestionados por delegación por la Diputación Provincial.
- Al final del ejercicio se realizan asientos de ajuste con el reconocimiento de los derechos que quedan pendientes de cobro.
- En la gestión de la recaudación, tanto en período voluntario como en ejecutiva, no se realizan anotaciones contables individuales, pero se lleva un registro auxiliar que permite la identificación del deudor y el estado de su deuda.
- La forma habitual de ingreso es a través de banco, pero también se realizan ingresos a través de caja, con cierta regularidad.

Respecto a los ingresos cuya gestión y recaudación está delegada en la Diputación Provincial (IBI e IAE):

- La Diputación realiza entregas trimestrales al Ayuntamiento en concepto de ingresos a cuenta de la recaudación. Las entregas a cuenta, según el apartado tercero de los Acuerdos para la delegación de gestión y recaudación y el artículo 149.2 del TRLHL, *“no podrá exceder del 75% de la recaudación prevista”*.
- Al final del ejercicio, la Diputación envía la Cuenta de situación e información detallada de la recaudación efectuada con datos relativos al sujeto pasivo (apellidos y nombre o razón social, localidad y concepto de la deuda) y los cargos realizados (número de certificación, importe del cargo, importe del recargo, fecha, concepto; importe cobros; importe resto datas; y pendiente de cobro).
- Por el ejercicio de las funciones delegadas la Diputación percibe una compensación económica que se establece en la cláusula quinta del contrato para la gestión del servicio de recaudación de exacciones municipales (premio de cobranza voluntaria, tasas, recompensa especial, un porcentaje de los recargos de apremio y recompensa por buena gestión). El importe correspondiente se detrae de las entregas y liquidaciones que se realizan al Ayuntamiento.

Por último, se ha comparado el resultado de la gestión recaudatoria realizada por el Ayuntamiento con la desarrollada por la Diputación Provincial, a efectos de valorar su eficacia. Para ello se han analizado los ingresos procedentes de impuestos y tasas, tanto del ejercicio corriente como los de ejercicios cerrados, tomando en este último caso, los del ejercicio anterior (2006) y los procedentes del periodo 2003 a 2005, dado que los anteriores rebasan los plazos de prescripción establecidos, y por tanto, como se ha señalado anteriormente, podrían estar incursos en prescripción. El resultado de este análisis se recoge en el cuadro incluido en la página siguiente.

.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) Ejercicio 2007.

CONCEPTO PRESUPUESTARIO		2007			EJERCICIOS CERRADOS					
					2006			2003-2005		
		Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Grado Recaudación	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Grado Recaudación	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Grado Recaudación
112	Impuesto sobre bienes inmuebles	998.148,38	720.718,12	72,2%	269.943,45	211.791,56	78,5%	70.069,28	25.172,07	35,9%
130	Impuesto sobre actividades económicas	147.261,04	122.081,39	82,9%	26.754,92	25.342,52	94,7%	634,94	0,00	0,0%
Ingresos gestionados por Diputación Provincial		1.145.409,42	842.799,51	73,6%	296.698,37	237.134,08	79,9%	70.704,22	25.172,07	35,6%
113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	187.463,04	167.374,59	89,3%	18.464,93	2.733,49	14,8%	24.843,71	1.168,93	4,7%
114	Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	100.229,35	77.003,45	76,8%	9.833,48	687,17	7,0%			
282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	473.596,02	235.677,83	49,8%	228.332,35	153.979,69	67,4%			
310	Tasas servicios generales	5.197,43	4.343,51	83,6%				646,52	62,90	9,7%
311	Tasas sobre actividades económicas	35.383,38	21.626,97	61,1%	8.915,35	6.075,32	68,1%	0,00	0,00	
312	Tasas sobre la propiedad inmobiliaria	97.028,33	82.202,18	84,7%	7.089,20	6.595,25	93,0%	1.143,53	151,70	13,3%
313	Tasas abastecimiento de agua	187.714,31	142.134,67	75,7%						
314	Varias tasas	153.827,05	95.313,80	62,0%						
Ingresos gestionados por Ayuntamiento		1.240.438,91	825.677,00	66,6%	272.635,31	170.070,92	62,4%	26.633,76	1.383,53	5,2%
TOTAL INGRESOS POR IMPUESTOS Y TASAS		2.385.848,33	1.668.476,51	69,9%	569.333,68	407.205,00	71,5%	97.337,98	26.555,60	27,3%

CUADRO N° 10

Como puede verse en dicho cuadro, el grado de recaudación alcanzado por la Diputación Provincial es superior en todos los casos; en los ingresos de ejercicio corriente es 7 puntos mayor (del 73,6% frente al 66,6% del Ayuntamiento), en los procedentes del ejercicio anterior (2006) 17,5 puntos superior (79,9% frente a 62,4% logrado por el Ayuntamiento) y en los ingresos provenientes de ejercicios previos (2003-2005) esta diferencia se eleva a 30,4 puntos (el 35,6% frente al 5,2% del Ayuntamiento).

Por tanto, cabe concluir que el resultado de la gestión recaudatoria de la Diputación Provincial es superior a la del Ayuntamiento, especialmente en los ingresos procedentes de ejercicios anteriores, que generalmente se encuentran en periodo ejecutivo de recaudación.

III. 3. 3. LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD

La contabilidad se elabora por la Corporación siguiendo el Modelo Normal de Contabilidad Local (INCL). Del análisis realizado, hay que destacar los siguientes aspectos relativos a su elaboración:

- La encargada de la mecanización de la contabilidad es una funcionaria con categoría de auxiliar administrativo, su puesto se denomina “Auxiliar Depositaria”.
- ⁽¹⁾
- En la formalización de los documentos contables el Ayuntamiento utiliza, como procedimiento general, un solo acto administrativo que abarca todas las fases de gestión presupuestaria, tanto en gastos (ADOP) como en ingresos (RD-I), a pesar de que las Bases de Ejecución del Presupuesto no contemplan la acumulación de fases, tal como requiere el artículo 68.1 del RD 500/1990. Además, se incumple lo establecido en el artículo 67 de dicha norma, que limita la posibilidad de acumulación de fases a las relativas a la ejecución del gasto (ADO), pero no a la fase de ejecución del pago (P).
- Se contabiliza, generalmente, una vez recibidos y siguiendo el orden cronológico de los extractos bancarios. Por tanto, se utiliza el criterio de caja, tanto para el reconocimiento de las obligaciones, como para el de los derechos, en contra de lo previsto por la INCL, que establece como criterio de imputación temporal de las operaciones de gastos y de ingresos, el principio de devengo.

⁽¹⁾ Párrafo suprimido en virtud de alegaciones

- Al final del ejercicio se contabiliza el reconocimiento de derechos, por los que quedan pendientes de cobro. Igualmente, en el caso de los gastos del capítulo 6, se han reconocido obligaciones al final del ejercicio, por el importe de los contratos adjudicados, en ocasiones, incluso, aunque no se hubiera realizado la prestación.
- La contabilidad se cierra una vez aprobada la liquidación. Cerrado un ejercicio se hace la apertura del siguiente, sin que las fechas contables coincidan con las fechas reales en las que se realiza el asiento de apertura.
- La apertura de cada ejercicio presupuestario se inicia de cero, lo que exige volver a grabar todos los datos, como partidas presupuestarias o NIF, que ya estaban grabados en el sistema en ejercicios anteriores, en lugar de utilizar la opción que ofrece la aplicación contable para traslado de datos.

Al objeto de analizar el proceso contable seguido por la Corporación y verificar si el registro contable de las operaciones se efectúa conforme a los principios y criterios de contabilidad contenidos en la INCL y en las normas presupuestarias, así como su adecuado soporte y justificación, se seleccionó una muestra representativa de 71 operaciones relativas a gastos e ingresos: 42 operaciones de presupuesto corriente (29 de gastos y 13 de ingresos), 18 correspondientes a presupuestos cerrados (10 son gastos y 8 ingresos) y 10 de operaciones no presupuestarias.

En el **examen de las operaciones seleccionadas** se han detectado incidencias, tanto en su contabilización como en el soporte documental de las mismas. A continuación se exponen los resultados diferenciados por tipo de operación:

- 1) **Operaciones del Presupuesto de gastos:** se han analizado 39 operaciones, 29 del ejercicio corriente y 10 de ejercicios cerrados.

En relación con el registro contable de las mismas, cabe señalar lo siguiente:

- Tanto el ejercicio de imputación, como los cálculos numéricos, son correctos en todos los casos analizados.
- En ocho operaciones, cuyo detalle se recoge en el cuadro nº 11, la naturaleza de la operación no se adecua al concepto presupuestario aplicado.
- Se han detectado irregularidades en la imputación a las cuentas del Plan General en diez operaciones, cuyo detalle se recoge en el cuadro nº 11; en seis de ellas se han imputado a

la cuenta 620 “Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio” gastos que por su naturaleza han de contabilizarse en otras cuentas.

- La identificación del acreedor, en general, es correcta, salvo en 6 de los documentos examinados, que aparece como “VARIOS ACREEDORES”, cuando en realidad sólo hay un acreedor y debería estar identificado.

Respecto a la justificación documental de estas operaciones, se puede destacar lo siguiente:

- Los documentos contables examinados no cumplen todos los requisitos exigidos en la regla 91 de la INCL, ya que si bien figuran los campos: fecha, número de asiento e importe con que han sido registrados en contabilidad, no se identifica al responsable que acredita los datos contabilizados, al carecer de pie de firma, y en dos casos tampoco están firmados.
- No se elabora propuesta justificativa de gastos, con carácter previo a su realización.
- En ninguna de las operaciones examinadas, se acompaña el documento en el que consta la autorización del gasto por el órgano competente (Alcalde), ni están firmados por éste los documentos contables; únicamente se consigna en el documento contable el tipo de Acuerdo y la fecha del mismo, y no en todos los casos.
- En 16 operaciones, de las 29 que se justifican con factura, no consta la aprobación de las facturas por parte de la Junta de Gobierno, tal y como se establece en el punto 6 de las Bases de Ejecución. En la mayoría de los casos no se justifica la prestación con un albarán o certificado acreditativo de la conformidad con el servicio o suministro recibido.
- En las operaciones cuyo pago está domiciliado, se producen inconsistencias entre las fechas de registro de las factura, la fecha de aprobación y la fecha de pago; por ejemplo en la operación nº 171, tanto el registro de la factura como su aprobación por la Junta de Gobierno, se realiza siete días después de haberse realizado el pago.
- En ninguna de las operaciones analizadas se han aportado los mandamientos de pago.
- Todos los pagos analizados se han realizado mediante transferencia bancaria.
- No queda constancia de la fiscalización en ninguno de los documentos examinados, conforme se regula en los artículos 214 y siguientes del TRLHL.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) Ejercicio 2007.

DATOS OPERACIÓN					IMPUTACIÓN CONTABLE CORRECTA	
Nº	Obligaciones reconocidas	Clasificac. Económica	Cta. PGCPAL	Descripción	Clasificación Económica	Cuenta del PGCPAL
214	5.338,90	226	620	Honorarios Letrado Recurso Contencioso 140/04. Café El Patio SL:		623 "Servicios de profesionales independientes"
925	29.970,00	22608	620	Material de exposición en régimen de alquiler para la Feria Multisectorial Febrero 2007	209 "Arrendamiento otro inmovilizado material"	621 "Arrendamientos y cánones"
928	9.248,03	60122	200	Material de Electricidad para el Recinto Ferial		201 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general"
1094	26.311,05	22604	620	Retribuciones Personal Taller Empleo, abril		629 "Comunicaciones y otros servicios"
1958	27.001,00	623	220	Compra vehículo Toyota Prius 2006 Executive	624 "Material de transporte"	228 "Elementos de transporte"
2044	546,93	200	621	BBVA Leasing. Cuota Contrato Arrendamiento financiero.	203 a 209 Arrendamiento de En función de la naturaleza del bien objeto del arrendamiento financiero.	
2657	778,72	200	621	Banco Castilla. Cuota arrendamiento financiero mes octubre.	203 a 209 Arrendamiento de En función de la naturaleza del bien objeto del arrendamiento financiero.	
2774	1.100,00	100	640	Asignación a Grupos Políticos mes de Octubre	489 "Otras transferencias"	650 "Transferencias corrientes"
3022	1.586,67	141	640	Pago Beca a M.M.P. Período 21-11-07 al 21-02-2008.	481 "Premios, becas y pensiones de estudios e investigación".	651 "Subvenciones corrientes"
3184	2.172,28	226	620	Retribuciones. Diciembre	130 "Personal Laboral fijo"	640 "Sueldos y Salarios"
3208	19.699,12	227	620	Servicio de Limpieza en municipio Mes de Diciembre		629 "Comunicaciones y otros servicios"
3382	33.522,80	226	620	Premio de Cobranza Recaudación Diputación	22708 "Servicios de recaudación a favor de la entidad"	626 "Servicios bancarios y similares"

CUADRO Nº 11

2) **Operaciones del Presupuesto de ingresos**: se han analizado 21 operaciones, 13 del ejercicio corriente y 8 de ejercicios cerrados.

Sobre el registro contable de estas operaciones, puede señalarse lo siguiente:

- La imputación al ejercicio presupuestario y los cálculos numéricos son correctos en todos los casos.
- La aplicación presupuestaria generalmente se imputa de forma correcta, salvo en los siguientes casos:
 - La imputación al concepto presupuestario 399 “Recursos eventuales”, del importe ingresado procedente de una subvención concedida por el Instituto Leonés de Cultura (30.000 euros), que se tendría que haber aplicado al 761 “Transferencias de capital. De Diputaciones, Consejos o Cabildo Insulares” (nº operación 3406).
 - La imputación presupuestaria de un ingreso de 7.234,10 euros al concepto 351 como precio público, que debería haberse aplicado al artículo 32 de tasas (nº operación 3353).

En este caso además, debe tenerse en cuenta que los ingresos correspondientes al artículo 35 (“Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local”) fueron redefinidos como tasas por la Ley 25/1998, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales, por lo que pasan a contabilizarse en el artículo 32 (“Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local”), quedando el artículo 35, exclusivamente, para recoger los ingresos devengados conforme a la legislación anterior, según determina la Orden de 8 de septiembre de 1999, por la que se modifica la Orden que regula la estructura presupuestaria de las entidades locales.

Sin embargo, en la contabilidad de ejercicios cerrados aparecen derechos pendientes de cobro en el artículo 35, procedentes de los ejercicios comprendidos entre 1999 y 2006, por un importe total, descontadas las modificaciones de saldo, de 108.359,57 euros, que deberían haberse contabilizado en el artículo 32.

- Respecto a la imputación a las cuentas del Plan General de Contabilidad, cabe señalar:
 - Las dos subvenciones de capital analizadas, que deberían contabilizarse en la cuenta 756 “Subvenciones de capital”, se han imputado incorrectamente a la cuenta 750

“Transferencias corrientes” o a la 777 “Otros ingresos” (operaciones nº 3266 y 3406), en el segundo caso como consecuencia de la incorrecta aplicación presupuestaria, que se ha detallado en el punto anterior.

- La contabilización del reconocimiento de derechos es correcta a nivel de cuentas de primer orden (430), pero no de cuentas de segundo orden, ya que se registran siempre en la divisionaria 4300 “De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo”, y por tanto no se utilizan las restantes divisionarias de la cuenta 430 previstas para diferentes tipos de ingresos: autoliquidaciones (4301), otros ingresos sin contraído previo (4302) y liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo (4303).

En cuanto a la justificación documental de las operaciones analizadas se destaca lo siguiente:

- En los documentos contables examinados no constan todos los requisitos establecidos en la Instrucción de Contabilidad (regla 91 INCL), ya que si bien figuran los campos: fecha, número de asiento e importe con que han sido registrados en contabilidad, no están firmados por el responsable de la contabilidad.
- En general, no consta documentación justificativa del reconocimiento de los derechos.
- En ninguno de los ingresos analizados de la cuenta 57002 “Depositaria”, consta el mandamiento de ingreso previo expedido por la Intervención y regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio (nº 15).
- No consta la providencia de apremio expedida por la Intervención del Ayuntamiento cuando se realiza la recaudación en vía de apremio en ninguno de los documentos examinados.

3) Operaciones no presupuestarias y asientos directos: se han analizado 10 operaciones.

En relación con el registro contable de las estas operaciones, puede señalarse lo siguiente:

- Están correctamente imputadas al ejercicio presupuestario y cuenta financiera en todos los casos.
- En todos los documentos analizados el interesado está identificado como “VAR/001 VARIOS ACREEDORES”, a pesar de que es un único tercero.

- En una de las operaciones de ingreso, procedente de fianzas constituidas por terceros a favor del Ayuntamiento, se han realizado ingresos en efectivo recibidos por la auxiliar de depositaria sin registrarse en contabilidad como caja de efectivo. El importe es ingresado posteriormente en una cuenta bancaria de titularidad del Ayuntamiento, momento en que se realiza el apunte en contabilidad. Por tanto, se incumple el principio de registro regulado en la INCL, así como en el artículo 206 del TRLHL, según el cual se han de contabilizar “la totalidad de los actos y operaciones de carácter administrativo, civil o mercantil con repercusión financiera, patrimonial o económica en general”.

En cuanto al soporte documental de estas operaciones, cabe destacar lo siguiente:

- La formalización de los documentos contables presenta los mismos problemas que los de gastos e ingresos presupuestarios, sólo 2 están firmados.
- Ninguno de los documentos examinados contenía toda la documentación necesaria y justificativa del mismo (justificación del pago de indemnización, justificación de devolución de fianza, etc.).
- No consta que se elabore, con carácter previo, propuesta justificativa de gasto.
- No queda constancia de la fiscalización de la operación, en ningún documento examinado según se establece en los artículo 214 y siguientes del TRLHL.

Respecto a los asientos directos analizados, señalar lo siguiente:

- Se realiza la amortización anual del inmovilizado a 31/12/2007, aplicando diferentes porcentajes de amortización en función del tipo de bien.
- La dotación anual para la provisión de insolvencias se realiza aplicando criterios de antigüedad. No obstante, el importe de los derechos pendientes de cobro sobre los que se calcula no coincide con el resultante de la liquidación presupuestaria e información de ejercicios cerrados.

III. 4. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL

Como se ha señalado anteriormente, en el ejercicio 2006 se produjo la entrada en vigor de las nuevas Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local, aprobadas mediante Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, que, introducen modificaciones en la estructura de la Cuenta General de las Entidades Locales, de manera que, si bien la información contenida en las mismas es, en buena medida, similar a la establecida en las Instrucciones de Contabilidad de 1990, se organiza de forma diferente.

Según estas nuevas Instrucciones de Contabilidad, en los modelos normal y simplificado, las cuentas anuales de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos están formadas por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, en la que se reúne toda la información complementaria de los otros estados.

Por su parte, el Consejo de Cuentas de Castilla y León, introdujo modificaciones en el formato y procedimiento de rendición de la Cuenta General de las Entidades Locales, aplicables a la Cuenta General del ejercicio 2007. Mediante los Acuerdos del Pleno nº 32/2007, de 19 de abril, y 73/2007, de 4 de octubre, se reguló el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y se estableció el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.

III. 4. 1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2008, se dispone que la Cuenta General del ejercicio 2007 formada, sea sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, siendo informada favorablemente por ésta el 4 de septiembre, con posterioridad al plazo fijado por el artículo 212.2 de la LRLHL (antes del 1 de junio).

Una vez cumplido el trámite de información pública sin que se presentaran alegaciones, la aprobación de la Cuenta General por el Pleno de la Corporación se produjo el 20 de octubre de 2008, por tanto fuera del plazo fijado por el artículo 212.4 de la LRLHL (antes del 1 de octubre).

El acuerdo de la aprobación de la Cuenta General por el Pleno contiene un resumen de cifras que no concuerda con los datos de la Cuenta rendida a este Consejo. Tanto en el total de los derechos reconocidos como en el total de las obligaciones reconocidas del ejercicio, ambos netos, se indican los importes de las operaciones corrientes, omitiendo los

correspondientes a otras operaciones no financieras y a los activos y pasivos financieros. También, el acta de la sesión de la Comisión Especial de Cuentas, en que se informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2007, incurre en los mismos errores numéricos que los del acta del Pleno.

Respecto a la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2007 al Consejo de Cuentas de Castilla y León, se hizo a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas el 30 de septiembre de 2009, con posterioridad al plazo máximo establecido en el artículo 8 de la Ley 2/2002 Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (31 de octubre de 2008).

En consecuencia, de la revisión del expediente de aprobación de la Cuenta General se deduce que en su tramitación se han respetado, con carácter general, las normas que establece el artículo 212 del TRLHL, excepto en el cumplimiento de los plazos. Asimismo, en su rendición a este Consejo de Cuentas, se ha seguido el procedimiento establecido en el Acuerdo del Pleno nº 73/2007, de 4 de octubre, pero, igualmente, se incumple el plazo previsto en el artículo 8 de la Ley Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

III. 4. 2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

La Cuenta General del ejercicio 2007 fue formada según la estructura establecida por la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local (ISCL), a pesar de que debería haberse formado conforme a la Instrucción del Modelo Normal (INCL) y que la contabilidad se lleva según este último Modelo. Por parte del Ayuntamiento, se ha manifestado que la aplicación del Modelo Simplificado para la elaboración de la Cuenta se debió a un error.

La Cuenta se ha rendido a este Consejo de Cuentas de manera telemática, conforme a los Acuerdos del Pleno del Consejo nºs 32/2007 y 73/2007, en los que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos, y se acompaña de la documentación adicional que se determina en dichos Acuerdos.

La Cuenta rendida, contiene los cuatro estados anuales que de acuerdo con la Regla 98 de la INCL, integran la misma: el Balance, la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria; no obstante presentan algunas deficiencias:

- En el Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial no se indican los importes correspondientes del ejercicio anterior.

- En el Balance no aparecen las cuentas del subgrupo 24 “Patrimonio Municipal del Suelo”, a pesar de que el municipio cuenta con Plan General de Ordenación Urbana al menos desde el año 1998.
- En el Balance no aparecen las cuentas del subgrupo 24 “Patrimonio Municipal del Suelo”, a pesar de que el municipio cuenta con Plan General de Ordenación Urbana al menos desde el año 1998. Igualmente, en la Memoria tampoco se incluye la información correspondiente a los saldos y movimientos de este Patrimonio (apartado 9).
- En la información sobre el Endeudamiento (apartado 14 de la Memoria), el estado de intereses explícitos de la deuda (apartado 14.A.2) no contiene datos, a pesar de que sí se recogen en la cuenta 661 “Intereses de obligaciones y bonos” del Resultado Económico-Patrimonial.
- En la información sobre Gastos con Financiación Afectada (apartado 20.4 de la Memoria) no se indica para cada Proyecto de Gasto el código identificativo del mismo en los términos previstos en la regla 47 de la INCL, sino que se asigna un número secuencial que cambia de un ejercicio a otro y no permite su seguimiento a lo largo de toda la vida del proyecto.

Respecto a la documentación complementaria, que según la regla 98.3 de la INCL debe acompañar a la Cuenta General, se ha aportado el Acta de Arqueo, pero no las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local ni, en su caso, el estado de conciliación correspondiente.

En cuanto a la **coherencia interna** de los distintos estados que conforman la Cuenta de la Entidad, se ha verificado:

- La coherencia entre los distintos conceptos de la Liquidación Presupuestaria.
- La coherencia entre el Resultado Presupuestario y los Estados de Gastos e Ingresos de la Liquidación del Presupuesto, así como con la información del Estado de Gastos con Financiación Afectada.
- La coincidencia de los deudores y acreedores de presupuesto corriente y de cerrados con el Balance, Remanente de Tesorería, Estado de Liquidación del Presupuesto e Información Presupuestaria de Ejercicios cerrados.

- Se han cuadrado las Existencias de Tesorería según la Memoria con la Tesorería del Balance y los Fondos Líquidos del Remanente de Tesorería de los ejercicios 2006 y 2007. No obstante, en el estado de Tesorería aparece la cuenta “57002 Depositaria” con saldos, tanto inicial como final, negativos, cuando la naturaleza de la misma exige saldo positivo o cero.
- La coherencia entre la información del Estado de la Deuda con el saldo que figura en el Balance a 31 de diciembre. También que las cantidades que figuran en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial en concepto de intereses, se corresponden con lo que figura en el capítulo 3 del Estado de gastos de la Liquidación del Presupuesto.

Sin embargo, en la sección “Intereses Explícitos” de la Memoria, no figura cantidad alguna, y deberían figurar los 95.893,09 euros que indican tanto la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial como la Liquidación del Presupuesto.
- La conformidad entre el Estado del Remanente de Tesorería con el Estado de Tesorería, Liquidación del Presupuesto, Información Presupuestaria de Ejercicios Cerrados, Estado de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería, Balance y Estado de Gastos con Financiación Afectada.
- El cuadro de la información de los Estados de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería con el Balance de Situación.
- La coincidencia de los saldos iniciales de los Estados de Presupuestos Cerrados, con el pendiente de cobro y pago de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.
- El cuadro entre los importes por Provisión para Insolvencias que figuran en el Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, y los saldos de dudoso cobro que recoge el Estado del Remanente de Tesorería.
- La coherencia entre los importes correspondientes a la amortización del inmovilizado que figuran en el Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.

En los **Anexos 1 a 16** de este Informe se incluyen los **estados más relevantes** integrados en la Cuenta General del ejercicio 2007, presentada por el Ayuntamiento.

III. 5. ANÁLISIS DE ÁREAS MÁS RELEVANTES DE LA CUENTA GENERAL

A continuación se analizan algunos de los estados y aspectos más relevantes de la actividad económico-financiera de la Entidad reflejados en la Cuenta General.

El enfoque de los apartados III.5.1 y III.5.2, relativos a la Liquidación Presupuestaria y los Estados Financieros, se centra en el análisis de las variaciones más significativas, principales magnitudes presupuestarias, indicadores presupuestarios, etc., pero también incluye comprobaciones sobre determinados aspectos referentes a la tramitación de la Liquidación Presupuestaria, su coincidencia con la contabilidad, cuantificación de las distintas partidas del Resultado Presupuestario, etc., además de analizar la incidencia que sobre dichos Estados tienen las deficiencias detectadas en otras áreas, especialmente en la de Contabilidad.

Por su parte, en los apartados III.5.3 a III.5.5, se analizan determinadas áreas de la Cuenta mediante la realización de pruebas de auditoría, con objeto de comprobar si los estados contables correspondientes reflejan adecuadamente el resultado de la gestión del Ayuntamiento en dichas áreas.

III. 5. 1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

La Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2007 fue aprobada por Resolución de la Alcaldía de 17 de marzo de 2008, por tanto, antes de la finalización del mes de marzo del ejercicio siguiente, plazo límite establecido en el TRLHL y el R.D. 500/1990. Con carácter previo fue informada favorablemente por la Intervención, el 27 de febrero de 2008. ⁽¹⁾

El Ayuntamiento no ha facilitado el expediente completo de la Liquidación del Presupuesto, ya que entre la documentación aportada no figuran los estados demostrativos de ingresos y gastos, por lo que el análisis de los mismos se ha realizado sobre los que se incluyen en la Cuenta General. Asimismo, no se ha podido comprobar si se dio cuenta al Pleno de la Liquidación en la primera reunión celebrada tras la aprobación de la misma, como previene el artículo 193.4 del TRLHL, dado que no ha sido facilitada el acta del Pleno correspondiente.

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Con la salvedad indicada, se ha comprobado que la Liquidación presenta un adecuado desarrollo por partidas, conceptos y fases de ejecución, e incluye la determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago, el Resultado Presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el Remanente de Tesorería, tal como establece el artículo 93 del R.D. 500/1990.

No obstante, hay que señalar que se han detectado diferencias entre los datos de la Liquidación Presupuestaria y la contabilidad, a nivel de concepto, en las partidas que se reflejan en el siguiente cuadro:

INGRESOS							
CONCEPTO PRESUPUESTARIO		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			RECAUDACIÓN NETA		
		Libro Mayor de Conceptos	Liquidación Presupuesto	Diferencias	Libro Mayor de Conceptos	Liquidación Presupuesto	Diferencias
311	Tasas por prestación de servicios sobre actividades económicas	105.369,19	35.383,38	69.985,81	84.234,73	21.626,97	62.607,76
312	Tasas por prestación de servicios sobre la propiedad	27.042,52	97.028,33	-69.985,81	19.594,42	82.202,18	-62.607,76
SUMA DIFERENCIAS				0,00			0,00
GASTOS							
CONCEPTO PRESUPUESTARIO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS			PAGOS		
		Libro Mayor de Conceptos	Liquidación Presupuesto	Diferencias	Libro Mayor de Conceptos	Liquidación Presupuesto	Diferencias
212	Reparaciones, mantenimiento y cons. Edificios y otras construcciones	93.972,80	47.142,86	46.829,94	93.972,80	47.142,86	46.829,94
213	Reparaciones, mantenimiento y cons. Maquinaria, instalaciones y utillaje		46.829,94	-46.829,94		46.829,94	-46.829,94
230	Dietas Corporación y personal	98.936,01	3.042,92	95.893,09	98.936,01	3.042,92	95.893,09
310	Intereses de prestamos del interior	0,00	95.893,09	-95.893,09	0,00	95.893,09	-95.893,09
SUMA DIFERENCIAS				0,00			0,00

CUADRO N° 12

Estas diferencias, son consecuencia de que ciertos gastos e ingresos, que se han contabilizado en un concepto presupuestario determinado, aparecen en la Liquidación Presupuestaria imputados a otro concepto diferente.

En concreto, se ha comprobado que la diferencia de 95.893,09 euros que se produce entre las partidas de dietas (230) e intereses (310), es debida a que los gastos financieros se

han contabilizado incorrectamente en el concepto de dietas, pero en la Liquidación se han modificado los importes correspondientes a estos conceptos para corregir dicho error.

Esto pone de manifiesto que la Liquidación Presupuestaria incluida en la Cuenta General, no es exactamente la resultante de la contabilidad, sino que en ella se han realizado modificaciones para corregir errores cometidos en la contabilización de determinados gastos e ingresos, sin la realización de los ajustes correspondientes en contabilidad. No se ha podido comprobar si coincide con la Liquidación aprobada, dado que, como se ha señalado, no ha sido facilitada.

Del Estado de Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2007, que se refleja desglosado por capítulos en el cuadro nº 13, pueden destacarse los siguientes aspectos:

El **Presupuesto de ingresos** contiene unas previsiones definitivas de 7.149.687,46 euros y presenta un grado de ejecución global del 81,5%, con unos derechos reconocidos de 5.823.925,29 euros.

Entre las previsiones definitivas de ingresos, el mayor peso lo tienen las transferencias corrientes y de capital, que representan en conjunto el 43,2% del total, el capítulo 1 de Impuestos directos, con el 18,9%, y el capítulo 3 de “Tasas, precios públicos y otros ingresos”, con el 14,9% del total.

La realización de derechos por capítulos, fue del 100% o superior en el 1 “Impuestos directos”, 4 “Transferencias corrientes”, 5 “Ingresos patrimoniales” y 9 “Pasivos financieros”. Por el contrario, el capítulo 7 “Transferencias de capital”, con el 67,0% fue el de menor realización, debido a que las subvenciones se presupuestan en un ejercicio teniendo en cuenta las solicitudes presentadas o previstas, pero en muchos casos, la ejecución de las inversiones se realiza en el ejercicio siguiente, lo que ocasiona grandes desviaciones entre lo presupuestado y lo ejecutado, dado que el reconocimiento del derecho no se produce hasta que haya sido ejecutada la inversión.

Respecto a la ejecución del capítulo 9 “Pasivos Financieros”, hay que señalar que durante el ejercicio 2007 se tramitó un expediente para la concertación de un préstamo por importe de 180.000 euros, realizándose la adjudicación el 31 de diciembre de 2007, y cuyo contrato no se formalizó hasta el 23 de septiembre de 2008. Como se refleja en el apartado III.5.3 ENDEUDAMIENTO, siguiendo lo establecido en la regla 29 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, el préstamo debería haberse contabilizado al recibir el

capital, es decir en el año 2008, sin embargo se contabilizó en 2007, lo que da lugar a que aparezca un grado de ejecución presupuestaria del capítulo 9 “Pasivos Financieros” del 100% en lugar del 0% real.

Como resultado de esta ejecución, se producen diferencias en la distribución del Presupuesto ejecutado con respecto a las previsiones definitivas, destacando como más significativas las siguientes: el peso sobre el total de los capítulos 1 “Impuestos directos” y 4 “Transferencias corrientes”, pasan de representar alrededor de un 19% a un 25%.

La recaudación neta fue de 4.148.630,14 euros, lo que representa un grado de realización del 71,2 % del total de los derechos reconocidos. El capítulo que obtiene un mayor porcentaje de recaudación sobre los derechos reconocidos es el 4 “Transferencias corrientes” con el 96,1 % y el que menos el 9 “Pasivos financieros”, sin recaudación por el motivo expuesto en el párrafo anterior.

Los derechos pendientes de cobro al finalizar el ejercicio ascendieron a 1.675.295,15 euros, de los que un 33,7% corresponden al capítulo 7 “Transferencias de capital” y un 20,6% al capítulo 1 “Impuestos directos”.

El **Presupuesto de gastos** contiene unos créditos definitivos de 7.149.687,46 euros y alcanza un grado de ejecución del 81,4%, con unas obligaciones reconocidas de 5.822.243,73 euros.

Por capítulos, el mayor importe presupuestado corresponde al 6 “Inversiones Reales”, que con un crédito definitivo de 3.180.528,12 euros supone el 44,5% del presupuesto total; le siguen por orden de importancia los capítulos 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” y 1 “Gastos de personal” que representan el 34,7% y 15,8% respectivamente.

El grado de ejecución en la mayoría de los capítulos es alto; así, en el 1 “Gastos de personal” y el 4 “Transferencias corrientes” la ejecución fue completa, el 100% del crédito definitivo, y superior al 90% en los capítulos 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”, 3 “Gastos financieros” y 9 “Pasivos Financieros”. Por el contrario, el capítulo 7 “Transferencias de capital” presenta una ejecución muy baja, con tan sólo un 8,1%.

Como resultado de esta ejecución, las diferencias más significativas en la distribución del Presupuesto ejecutado con respecto a los créditos definitivos, son el aumento del peso de los gastos de funcionamiento sobre el total, en un 8% (pasan del 50,4% al 58,2%) y la disminución del Capítulo 6 “Inversiones reales” en un 7% (pasa del 44,5 al 37,6%).

Los pagos ordenados ascienden a 4.728.514,31 euros, lo que supone un grado de realización del 81,2%, alcanzándose el 100% en todos los capítulos excepto en el 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”, con el 98,5%, y el 6 “Inversiones Reales” que presenta sólo un 51,6%.

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago al final del ejercicio ascienden a 1.093.729,42 euros, de las que el 96,9% corresponden a gastos del capítulo 6 “Inversiones Reales”.

Según la Liquidación Presupuestaria, el saldo de remanentes de créditos del ejercicio se eleva a 1.327.443,73 euros, lo que supone el 18,6% del crédito definitivo; el 74,7% de este saldo corresponde al Capítulo 6 “Inversiones Reales”. El Ayuntamiento ha clasificado la totalidad de estos remanentes de crédito como no comprometidos y no incorporables, según se refleja en la Memoria de la Cuenta General rendida, lo que no es coherente con la existencia de gastos con financiación afectada.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) Ejercicio 2007.

INGRESOS							
CAPITULOS	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	% sobre total	Grado de ejecución	Recaudación Neta	Grado de realización	Derechos pendientes de cobro
1 Impuestos directos	1.352.217,91	1.433.101,81	24,6%	106,0%	1.087.177,55	75,9%	345.924,26
2 Impuestos indirectos	500.000,00	473.596,02	8,1%	94,7%	235.677,83	49,8%	237.918,19
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.067.500,00	945.215,20	16,2%	88,5%	772.690,97	81,7%	172.524,23
4 Transferencias corrientes	1.342.236,31	1.442.768,53	24,8%	107,5%	1.387.088,05	96,1%	55.680,48
5 Ingresos patrimoniales	115.850,00	179.495,92	3,1%	154,9%	60.845,08	33,9%	118.650,84
6 Enajenación de inversiones reales	71.052,04	0,00	0,0%	0,0%	0,00	---	0,00
7 Transferencias de capital	1.745.441,85	1.169.747,81	20,1%	67,0%	605.150,66	51,7%	564.597,15
8 Activos financieros	775.389,35	0,00	0,0%	0,0%	0,00	---	0,00
9 Pasivos financieros	180.000,00	180.000,00	3,1%	100,0%	0,00	0,0%	180.000,00
Total ingresos	7.149.687,46	5.823.925,29	100,0%	81,5%	4.148.630,14	71,2%	1.675.295,15
GASTOS							
CAPITULOS	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	% sobre total	Grado de ejecución	Pagos Líquidos	Grado de realización	Obligaciones pendientes de pago
1 Gastos de personal	1.126.550,70	1.126.550,70	19,3%	100,0%	1.126.550,70	100,0%	0,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.478.408,64	2.260.011,53	38,8%	91,2%	2.225.744,35	98,5%	34.267,18
3 Gastos financieros	100.000,00	95.893,09	1,6%	95,9%	95.893,09	100,0%	0,00
4 Transferencias corrientes	16.200,00	16.200,00	0,3%	100,0%	16.200,00	100,0%	0,00
6 Inversiones reales	3.180.528,12	2.189.082,85	37,6%	68,8%	1.129.620,61	51,6%	1.059.462,24
7 Transferencias de capital	113.000,00	9.139,72	0,2%	8,1%	9.139,72	100,00%	0,00
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,0%	---	0,00	---	0,00
9 Pasivos financieros	135.000,00	125.365,84	2,2%	92,9%	125.365,84	100,0%	0,00
Total gastos	7.149.687,46	5.822.243,73	100,0%	81,4%	4.728.514,31	81,2%	1.093.729,42

CUADRO Nº 13

En los siguientes gráficos puede apreciarse la ejecución presupuestaria, tanto de ingresos como de gastos, en el ejercicio 2007:

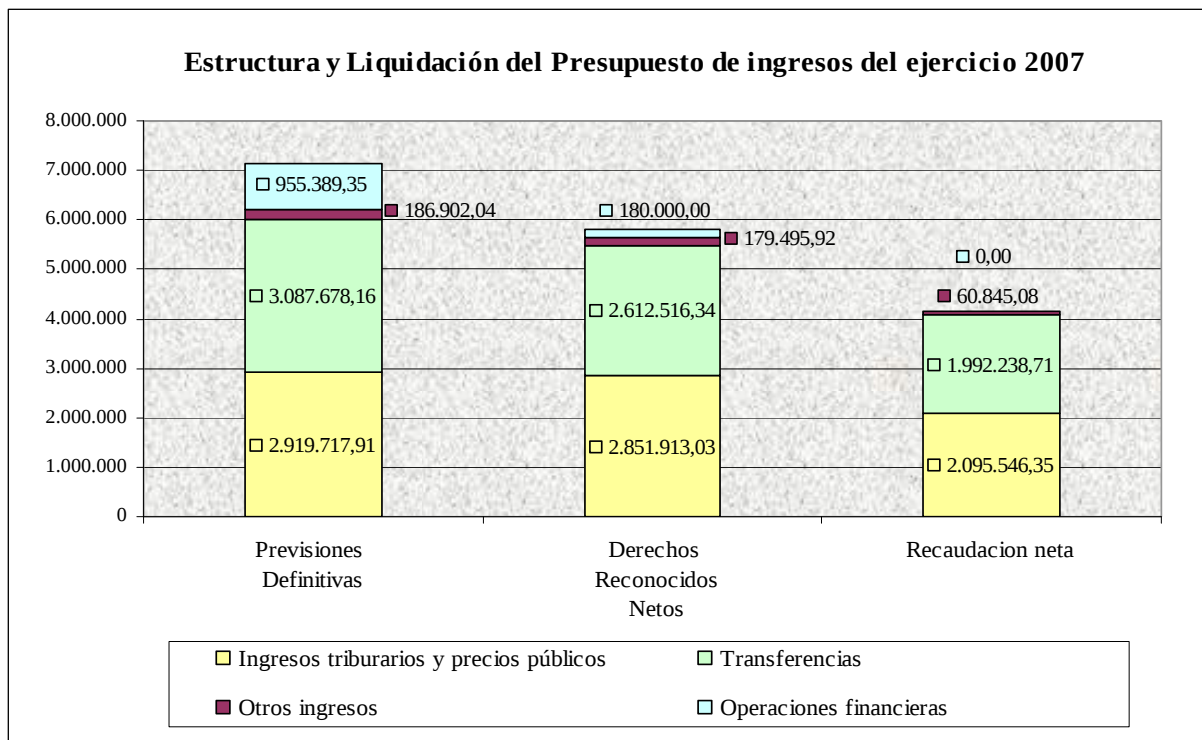


GRÁFICO Nº 1

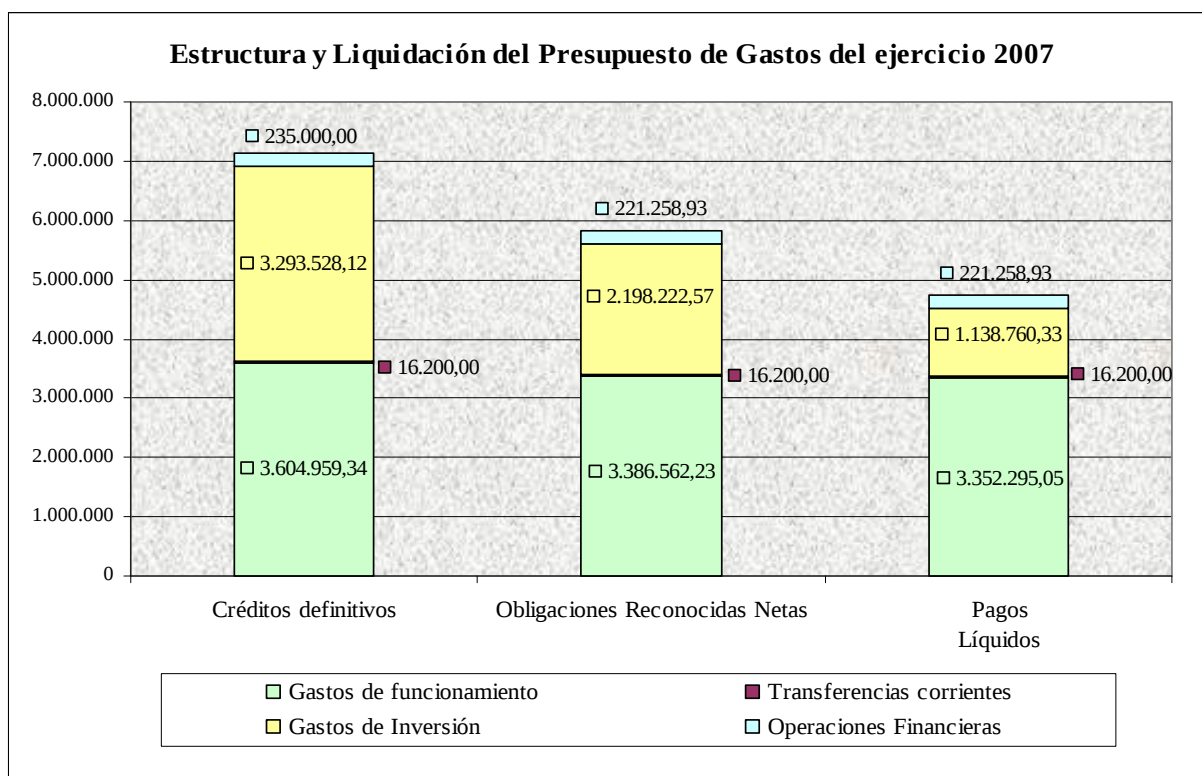


GRÁFICO Nº 2

Por grupos de función, destaca la importancia del grupo 5 “Producción de bienes públicos de carácter económico” que representa el 44% de los créditos definitivos. Le siguen en importancia el grupo 1: “Servicios de carácter general” y el grupo 4: “Producción de bienes públicos de carácter social”, con un 36,6% y 17,1% respectivamente. El resto de grupos son poco significativos.

El grado de ejecución oscila desde un 95% en los grupos 1 y 4, que son los de mayor ejecución, a niveles inferiores al 10% en los grupos 3 y 7.

Grupo de Función		Créditos definitivos	% sobre total	Obligaciones Reconocidas	Grado de ejecución
1	Servicios de carácter general	2.613.942,09	36,6%	2.476.771,39	94,8%
3	Seguridad, protección y promoción social	52.070,85	0,7%	5.045,80	9,7%
4	Producción de bienes públicos de carácter social	1.225.146,40	17,1%	1.164.585,13	95,1%
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	3.145.528,12	44,0%	2.166.701,69	68,9%
7	Regulación económica de sectores productivos	113.000,00	1,6%	9.139,72	8,1%
Total Presupuesto		7.149.687,46	100,0%	5.822.243,73	81,4%

CUADRO Nº 14

La vinculación jurídica de los créditos, según las Bases de Ejecución del Presupuesto, es la de Grupo de Función para la clasificación funcional y Capítulo en la económica, con las excepciones establecidas en la legislación. En la ejecución presupuestaria se ha cumplido la limitación cuantitativa del presupuesto, ya que no hay ninguna partida que haya excedido, al nivel de vinculación, el límite del crédito presupuestado.

En cuanto al resultado de las operaciones no financieras, la Entidad presenta **déficit no financiero**, tanto en el Presupuesto inicial como en la Liquidación. Los datos correspondientes se reflejan en el siguiente cuadro:

Resultado Operaciones No Financieras		
	Presupuesto inicial	Liquidación Presupuesto
Capítulo I a VII de Ingresos	6.143.805,26	5.643.925,29
Capítulo I a VII de Gastos	6.188.805,26	5.696.877,89
Déficit no financiero	-45.000,00	-52.952,60

CUADRO Nº 15

Como puede verse en estos datos, en las previsiones iniciales el saldo de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7) era negativo en 45.000 euros, y con la liquidación del presupuesto el déficit no financiero se ha incrementado hasta los 52.952,60 euros.

Del análisis de la **evolución interanual** en los dos últimos ejercicios, de la Liquidación Presupuestaria, cuyos datos se reflejan en los Cuadros nº 16 y 17, cabe destacar lo siguiente:

- La variación en el Presupuesto definitivo del ejercicio 2007, respecto al ejercicio anterior, es de 1.378.899,96 euros, lo que supone un incremento del 23,9%.
- En las previsiones definitivas de ingresos, el mayor incremento en términos absolutos, se ha producido en el capítulo 7 “Transferencias de capital” con 485.997,57 euros, un 38,6% y en el 8 “Activos financieros” con 472.438,65 euros, un 155,9%. Por el contrario, hay dos capítulos en los que las previsiones disminuyen, el 9 “Pasivos financieros” y el 4 “Transferencias corrientes”, con una reducción del 7,0 % y 4,4 %, respectivamente.
- Entre los créditos definitivos para gastos, los capítulos que mas aumentan son el 6 “Inversiones reales” en 943.711,08 euros (el 42,2 %) y el 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” en 349.176,64 euros (el 16,4%).
- La evolución en la ejecución del **Presupuesto de ingresos**, puede resumirse en los siguientes datos:
 - El importe de los derechos reconocidos en 2007 ha aumentado en 711.276,91 euros respecto al 2006, un 13,9%. El mayor crecimiento se produce en el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, con un incremento de 545.883,59 euros (el 60,8%), y el capítulo 5 “Ingresos patrimoniales” que aumentó en 160.830,16 euros (un 861,6%). Por contra, se producen disminuciones significativas en los capítulos 2 “Impuestos indirectos” (de 226.107,10 euros) y 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos” (de 119.246,97 euros).
 - El grado de ejecución de los ingresos ha bajado 7 puntos, del 88,6% en 2006 al 81,5% en 2007.
 - La recaudación neta se incrementó en este ejercicio en 364.333,48 euros, un 9,6 % respecto a 2006. En paralelo con la evolución de los derechos reconocidos, destaca el

aumento de la recaudación del capítulo 4 “Transferencias corrientes”, en 500.163,30 euros, y la reducción en el 2 “Impuestos indirectos,” en 235.692,94 euros.

- El grado de recaudación se ha reducido en 3 puntos, del 74% en 2006 al 71,2% en 2007.
- La variación interanual de los derechos pendientes de cobro fue de 346.943,43 euros, lo que significa un incremento del 26,1%.

➤ En cuanto a la evolución de la ejecución del Presupuesto de gastos, cabe destacar los siguientes datos:

- El importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2007, ha tenido un incremento notable respecto al ejercicio anterior, de 1.360.688,29 euros (el 30,5%). Por capítulos, el aumento más importante de los gastos se produce en el 6 “Inversiones reales” y en el 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”, con incrementos en torno a los 600.000 euros, que representan, respectivamente, un 41,8% y un 35,6% más, en relación con el ejercicio anterior.
- El grado de ejecución de los gastos ha subido 4 puntos, pasando del 77,3% en 2006 al 81,4% en 2007.
- Los pagos líquidos aumentaron en 879.074,93 euros, lo que supuso un incremento del 22,8%. El capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” es el que más creció, un 41,4%; en cambio el 6 “Inversiones reales” sólo subió un 10,3%, a pesar del importante crecimiento registrado en las obligaciones reconocidas, como consecuencia del bajo nivel de realización de pagos que se produce en este capítulo.
- El grado de realización de pagos es inferior en 5 puntos, ya que pasa de un 86,3%, en 2006 a un 81,2% en el ejercicio 2007.
- Las obligaciones pendientes de pago, se han incrementado en 481.613,36 euros del ejercicio 2006 al 2007, un 78,7%, concentrándose la gran mayoría, en ambos ejercicios, en el capítulo 6 de “Inversiones reales.

COMPARATIVA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIOS 2006-2007

Capítulos		Previsión Definitiva		Derechos Reconocidos Netos		Recaudación Neta		Derechos Pendientes de Ingreso	
		2007	2006	2007	2006	2007	2006	2007	2006
1	Impuestos directos	1.352.217,91	1.242.616,00	1.433.101,81	1.319.266,66	1.087.177,55	986.534,69	345.924,26	332.731,97
2	Impuestos indirectos	500.000,00	400.000,00	473.596,02	699.703,12	235.677,83	471.370,77	237.918,19	228.332,35
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.067.500,00	911.700,00	945.215,20	1.064.462,17	772.690,97	867.400,18	172.524,23	197.061,99
4	Transferencias corrientes	1.342.236,31	1.404.289,46	1.442.768,53	896.884,94	1.387.088,05	886.924,75	55.680,48	9.960,19
5	Ingresos patrimoniales	115.850,00	45.850,00	179.495,92	18.665,76	60.845,08	18.665,76	118.650,84	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	71.052,04	10.428,00	0,00	10.428,00	0,00	10.428,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	1.745.441,85	1.259.444,28	1.169.747,81	1.103.237,73	605.150,66	542.972,51	564.597,15	560.265,22
8	Activos financieros	775.389,35	302.950,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	180.000,00	193.509,06	180.000,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	0,00
Total ingresos		7.149.687,46	5.770.787,50	5.823.925,29	5.112.648,38	4.148.630,14	3.784.296,66	1.675.295,15	1.328.351,72
Variación total en términos absolutos		1.378.899,96		711.276,91		364.333,48		346.943,43	
Variación total en porcentaje		23,9%		13,9%		9,6%		26,1%	

CUADRO N° 16

COMPARATIVA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIOS 2006-2007

Capítulos		Créditos definitivos		Obligaciones reconocidas netas		Pagos Líquidos		Obligaciones Pendientes de Pago	
		2007	2006	2007	2006	2007	2006	2007	2006
1	Gastos de personal	1.126.550,70	1.090.738,46	1.126.550,70	953.941,63	1.126.550,70	953.941,63	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y serv.	2.478.408,64	2.129.232,00	2.260.011,53	1.666.377,70	2.225.744,35	1.573.522,12	34.267,18	92.855,58
3	Gastos financieros	100.000,00	78.000,00	95.893,09	74.795,72	95.893,09	74.795,72	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	16.200,00	0,00	16.200,00	0,00	16.200,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	3.180.528,12	2.236.817,04	2.189.082,85	1.543.303,21	1.129.620,61	1.024.042,73	1.059.462,24	519.260,48
7	Transferencias de capital	113.000,00	93.000,00	9.139,72	91.931,23	9.139,72	91.931,23	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	135.000,00	143.000,00	125.365,84	131.205,95	125.365,84	131.205,95	0,00	0,00
Total gastos		7.149.687,46	5.770.787,50	5.822.243,73	4.461.555,44	4.728.514,31	3.849.439,38	1.093.729,42	612.116,06
Variación total en términos absolutos		1.378.899,96		1.360.688,29		879.074,93		481.613,36	
Variación total en porcentaje		23,9%		30,5%		22,8%		78,7%	

CUADRO N° 17

El **Resultado Presupuestario** del ejercicio 2007, en el que se resume la ejecución presupuestaria de dicho ejercicio, se refleja en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<i>a. Operaciones corrientes</i>	4.474.177,48	3.498.655,32		
<i>b. Otras operaciones no financieras</i>	1.169.747,81	2.198.222,57		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.643.925,29	5.696.877,89		
2. Activos financieros	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros	180.000,00	125.365,84		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.823.925,29	5.822.243,73		1.681,56
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			237.155,50	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			225.997,20	11.158,30
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				12.839,30

CUADRO N° 18

Del análisis de las partidas que componen el Resultado Presupuestario, cabe destacar lo siguiente:

- El Resultado Presupuestario del Ejercicio es positivo, por importe de 1.681,56 euros, al ser mayor el importe de los derechos reconocidos netos que el de las obligaciones reconocidas netas.
- La distribución del Resultado Presupuestario en función del tipo de operaciones, refleja que las operaciones corrientes se saldan con valores positivos, aunque no lo suficiente para compensar el déficit producido en otras operaciones no financieras (operaciones de capital), produciéndose por tanto déficit no financiero. El saldo resultante de las operaciones financieras es positivo, lo que permite compensar el déficit no financiero y generar un Resultado Presupuestario positivo.
- Sobre el valor del Resultado Presupuestario del ejercicio se realizaron los siguientes ajustes: un incremento de 237.155,50 euros correspondientes a las desviaciones negativas de financiación y una disminución en 225.997,20 euros por las desviaciones positivas, obteniendo un Resultado Presupuestario Ajustado de 12.839,80 euros.
- El importe de las distintas partidas que componen el Resultado Presupuestario es coherente con los que figuran en otros estados de la Cuenta General por dichos conceptos,

en concreto Estados de Liquidación de ingresos y gastos, Estado de Gastos con Financiación Afectada y Cuadro de Desviaciones de Financiación.

No obstante, hay que señalar que en el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado no se ha realizado ningún ajuste en concepto de “Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales”, a pesar de que existen partidas suplementadas con Remanente de Tesorería cuyas obligaciones superan el crédito inicial, cuantificándose esta diferencia en un importe total de 635.264,53 euros. Por tanto, debería haberse realizado el ajuste al menos por el importe de dichas obligaciones, lo que hubiera dado lugar a un Resultado Presupuestario Ajustado incrementado en dicho importe.

Por otra parte, la utilización con carácter general del criterio de caja para la contabilización de derechos y obligaciones reconocidas, con ajustes contables al cierre del ejercicio por los pendientes de cobro o pago, no ofrece garantías sobre la fiabilidad de los importes contabilizados.

Al margen de lo anterior, se ha comprobado que los derechos reconocidos están sobrevalorados en 180.000 euros, por una operación de préstamo que no debiera haberse contabilizado en 2007, sino en 2008, como ha sido expuesto en el apartado de contabilidad. Por su parte, las obligaciones, también están sobrevaloradas, ya que se han registrado contablemente obligaciones sin que exista constancia de la realización de la prestación.

En consecuencia, el valor del Resultado Presupuestario Ajustado no es representativo, ya que en su cálculo no se han tenido en cuenta los créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales y el importe de los derechos y obligaciones reconocidas está afectado por algunas de las incidencias detectadas.

Para finalizar el análisis de la Liquidación Presupuestaria, en el cuadro que se inserta a continuación se reflejan los valores obtenidos por el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan para una serie de **indicadores presupuestarios**, cuya definición se incluye en el Anexo nº 17, junto con los valores medios que se alcanzan para el grupo de municipios con población comprendida entre 2.000 y 5.000 habitantes, analizados en el Informe Anual del Sector Público Local del ejercicio 2007.

INDICADORES PRESUPUESTARIOS	Valencia de Don Juan	Media municipios entre 2.000 y 5000 hab.
Índice de modificaciones presupuestarias (%)	13,1	22,6
Grado de ejecución de ingresos (%)	81,5	65,4
Grado de ejecución de gastos (%)	81,4	60,4
Grado de realización de los cobros (%)	71,2	82,2
Grado de realización de los pagos (%)	81,2	82,3
Ingresos por habitante (€/hab.)	1.275,78	983,34
Ingresos tributarios por habitante (€/hab.)	624,73	469,30
Gastos por habitante (€/hab.)	1.275,41	994,98
Indicador de transferencias recibidas (%)	44,9	41,9
Índice de inversión (%)	37,8	38,4
Indicador del Resultado presupuestario ajustado (%)	0,2	5,3
Indicador del Ahorro neto (%)	19,0	17,1
Carga financiera global (%)	5,0	4,4
Carga financiera por habitante (€/hab.)	48,47	32,57
Endeudamiento explícito por habitante (€/hab.)	466,85	418,16

CUADRO Nº 19

Del análisis de los indicadores se observa lo siguiente:

- El índice de modificaciones presupuestarias es el 13,1 %, inferior a la media de los municipios en los que está comprendido, por su población.
- El grado de ejecución de ingresos y de gastos del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan es muy superior al que registran como media los municipios analizados, 16 y 21 puntos porcentuales por encima, en cambio el grado de realización de cobros es inferior en casi un 11% y el de pagos similar.
- Tanto los ingresos como los gastos por habitante son superiores a la media; en ambos casos cerca de 300 euros.
- La presión fiscal por habitante, constituida por los ingresos de tipo tributario (capítulos 1, 2 y 3) es de 624,73 euros, superior a la media en un 33%.
- El peso de las transferencias en los ingresos del Ayuntamiento es del 44,9%, ligeramente por encima de la media registrada en este tramo de población.

- Los gastos de inversión representan un porcentaje del gasto total del 37,8%, similar a la media.
- El indicador del Resultado Presupuestario Ajustado, que representa el superávit o déficit presupuestario en relación con el total de gastos realizados por la Entidad, en el caso de Valencia de Don Juan alcanza un valor positivo (superávit) del 0,2%, claramente inferior al 5,3% que presentan como media los municipios del tramo de población correspondiente. No obstante, deben tenerse en cuenta las observaciones realizadas sobre el cálculo realizado por el Ayuntamiento del Resultado Presupuestario Ajustado y, en consecuencia, su escasa representatividad.
- El indicador del Ahorro Neto, entendido como la capacidad de financiación de gastos de inversión con ahorro corriente, alcanza un valor del 19,0% de los ingresos corrientes, superior en casi 2 puntos al que se obtiene de media en el grupo de municipios analizados.
- La carga financiera global es del 5,0%, mayor a la que presenta como media el grupo de municipios de este tramo de población, el 4,4%. También la carga financiera por habitante, que se sitúa en 48,47 euros, es superior a los 32,57 euros de aquellos municipios.
- El endeudamiento explícito por habitante es de 466,85 euros, supera en 48,69 euros al correspondiente al estrato de municipios entre 2.000 y 5.000 habitantes.

III. 5. 2. ESTADOS FINANCIEROS

Las variaciones interanuales, entre los ejercicios 2006 y 2007, de los estados financieros, se reflejan en los cuadros nº 20 y 21. De su análisis se puede destacar lo siguiente:

- El **Balance** presenta una variación interanual de 2.591.208,29 euros, que supone un 13,5% de incremento.

En el Activo, la variación más importante se produjo en el “Inmovilizado” con un incremento de 2.174.680,50 euros (el 13,1%), que se concentra principalmente en la cuenta 200 “Terrenos y bienes naturales” con 2.137.015,23 euros de aumento. Examinados los movimientos de dicha cuenta se comprueba que en su mayoría han sido incorrectamente aplicados, dado que se trata de gastos de inversión en infraestructuras y edificaciones, reparaciones, adquisición de mobiliario, etc., por lo que deberían haberse aplicado a la cuenta 201 “Infraestructuras y bienes destinados al uso general” o a cuentas del subgrupo 22 “Inmovilizaciones materiales”, dependiendo de la naturaleza y finalidad del gasto.

En el Activo circulante se ha registrado un incremento de 416.527,79 euros (el 16,3%). Aquí hay que destacar el aumento de los Deudores, en 632.543,66 euros, lo que supone un 42,9% más que en el ejercicio anterior. La Tesorería, por contra, se redujo sustancialmente, en 216.015,87 euros (un 20%), manteniéndose una Caja operativa con saldo negativo.

En el Pasivo, destaca el incremento de los Fondos Propios, en 2.066.493,77 euros (el 12,8%), debido fundamentalmente al Resultado del ejercicio de 2006, que supuso un aumento de 2.144.900,97 euros. La diferencia en el apartado IV “Resultados del ejercicio” es de -82.154,27 euros, es decir fueron menores en 2007 que en 2006.

En Acreedores, mientras los de largo plazo se incrementaron en 65.603,09 euros (el 3,4%), los de corto plazo lo hicieron en 459.111,43 euros (el 40,9%), destacando el subapartado “Acreedores presupuestarios” con un incremento del 79,6% (486.999,26 euros).

- En la **Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial**, se incrementaron los gastos en 653.152,37 euros y los ingresos en 570.998,10 euros, lo que representa un 22,3% y 11,2%, respectivamente. Esto supuso una reducción del ahorro en 82.154,27 euros. Las principales modificaciones son las siguientes:

Entre los Gastos, el mayor incremento, en términos absolutos, se produjo en el apartado de “Otros gastos de gestión ordinaria”, entre los que destaca la cuenta 620 “Gastos en investigación y desarrollo” con un aumento 446.615,45 euros, que supone el 48,7%; como se ha visto en el área de contabilidad, en esta cuenta se han registrado operaciones que, por razón de su naturaleza, deberían haberse contabilizado en otras cuentas. También se observa un incremento importante en el apartado 1 de gastos de personal, de 172.609,07 euros, que representa el 18,1%.

La variación en la “Provisión por insolvencias aplicada” da lugar a una reducción de gastos en 101.030,32 euros (importe correspondiente a la provisión del ejercicio 2006), debido a que en el ejercicio 2006 no se registran movimientos por este concepto, al no existir dotación en el ejercicio 2005.

Respecto a los gastos financieros, tuvieron un incremento de 21.097,37 euros (el 28,2%). Los intereses de las deudas a largo plazo se contabilizaron erróneamente en el ejercicio 2007 como intereses de obligaciones y bonos, por lo que la variación de la cuenta correspondiente aparece negativa, aunque en realidad existe un incremento por el importe señalado.

El apartado de “Transferencias y subvenciones” se reduce en 66.591,51 euros, un 72,4%, disminución que afecta especialmente a las de capital.

En Ingresos, los de “gestión ordinaria” sufrieron una reducción de 328.249,91 euros (el 11%), a pesar del incremento en los impuestos directos en 113.835,15 euros (8,6%), que no fue suficiente para compensar la disminución registrada de los impuestos indirectos, en 226.107,10 euros (el 32,3%), y de las tasas, precios públicos y contribuciones especiales, en 215.977,96 euros (el 22,3%). Entre las tasas, destaca la disminución de las “Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público” (cta. 742), que han pasado de 406.496,13 euros en el ejercicio anterior a 0 euros en el corriente, y por el contrario, el incremento en 363.510,78 euros en las “Tasas por prestación de servicios o realización de actividades” (cta. 740). Estas variaciones posiblemente deriven de errores de imputación a las cuentas del PGCAL, ya que en la

contabilidad aparecen asientos que agrupan varios impuestos y tasas, entre ellas “tasas ocupación vía pública”, imputados a otras cuentas, especialmente a la 740.

También se incrementaron los apartados “Otros ingresos de gestión ordinaria” en 262.352,50 euros (el 249,1%), y especialmente el de “Transferencias y subvenciones”, que con un aumento de 612.393,67 euros (el 30,6%) supera el incremento total de ingresos.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) Ejercicio 2007.

BALANCE: VARIACIÓN INTERANUAL 2006-2007

Nº Cuenta	ACTIVO	2007	2006	Diferencia	%	Nº Cuenta	PASIVO	2007	2006	Diferencia	%
	A) INMOVILIZADO	18.824.090,39	16.649.409,89	2.174.680,50	13,1		A) FONDOS PROPIOS	18.196.015,87	16.129.522,10	2.066.493,77	12,8
	I. Inversiones destinadas al uso general	14.979.104,72	12.842.089,49	2.137.015,23	16,6		I. Patrimonio	12.085.652,36	12.081.905,29	3.747,07	0,0
200	1.Terrenos y bienes naturales	2.552.535,02	415.519,79	2.137.015,23	514,3	100	1. Patrimonio	12.085.652,36	12.081.905,29	3.747,07	0,0
201	2.Infraestructuras y bienes destinados al uso general	12.369.032,90	12.369.032,90	0,00	0,0		III. Resultados de ejercicios anteriores	4.047.616,81	1.902.715,84	2.144.900,97	112,7
208	4.Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	57.536,80	57.536,80	0,00	0,0	120	2. Resultados de ejercicios anteriores	4.047.616,81	1.902.715,84	2.144.900,97	112,7
	III. Inmovilizaciones materiales	3.844.985,67	3.807.320,40	37.665,27	1,0	129	IV. Resultados del ejercicio	2.062.746,70	2.144.900,97	-82.154,27	-3,8
220 , 221	1.Terrenos y construcciones	2.881.880,13	2.852.193,67	29.686,46	1,0		B) ACREEDORES A LARGO PLAZO	2.016.372,64	1.950.769,55	65.603,09	3,4
222	2.Instalaciones técnicas	309.677,18	309.677,18	0,00	0,0		I. Deudas a largo plazo	2.016.372,64	1.950.769,55	65.603,09	3,4
223	3.Maquinaria y utillaje	299.506,10	299.506,10	0,00	0,0		1.Préstamos y otras deudas	2.016.372,64	1.950.769,55	65.603,09	3,4
226 a						170					
229	4.Otro inmovilizado	413.783,32	391.402,16	22.381,16	5,7		C) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.582.882,94	1.123.771,51	459.111,43	40,9
(282)	5.Amortizaciones	-59.861,06	-45.458,71	-14.402,35	31,7		I. Deudas a corto plazo	114.789,44	129.505,44	-14.716,00	-11,4
	B) GTOS. A DITRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00	0,00		520	1.Préstamos y otras deudas	114.789,44	129.505,44	-14.716,00	-11,4
	C) ACTIVO CIRCULANTE	2.971.181,06	2.554.653,27	416.527,79	16,3		II. Acreedores	1.468.093,50	994.266,07	473.827,43	47,7
	I. Deudores	2.108.070,74	1.475.527,08	632.543,66	42,9		1.Acreedores presupuestarios	1.099.115,32	612.116,06	486.999,26	79,6
430, 431	1.Deudores presupuestarios	2.185.103,21	1.555.032,61	630.070,60	40,5	400, 401	2.Acreedores no presupuestarios	119.185,47	119.185,47	0,00	0,0
440	2.Deudores no presupuestarios	22.381,32	3.059,52	19.321,80	631,5	419	3.Administraciones Públicas	56.251,67	37.847,76	18.403,91	48,6
470	3.Administraciones Públicas	0,00	7.812,32	-7.812,32	-100,0	475, 476	4.Otros acreedores	168.010,95	195.817,20	-27.806,25	-14,2
555	4.Otros deudores	3.110,25	10.652,95	-7.542,70	-70,8	554	5.Fianzas y depósitos recibidos	25.530,09	29.299,58	-3.769,49	-12,9
(490)	5.Provisiones	-102.524,04	-101.030,32	-1.493,72	1,5	560					
	III. Tesorería	863.110,32	1.079.126,19	-216.015,87	-20,0						
570	Caja operativa	-11,69	-11,02	-0,67	6,1						
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	863.122,01	1.079.137,21	-216.015,20	-20,0						
TOTAL GENERAL (A + B + C)		21.795.271,45	19.204.063,16	2.591.208,29	13,5	TOTAL GENERAL (A + B + C + D)		21.795.271,45	19.204.063,16	2.591.208,29	13,5

CUADRO Nº 20

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) Ejercicio 2007.

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL: VARIACIÓN INTERANUAL 2006-2007

Nº cuenta	DEBE	2.007	2.006	Diferencia	%	Nº cuenta	HABER	2.007	2006	Diferencia	%
	A) GASTOS	3.586.687,68	2.933.535,31	653.152,37	22,3		B) INGRESOS	5.649.434,38	5.078.436,28	570.998,10	11,2
	1.Gastos de personal	1.126.550,70	953.941,63	172.609,07	18,1		1.Ingresos de gestión ordinaria	2.660.919,33	2.989.169,24	-328.249,91	-11,0
640	Sueldos y salarios	870.165,87	726.579,50	143.586,37	19,8		<i>a) Impuestos directos</i>	<i>1.433.101,81</i>	<i>1.319.266,66</i>	113.835,15	8,6
642	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	256.384,83	227.362,13	29.022,70	12,8	724	Impuesto sobre bienes inmuebles	998.148,38	892.734,11	105.414,27	11,8
	2.Otros gastos de gestión ordinaria	2.275.907,60	1.812.866,73	463.040,87	25,5	725	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	187.463,04	175.314,55	12.148,49	6,9
	<i>a)Servicios exteriores</i>	<i>2.229.736,97</i>	<i>1.649.351,24</i>	580.385,73	35,2	726	Impuesto sobre el incremento del valor terrenos Nat. Urbana	100.229,35	67.840,36	32.388,99	47,7
620	Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio	1.363.456,33	916.840,88	446.615,45	48,7	727	Impuesto sobre actividades económicas	147.261,04	183.377,64	-36.116,60	-19,7
621	Arrendamientos y canones	40.043,10	33.919,72	6.123,38	18,1		<i>b) Impuestos indirectos</i>	<i>473.596,02</i>	<i>699.703,12</i>	-226.107,10	-32,3
622	Reparaciones y conservación	308.331,67	256.809,55	51.522,12	20,1	733	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	473.596,02	699.703,12	-226.107,10	-32,3
623	Servicios de profesionales independientes	25.087,19	0,00	25.087,19			<i>c) Tasas, precios públicos y contribuciones especiales</i>	<i>754.221,50</i>	<i>970.199,46</i>	-215.977,96	-22,3
624	Transportes	1.546,92	1.788,39	-241,47	-13,5	740	Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	479.150,50	115.639,72	363.510,78	314,3
625	Primas de seguros	35.108,64	37.184,35	-2.075,71	-5,6	741	Precios públicos por prestación de servicios o actividades	275.071,00	448.063,61	-172.992,61	-38,6
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	55.629,63	0,00	55.629,63		742	Tasa por utilización privativa, aprovechamiento especial D.M.	0,00	406.496,13	-406.496,13	-100,0
628	Suministros	324.435,63	287.027,72	37.407,91	13,0		2. Otros ingresos de gestión ordinaria	367.692,69	105.340,19	262.352,50	249,1
629	Comunicaciones y otros servicios	76.097,86	115.780,63	-39.682,77	-34,3		<i>c) Otros ingresos</i>	<i>367.692,69</i>	<i>105.340,19</i>	<i>262.352,50</i>	<i>249,1</i>
	<i>b)Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado</i>	<i>14.402,35</i>	<i>45.458,71</i>	-31.056,36	-68,3	775	Ingresos por arrendamientos	177.644,00	16.878,46	160.765,54	952,5
682	Amortización del Inmovilizado material	14.402,35	45.458,71	-31.056,36	-68,3	777	Otros ingresos	190.048,69	88.461,73	101.586,96	114,8
	<i>c)Pérdidas y provisiones de créditos</i>	<i>1.493,72</i>	<i>101.030,32</i>	-99.536,60	-98,5		3. Ingresos financieros	2.796,93	7.588,28	-4.791,35	-63,1
694	Dotación a la provisión para insolvencias	102.524,04	101.030,32	1.493,72	1,5	760	Ingresos de participaciones en capital	1.851,92	1.787,30	64,62	3,6
794	Provisión para insolvencias aplicada	-101.030,32	0,00	-101.030,32		769	Otros ingresos financieros	945,01	5.800,98	-4.855,97	-83,7
	<i>d)Otros gastos</i>	<i>30.274,56</i>	<i>17.026,46</i>	13.248,10	77,8		4. Transferencias y subvenciones	2.612.516,34	2.000.122,67	612.393,67	30,6
630	Tributos de carácter local	30.274,56	17.026,46	13.248,10	77,8		<i>a) Transferencias y subvenciones corrientes</i>	<i>2.612.516,34</i>	<i>2.000.122,67</i>	<i>612.393,67</i>	<i>30,6</i>
	3.Gastos financieros	95.893,09	74.795,72	21.097,37	28,2	750	Transferencias corrientes	2.612.516,34	2.000.122,67	612.393,67	30,6
661	Intereses de obligaciones y bonos	95.893,09	0,00	95.893,09			5. Ganancias e ingresos extraordinarios	5.509,09	-23.784,10	29.293,19	-123,2
662	Intereses de deudas a largo plazo	0,00	74.795,72	-74.795,72	-100,0		<i>b) Modificación de obligaciones y derechos de presupuestos cerrados</i>	<i>5.509,09</i>	<i>-23.784,10</i>	<i>29.293,19</i>	<i>-123,2</i>
	4. Transferencias y subvenciones	25.339,72	91.931,23	-66.591,51	-72,4	779	Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	5.509,09	-23.784,10	29.293,19	-123,2
	<i>a)Transferencias y subvenciones corrientes</i>	<i>16.200,00</i>	<i>0,00</i>	16.200,00							
650	Transferencias corrientes	16.200,00	0,00	16.200,00							
	<i>b)Transferencias y subvenciones de capital</i>	<i>9.139,72</i>	<i>91.931,23</i>	-82.791,51	-90,1						
655	Transferencias de capital	9.139,72	91.931,23	-82.791,51	-90,1						
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	62.996,57	0,00	62.996,57							
	<i>b) Modificación de obligaciones y derechos de presupuestos cerrados</i>	<i>62.996,57</i>	<i>0,00</i>	62.996,57							
679	Gastos y pérdidas de otros ejercicios	62.996,57	0,00	62.996,57							
	AHORRO	2.062.746,70	2.144.900,97	-82.154,27	-3,8		DESAHORRO	0,00	0,00	0,00	

CUADRO Nº 21

III. 5. 3. ENDEUDAMIENTO

Las cuentas que recogen las operaciones de endeudamiento, según la contabilidad del Ayuntamiento, presentan la situación que se refleja a continuación:

Cuenta Financiera		Saldo a 31/12/2006	Movimientos durante 2007	Saldo a 31/12/2007
170	Préstamos y otras deudas	1.950.770	65.603	2.016.373
Total endeudamiento a largo plazo		1.950.770	65.603	2.016.373
520	Préstamos y otras deudas	129.505	-14.716	114.789
Total endeudamiento a corto plazo		129.505	-14.716	114.789
TOTAL ENDEUDAMIENTO		2.080.274,99	50.887,09	2.131.162,08

CUADRO N° 22

Según estos datos, el endeudamiento del Ayuntamiento a 31/12/2007 asciende a 2.131.162,08 euros, lo que representa el 9,8% del Pasivo del Balance.

Toda la deuda procede de operaciones a largo plazo, y está contabilizada en la cuenta 170, o en la 520 por la parte reclasificada en función del vencimiento. No obstante, hay que señalar que una parte de la deuda recogida en las cuentas 170 y 520, destinadas a recoger la deuda con entidades de crédito, corresponde a operaciones con la Diputación Provincial, y por tanto debería registrarse en otras cuentas.

Analizada la coherencia entre la información presupuestaria y la financiera, se obtienen los siguientes resultados:

	Saldo a 31/12/2006	Saldo a 31/12/2007	Movimientos durante 2007	Intereses
Balance	2.080.274,99	2.131.162,08	50.887,09	----
Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial	----	----	----	95.893,09
Estado de la Deuda	2.080.274,99	2.131.162,08	50.887,09	0,00
Liquidación Presupuestaria	----	----	54.634,16	95.893,09
Diferencias	0,00	0,00	(1) -3.747,07	(2) -95.893,09

(1) Diferencia de la Liquidación P. con Estado de la Deuda y Balance

CUADRO N° 23

(2) Diferencia del Estado de la Deuda con Liquidación P. y Cta. Resultado Económico Patrimonial

Existe coincidencia entre la información contenida en el Estado de la Deuda y el Balance relativa a los saldos y movimientos durante el ejercicio, pero no con la Liquidación Presupuestaria, donde existe una diferencia de 3.747,07 euros en los movimientos registrados

en el ejercicio, debido a un asiento directo que se realizó en la contabilidad financiera y que no se reflejó en la presupuestaria.

También existe coherencia entre las obligaciones reconocidas en el concepto presupuestario 310 “Intereses” y los “Gastos financieros” incluidos en la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, aunque en ésta se han contabilizado incorrectamente en la cuenta 661 “Intereses de obligaciones y bonos”, en lugar de hacerlo en la 662 “Intereses de deudas a largo plazo” y 663 “Intereses de deudas a corto plazo”, según el plazo de vencimiento de los préstamos. Por contra, en el Estado de la Deuda, el apartado de Intereses explícitos, no recoge ninguna cantidad.

El Ayuntamiento no ha facilitado la relación de todas las operaciones de endeudamiento vivas al inicio y al cierre del ejercicio, y el Estado de la Deuda no contiene las operaciones de crédito individualizadas, sólo el importe global a corto y largo plazo.

Por tanto, para **comprobar los saldos de endeudamiento**, dado que no se disponía de la relación de las operaciones vivas en el ejercicio 2007, se ha circularizado a todas las entidades financieras con las que se mantenían operaciones activas, en la presunción de que si existían operaciones pasivas habría una cuenta activa asociada. Asimismo, se ha circularizado a la Diputación Provincial de León, solicitando información de las operaciones vivas en el ejercicio 2007 de la Caja de Cooperación con el Ayuntamiento.

Han contestado todas las entidades circularizadas, excepto el Banco Español de Crédito S. A. Los resultados se recogen en el siguiente cuadro, comparados con los datos contables:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) Ejercicio 2007.

ENTIDAD	RESPUESTA CIRCULARIZACIÓN				DATOS CONTABLES (Cuentas 520 Y 17000)				DIFERENCIAS AMORTIZACIÓN CONTABILIDAD- DATOS CIRCULARIZ. (B-A)
	Nº PRÉSTAMO	Saldo a 31/12/2006	Saldo a 31/12/2007	Amortización (Diferencia saldos) (A)	Saldo a 01/01/2007	Amortización y otras disminuciones (B)	Nuevas operaciones	Saldo a 31/12/2007	
Banco Pastor	0097020601	3.305,50	0,00	3.305,50	S.D.	3.305,50		S.D.	0,00
Banco Pastor	97041701	2.103,57	0,00	2.103,57	S.D.	2.103,57		S.D.	0,00
Caja España de Inversiones	3167903520	103.364,76	96.979,47	6.385,29	S.D.	6.385,29		S.D.	0,00
Caja España de Inversiones	3278474120	154.025,15	146.017,63	8.007,52	S.D.	8.006,52		S.D.	-1,00
Caja España de Inversiones	3528745720	569.263,56	553.149,81	16.113,75	S.D.	16.113,75		S.D.	0,00
Caja España de Inversiones	3635295520	172.433,37	166.575,37	5.858,00	S.D.	5.858,00		S.D.	0,00
Caja España de Inversiones					S.D.		180.000,00	S.D.	
BBVA	9743029684	144.637,02	135.736,30	8.900,72	S.D.	8.900,72		S.D.	0,00
BBVA (Banco Crédito Local)	89516224069	12.446,51	7.643,44	4.803,07	S.D.	5.968,81		S.D.	1.165,74
BBVA	9711115505	15.938,02	0,00	15.938,02	S.D.	15.885,25		S.D.	-52,77
Banco Herrero	80714974210	119.247,81	110.526,01	8.721,80	S.D.	8.015,90		S.D.	-705,90
Caixa Galicia	500093514191	126.865,36	111.251,58	15.613,78	S.D.	15.613,78		S.D.	0,00
Caixa Galicia	500093516484	187.385,10	178.364,30	9.020,80	S.D.	9.020,80		S.D.	0,00
Banco Santander	1030601080	464.284,70	445.165,30	19.119,40	S.D.	18.848,65		S.D.	-270,75
Diputación Provincial		6.696,50	5.357,19	1.339,31	S.D.	1.339,31		S.D.	0,00
TOTAL AMORTIZACIÓN				125.230,53		125.365,85			135,32
Ajuste deuda (cta 17000)						3.747,07			
TOTAL		2.081.996,93	1.956.766,40	125.230,53	2.080.274,99	129.112,92	180.000,00	2.131.162,07	

S.D. No se dispone de datos desagregados

CUADRO Nº 24

Analizadas las diferencias detectadas en las amortizaciones realizadas en el ejercicio, único dato que se ha podido extraer de forma individualizada de la contabilidad, se ha comprobado que la correspondiente a la operación con el Banco de Crédito Local, por importe de 1.165,74 €, se debe a que en la contabilidad se ha aplicado al ejercicio 2007 la última liquidación correspondiente al ejercicio 2006. En cuanto a la operación con el Banco de Santander, que presenta una diferencia por importe de 270,75 €, se compensa con la detectada en los intereses abonados, por lo que dicha cantidad se ha debido contabilizar incorrectamente como intereses. En el resto de los casos en que existen diferencias, por parte de las entidades financieras no se han facilitado los intereses abonados, por lo que no se ha podido comprobar si responden también a este motivo.

Al margen de las diferencias en las amortizaciones, existen también disparidades en los saldos iniciales y finales que no ha sido posible concretar por operaciones, dado que no se dispone de la desagregación de los saldos contabilizados. Estas diferencias se resumen en el siguiente cuadro:

	Contabilidad	Circularización	Diferencia
Saldo Inicial	2.080.274,99	2.081.996,93	-1.721,94
Nuevas operaciones	180.000,00	0,00	180.000,00
Amortización	-125.365,85	-125.230,53	-135,32
Ajuste deuda	-3.747,07		-3.747,07
Saldo final	2.131.162,07	1.956.766,40	174.395,67

CUADRO N° 25

La diferencia de 180.000 euros en nuevas operaciones corresponde a un préstamo concertado con Caja España (que se analiza a continuación) contabilizado indebidamente en el ejercicio 2007, ya que el contrato no se suscribió hasta el ejercicio 2008. La minoración del importe de la deuda en 3.747,07 euros se efectuó al cierre del ejercicio mediante un ajuste en la contabilidad financiera, que no ha podido ser analizado dado que no se ha facilitado la documentación justificativa de los asientos directos.

Todas estas diferencias dan lugar a una divergencia entre los saldos contables y bancarios de 174.395,67 euros a final del ejercicio. Si se excluye el importe correspondiente al nuevo préstamo (180.000 euros), la diferencia se sitúa en 5.604,33 euros, que resulta como mayor importe en la circularización, y cuyo origen no se ha podido determinar.

En este sentido, hay que señalar como deficiencia del control interno de la Corporación, que la misma no realiza un seguimiento individualizado de los préstamos que tiene suscritos, por lo que la única información de la que dispone sobre la deuda pendiente de amortizar es la que se obtiene de la contabilidad, en la que tampoco se identifican claramente todas las operaciones realizadas.

En relación con las **operaciones de endeudamiento concertadas en el ejercicio 2007**, el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan tramitó un expediente de préstamo que llegó hasta la fase de adjudicación, con las siguientes características:

- El importe del préstamo fue de 180.000 euros, a un tipo de interés del euribor a un año más un 0,20% y con un periodo de amortización de 20 años.
- El inicio del expediente se realizó por Acuerdo de la Alcaldía de 20 de diciembre de 2007, siendo adjudicado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 31 de diciembre de 2007 a Caja España de Inversiones. El contrato de préstamo con la entidad financiera fue suscrito por el Alcalde el 23 de septiembre de 2008, ya en el ejercicio siguiente, y sus cláusulas se ajustan al acuerdo de autorización. El contrato se formaliza en un modelo normalizado de la entidad de crédito, y figura como de garantía personal.
- Existe Informe de la Intervención, de fecha posterior a la solicitud de ofertas a las entidades financieras, sobre el cumplimiento de los requisitos fijados por los artículos 52.2 y 53 del TRLHL, por lo que no fue necesario solicitar la autorización prevista en dicho artículo 53 del TRLHL, ni que el Pleno aprobase el correspondiente Plan de Saneamiento Financiero al no tener ahorro neto con signo negativo.
- El préstamo se adjudicó a Caja España de Inversiones C.A.M.P, aunque financieramente no era la oferta con menor coste económico, pero fue considerada la más ventajosa, teniendo en cuenta la participación de la obra social de la entidad financiera en las actuaciones de la Corporación.
- Respecto a la finalidad del préstamo, que según lo establecido en el artículo 49 del TRLHL deberá ser la financiación de inversiones o renovación de otros préstamos existentes, se hace referencia en el expediente señalando que el destino es la financiación de diversas obras e inversiones; sin embargo en el contrato de préstamo, figura como finalidad “inversión en activos financieros”. No obstante, se ha comprobado que el

importe total del préstamo aparece asignado como financiación de diversas obras en el Estado de gastos con financiación afectada.

- A pesar de que en el ejercicio 2007 no se formalizó el préstamo, ni hubo ningún desembolso del prestamista, se registró en la contabilidad el reconocimiento del derecho, incumpliendo lo establecido en la regla 29 de la INCL, que establece que el reconocimiento del derecho ha de registrarse simultáneamente al desembolso de capitales por parte del prestamista.

Con el fin de comprobar la **contabilización y justificación** de las operaciones relacionadas con el endeudamiento se ha analizado una muestra formada por las operaciones realizadas durante el mes de julio de 2007. Solicitada la justificación contable de las mismas, resultan tres operaciones de amortización de préstamos y abono de intereses con las entidades financieras Caixa Galicia, Banco de Crédito Local (actualmente integrado en BBVA) y Caja España de Inversiones. Del examen de estas operaciones hay que señalar las siguientes incidencias:

- * No se imputan al concepto económico de gasto adecuado, ya que la amortización de los préstamos se aplica al concepto 911 “Amortización de préstamos a corto plazo de Entes del sector público”, y corresponde al 912 “Amortización de préstamos a corto plazo de Entes de fuera del sector público”. En el caso de los gastos financieros, que deberían haberse aplicado al concepto 310 “Intereses de préstamos del interior”, en la contabilidad aparecen incorrectamente imputados al concepto 230 “Dietas Corporación y personal”, imputación que no coincide con la que figura en el documento contable 31002 “Intereses de créditos y préstamos”.
- * Respecto a la imputación a las cuentas del PGCPAL, en los documentos contables correspondientes figura “cuenta de gasto: 100 Patrimonio”, sin embargo en la contabilidad financiera están imputados a las cuentas 520 “Deudas a corto plazo con entidades de crédito” o 661 “Intereses de obligaciones y bonos”, según corresponda. En el caso de los intereses, la imputación realizada en contabilidad es incorrecta, dado que correspondería la cuenta 662 “Intereses de deudas a largo plazo”.
- * Asimismo, en los documentos contables, figura como interesado “varios acreedores”, en lugar de hacerlo la entidad financiera concreta a la que corresponde, como debiera.

Finalmente, hay que tener en cuenta que la regulación establecida por la INCL sobre el endeudamiento incluye la obligación de realizar las siguientes **operaciones de fin de ejercicio** (reglas 30 y 72):

- La periodificación de los gastos financieros anticipados.
- La imputación al resultado del ejercicio de los gastos financieros a distribuir en varios ejercicios y de los gastos financieros devengados y no vencidos.
- La reclasificación contable de aquellas deudas registradas en rúbricas a largo plazo como a corto plazo, por la parte de las mismas que venza en el ejercicio siguiente.

Revisados los movimientos registrados a 31 de diciembre de 2007, para determinar si el Ayuntamiento ha realizado estas operaciones de fin de ejercicio, cabe señalar lo siguiente:

- Respecto a la reclasificación contable a corto plazo por la parte de las deudas que vengzan en el ejercicio siguiente, se ha realizado esta reclasificación cargando la cuenta 17000 “Deudas a largo plazo con entidades de crédito” por importe de 110.640,84 euros y abonando la cuenta 520 “Deudas a corto plazo con entidades de crédito” por el mismo importe. Al no conocer todos los cuadros de amortización de los préstamos recibidos, no se puede comprobar si el importe reclasificado es correcto.
- En cuanto a los gastos financieros, no aparece ninguna operación que suponga ajustes por periodificación.

Del análisis realizado, puede concluirse que los estados contables de la Entidad (Estado de la Deuda, Liquidación de Presupuesto, Balance y Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial) no reflejan adecuadamente y conforme a las normas contables aplicables el endeudamiento de la misma, así como los gastos e ingresos derivados del mismo.

En materia de endeudamiento, el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan presenta las **magnitudes e índices** reflejado en el cuadro insertado a continuación. El cálculo se ha realizado con los datos incluidos en los estados contables presentados por la Entidad, excluyendo de los mismos la nueva operación de endeudamiento concertada, por importe de 180.000 euros, que no debería haberse contabilizado en el ejercicio 2007.

Magnitud/Índice (1)	Importe/Porcentaje
Ahorro Neto	850.156,32 €
Indicador del Ahorro Neto (Ahorro Neto / Ingresos corrientes liquidados)	19,0%
Volumen de capital vivo de operaciones de crédito	1.951.162,07 €
Coefficiente de endeudamiento (Volumen capital vivo / Ingresos corrientes liquidados)	43,6%
Carga financiera global	5,0%
Carga financiera por habitante	48,47 €/hab.
Endeudamiento explícito por habitante	427,42 €/hab.

(1) Calculados conforme al Anexo 17 de este Informe

CUADRO Nº 26

Se observa que se genera Ahorro Neto positivo, esto es, la diferencia entre los derechos reconocidos correspondientes a ingresos de carácter corriente (capítulos 1 a 5), supera a la suma de las obligaciones reconocidas por los capítulos 1, 2 y 4 del estado de gastos y el importe de una anualidad teórica de amortización (artículo 53 del TRLHL). El Ahorro Neto generado representa un 19% de los ingresos corrientes liquidados.

A efectos del cálculo de esta magnitud, la anualidad teórica de amortización se ha tomado como el importe que viene dado por la suma de las amortizaciones y de los intereses devengados en el ejercicio, esto es, capítulos 3 y 9 de gastos.

En segundo lugar, se aprecia como las cifras de endeudamiento, en relación con los ingresos corrientes liquidados, se sitúan en el 43,6%, muy por debajo del 110% establecido en el artículo 53 del TRLHL como límite a partir del cual se precisa autorización para nuevas operaciones, mostrando por tanto, una relación favorable entre sus posibilidades recaudatorias y la deuda por operaciones de crédito a largo plazo contraída.

Los índices de carácter presupuestario se han analizado en el apartado de Liquidación Presupuestaria, en comparación con los que presentan, como media, los municipios comprendidos en el tramo de población correspondiente.

El Endeudamiento explícito por habitante que refleja este cuadro difiere del incluido en el apartado de Liquidación, dado que aquí se ha excluido el importe correspondiente a la nueva operación de endeudamiento concertada, que no debería haberse contabilizado en el ejercicio 2007.

III. 5. 4. TESORERÍA

El estado de Tesorería incluido en la Memoria de la Cuenta rendida ofrece los siguientes datos sobre las operaciones de cobros y de pagos realizados durante el ejercicio 2007 y las existencias de Tesorería:

Cta.	Descripción	Existencias Iniciales	Cobros	Pagos	Existencias Finales
570	Caja de efectivo	-11,02	40.483,10	40.483,77	-11,69
571	Bancos e I.C. Ctas. operativas	1.079.137,21	6.725.462,21	6.941.477,41	863.122,01
573	Bancos e I.C. Ctas. restringidas de recaudación	0,00	0,00	0,00	0,00
574	Caja restringida (pagos a justificar y caja fija)	0,00	0,00	0,00	0,00
575	Bancos e I.C. Ctas. restringidas de pagos	0,00	0,00	0,00	0,00
577	Bancos e I.C. Ctas. financieras	0,00	0,00	0,00	0,00
578	Movimientos internos de Tesorería	0,00	402.795,69	402.795,69	0,00
	Importe Total	1.079.126,19	7.168.741,00	7.384.756,87	863.110,32

CUADRO Nº 27

Durante el ejercicio 2007, el Ayuntamiento mantenía en su contabilidad, 2 cajas de efectivo, 28 cuentas en entidades financieras y 1 cuenta que recoge los movimientos internos de tesorería.

De las cuentas bancarias, 10 no presentan saldos ni movimientos en el ejercicio, y, según la información facilitada por el Ayuntamiento, a la fecha de realización de los trabajos estaban canceladas, aunque no se había realizado su baja en contabilidad.

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, tanto los ingresos como los pagos se realizan habitualmente a través de las cuentas bancarias titularidad de la Corporación, utilizándose de forma residual la Caja de efectivo, para cobros y pagos que suponen algo menos del 0,6% del total. El Ayuntamiento opera principalmente con 6 cuentas bancarias, en las que centraliza la mayor parte de los cobros y pagos.

Respecto a **la organización y los procedimientos** establecidos y utilizados para la gestión de la Tesorería durante el ejercicio 2007, de la información facilitada por el Ayuntamiento y los resultados de las pruebas realizadas, cabe destacar lo siguiente:

- El Ayuntamiento no tiene establecido un procedimiento escrito de gestión de Tesorería.

- La disposición de fondos es mancomunada por los tres claveros, el Alcalde, el Secretario-Interventor y el Tesorero. No obstante en las operaciones realizadas por banca electrónica las tres firmas electrónicas las introduce una única persona, el Tesorero.
- No hay una regulación del funcionamiento de la Caja, que fije la dotación y limitación de existencias del efectivo en caja, el tipo e importe máximo de cobros y pagos que puedan realizarse a través de ella, la periodicidad para traspasar saldos a bancos y las personas responsables.
- Se elabora un registro auxiliar de Caja en el que se reflejan las operaciones diarias (denominado “Servicio de Recaudación”).
- No existe una adecuada segregación de funciones en la gestión de la Caja de efectivo, ya que la única responsable es una Auxiliar Administrativo (Auxiliar de recaudación), tanto de la custodia de activos y de realizar los ingresos de los saldos en las cuentas bancarias, como de llevar el registro auxiliar en base al cual se realiza la contabilización.
- El control de las salidas y de los ingresos de las cuentas financieras se realiza, por la Auxiliar de contabilidad, en una hoja de cálculo (Excel) y no en los libros registros que pueden generarse por el sistema contable.
- Durante el ejercicio se han emitido actas de arqueo con periodicidad mensual, pero no conciliación con los saldos bancarios.

Del análisis del estado de Tesorería y Acta de Arqueo incluidas en la Cuenta General rendida, cabe destacar lo siguiente:

- Los saldos iniciales a 1 de enero de 2007 de cada una de las cuentas, coinciden con los saldos finales del ejercicio anterior a 31 de diciembre reflejados en el correspondiente estado de Tesorería.
- Se ha comprobado la coincidencia de los saldos de cada una de las cuentas a 31 de diciembre de 2007 que reflejan el estado de Tesorería y el Acta de Arqueo, y a nivel global con el Balance.
- Sin embargo, existen discrepancias entre estos importes y los extractos bancarios que acompañan al Acta de Arqueo, en el caso de tres cuentas (57103 “Banco Bilbao-Vizcaya”, 57104 “Banco Bilbao-Vizcaya Leasing” y 57112 “Caja Rural de Zamora”), a pesar de lo

cual el Ayuntamiento no ha aportado el oportuno estado conciliatorio de las discrepancias entre los saldos contables y bancarios.

Analizadas las discrepancias, se observa que se deben a diferencias de criterio en la fecha, ya que el Ayuntamiento toma como referencia la fecha valor para la contabilización de las operaciones, mientras que la entidad financiera aplica la fecha de la operación para emitir los extractos.

Se han analizado también los arqueos relativos al último mes de cada trimestre, y se ha detectado que incumplen lo establecido en la Regla 98.3 b) INCL, al no constar el estado conciliatorio de las discrepancias existentes entre los saldos bancarios y los contables. No obstante, las discrepancias existentes, al igual que en la correspondiente al cierre del ejercicio, se deben a la aplicación de distinto criterio en las fechas tomadas como referencia para imputar la operación.

Con el fin de comprobar el saldo de las **cuentas bancarias** de la Corporación, se realizó una circularización a las Entidades Financieras con las que operaba en el ejercicio 2007 (12 Entidades y 18 cuentas), con los siguientes resultados:

- Se ha obtenido respuesta de 11 Entidades Financieras sobre 17 cuentas:
 - En 13 cuentas el saldo facilitado por la Entidad coincide con el saldo contable.
 - Una cuenta (la nº 57115), es una participación del Ayuntamiento en un Fondo de Inversión, por lo que no debería estar incluida en el Acta de Arqueo.
 - Las otras 3 cuentas presentan las siguientes diferencias:

Cuenta Financiera	Entidad Bancaria	Código Cuenta Bancaria	Saldo bancario	Saldo contable	Diferencia
57103	Banco Bilbao-Vizcaya	0182 6530 19 00000XXXX	72.153,51	72.144,22	9,29
57104	Banco Bilbao-Vizcaya Leasing	0182 6223 56 020150XXXX	19.835,64	19.281,11	554,53
57112	Caja Rural de Zamora	3085 0072 86 109834XXXX	62.364,40	12.582,74	49.781,64

CUADRO Nº 28

Estas diferencias coinciden con las detectadas entre el Acta de Arqueo y los extractos bancarios incluidos en la Cuenta General, y, como se ha señalado, son debidas a la aplicación de distinto criterio de fecha para el cómputo de las operaciones a incluir en el ejercicio 2007.

- Respecto a la cuenta de la Entidad que no ha contestado, el Banco Español de Crédito, el Ayuntamiento facilitó el extracto y un certificado bancario a 31/12/2007, que coincide con el del Acta de Arqueo.
- En cuanto a las firmas autorizadas para disponer fondos, en todas las respuestas recibidas figuran los tres claveros, salvo en las relativas a una cuenta del BBVA (la 57103) y otra del Banco Santander (la 57110), que no incluyen dicha información.

En el ejercicio 2007, según la información facilitada por el Ayuntamiento, se firmó un contrato de apertura de nueva cuenta bancaria, una cuenta corriente a la vista, y no se produjo ninguna cancelación de las existentes. La apertura de esta cuenta se hizo el 4 de octubre con la entidad financiera CAIXA Barcelona (nº c/c 2100 6395 61 020000XXXX), constando como personas autorizadas para el manejo de los fondos los tres claveros.

Para registrar sus movimientos en contabilidad se le asignó como nº de cuenta financiera el 57111, pero esta cuenta ya se utilizaba para registrar los apuntes relativos a otra cuenta bancaria (la nº 0086 5119 08 001035XXXX Banco Santander de Negocios), que presenta movimientos hasta el mes de mayo. Por tanto, la cuenta financiera nº 57111 en el ejercicio 2007 se corresponde con dos cuentas bancarias distintas y registra movimientos de las dos.

El Ayuntamiento mantiene, en su contabilidad, 2 **Cajas de efectivo** con los siguientes datos:

Cuenta Financiera	Descripción	Existencias Iniciales	Cobros	Pagos	Existencias Finales
57001	Caja	0,00	46,70	46,70	0,00
57002	Depositaria	-11,02	40.436,40	40.437,07	-11,69
Suma Total		-11,02	40.483,10	40.483,77	-11,69

CUADRO Nº 29

Analizados los movimientos relativos a dichas cuentas, registrados durante el ejercicio en el Mayor, el resultado obtenido es el siguiente:

- En la cuenta 57001 denominada “Caja”, sólo se registra un movimiento en el debe y en el haber, por importe de 46,70 euros, correspondiente a un ingreso del impuesto de circulación, que en la misma fecha se traslada a la cuenta de efectivo 57002 “Depositaria”.

- Respecto a la cuenta 57002 “Depositaria”, los ingresos y pagos registrados en el ejercicio 2007, agrupados por conceptos, son los siguientes

Concepto de Ingreso en Caja		Nº registros	Importe Total
Impuesto sobre vehículos		34	9.814,90
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos		9	4.889,83
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras		8	3.014,58
Tasas servicio de abastecimiento de aguas		34	3.617,12
Tasas puesto mercado		6	1.742,70
Tasas alcantarillado		31	433,66
Otras tasas		19	336,08
Tasas por prestación de servicios o realización de actividades		56	13.643,29
Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades		10	1.498,00
Contribuciones especiales agua		4	300,96
Otros ingresos		8	1.199,24
Anulaciones		2	-102,67
Traspaso de bancos a depositaria		2	2,01
Traspaso de caja a depositaria		1	46,70
Total Ingresos		224	40.436,40
Concepto de Pago en Caja		Nº registros	Importe Total
141	Otro Personal	1	430,16
151	Gratificaciones	2	150,00
210-213	Reparaciones, mantenimiento y conservación	25	8.263,41
220	Material de oficina	10	735,43
221	Suministros	24	3.035,58
222	Comunicaciones	26	7.130,89
223	Transportes	4	111,65
226	Gastos diversos	109	13.218,95
227	Trabajos realizados por otras empresas	1	325,97
230	Dietas	32	2.249,84
601	Inversión nueva infraestructuras y bienes uso general. Otras	13	4.653,10
625	Inversión nueva asociada al funcionamiento de servicios. Mobiliario y Enseres	1	194,04
Anulaciones		3	-363,82
Traspasos a cuentas corrientes		2	301,87
Total Pagos		253	40.437,07

CUADRO Nº 30

Como puede verse, los ingresos registrados proceden fundamentalmente del cobro de todo tipo de tributos (salvo el IBI, cuya recaudación está delegada en la Diputación) y precios públicos, y en algunos casos con importes significativos, dado que se contabilizan de forma agregada varios ingresos. Además, hay 66 registros en que no se identifica el tipo de tasa o

precio público a que corresponde el ingreso, ya que se contabiliza con una denominación genérica.

Entre los pagos realizados a través de caja, destacan por su importe los correspondientes a gastos diversos (226) y reparaciones mantenimiento y conservación (210-213), y por su naturaleza los relativos a gastos de inversión destinados al museo y al centro de alzheimer (601 y 625).

A este respecto, hay que señalar que, dada la naturaleza y el importe de algunos de estos ingresos y pagos, no parece justificado el uso de la caja para su realización, por lo que deberían formalizarse a través de las cuentas bancarias.

Únicamente se han realizado 2 trasposos de los ingresos efectuados en la caja a las cuentas bancarias de la Corporación, por un importe total de 301,87 €, habiéndose destinado prácticamente en su totalidad a la realización de pagos a través de caja.

El saldo de esta cuenta a final de cada mes, excepto en el de febrero, es siempre negativo, es decir presenta de forma indebida saldo acreedor, incompatible con la naturaleza deudora de la cuenta. En el siguiente cuadro se reflejan estos saldos:

Fecha	Descripción	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
01/01/2007	Inicial		11,02
31/01/2007	enero 2007		11,02
28/02/2007	febrero 2007	10,01	
31/03/2007	marzo 2007		261,69
30/04/2007	abril 2007		11,69
31/05/2007	mayo 2007		11,66
30/06/2007	junio 2007		11,66
31/07/2007	julio 2007		11,66
31/08/2007	agosto 2007		11,66
30/09/2007	septiembre 2007		11,66
31/10/2007	octubre 2007		11,66
30/11/2007	noviembre 2007		11,66
31/12/2007	diciembre 2007		11,69

CUADRO Nº 31

Los ingresos que se producen en la caja de efectivo se guardan por la persona que recibe los fondos, sin que existan medidas de seguridad, y sin que se registre o se produzca ninguna anotación en contabilidad al recibirlos. Posteriormente, con un retraso de casi un

mes, se van apuntado los ingresos en un libro de “Excel”, denominado “Servicio de Recaudación”, donde constan los campos de Fecha, Contribuyente, Concepto, Cobros, Pagos y Saldo, así como un cuadro resumen diario.

En la visita realizada por el equipo auditor, se realizó un arqueo, para comprobar los fondos existentes, con el resultado de 1.099,30 euros. No obstante, no se pudo verificar su coherencia con el saldo contable, dado que como se ha señalado anteriormente, los ingresos y pagos que se producen en caja no se registran en contabilidad en la fecha en que se realizan, sino posteriormente.

III. 5. 5. REMANENTE DE TESORERÍA

El Estado del Remanente de Tesorería presentado por el Ayuntamiento, con la Cuenta General del ejercicio 2007, se recoge en el siguiente cuadro:

COMPONENTES	IMPORTES 2.007	IMPORTES 2.006	VARIACION INTERANUAL
1. Fondos líquidos	863.110,32	1.079.126,19	-20,0%
2. Derechos pendientes de cobro	2.039.473,58	1.370.087,25	48,9%
del Presupuesto corriente	1.675.295,15	1.328.351,72	26,1%
de Presupuestos cerrados	509.808,06	226.680,89	124,9%
de operaciones no presupuestarias	22.381,32	10.871,84	105,9%
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	168.010,95	195.817,20	-14,2%
3. Obligaciones pendientes de pago	1.296.972,30	787.795,92	64,6%
del Presupuesto corriente	1.093.729,42	612.116,06	78,7%
de Presupuestos cerrados	5.385,90	0,00	
de operaciones no presupuestarias	200.967,23	186.332,81	7,9%
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.110,25	10.652,95	-70,8%
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	1.605.611,60	1.661.417,52	-3,4%
II. Saldos de dudoso cobro	102.524,04	101.030,32	1,5%
III. Exceso de financiación afectada	225.997,20	154.749,33	46,0%
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	1.277.090,36	1.405.637,87	-9,2%

CUADRO Nº 32

Según estos datos, el Remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2007 era positivo, por importe de 1.277.090,36 euros, lo que en comparación con la situación del ejercicio anterior supone una disminución del 9,2%, (128.547,51 €). Esta evolución negativa se debe al aumento de las Obligaciones pendientes de pago en un 64,6%, y al descenso de Fondos líquidos en un 20,0%, a pesar del incremento del 48,9% de los Derechos pendientes de cobro.

Se ha comprobado que existe coherencia entre los valores consignados en el Remanente de Tesorería con el resto de los estados: Balance, Estado de Liquidación del Presupuesto, Información Presupuestaria de ejercicios cerrados, Estado de Operaciones no presupuestarias de Tesorería, Estado de Tesorería y Estado de Gastos con Financiación Afectada.

Del análisis de cada uno de los componentes del Remanente de Tesorería, puede destacarse lo siguiente:

1.- FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA

Su examen se realiza en el apartado de Tesorería, y del mismo puede concluirse que no se han detectado incidencias que den lugar a la realización de ajustes sobre el importe reflejado en el Remanente de Tesorería.

La existencia de un fondo de inversión entre las cuentas bancarias no impide que a efectos del Remanente de Tesorería pueda considerarse fondos líquidos, siempre que reúna las condiciones de liquidez y seguridad establecidas legalmente (Regla 84 INCL).

2.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

El saldo de Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007, según el Estado del Remanente de Tesorería asciende a 2.039.473,58 euros.

En el cuadro nº 33, se incluye un resumen de la distribución por ejercicios y artículos presupuestarios de los derechos pendientes de cobro de carácter presupuestario.

Del análisis por ejercicios, se desprende, como es lógico, que la mayor parte corresponden al ejercicio corriente, el 76,7%, y al último ejercicio cerrado (2006), con un porcentaje del 14,7%, representando entre ambos más del 90% del total. Ninguno de los ejercicios anteriores representa por sí solo un porcentaje superior al 2%, aunque curiosamente el mayor porcentaje de entre estos últimos corresponde al ejercicio más antiguo, con el 1,9 %.

Hay que destacar la existencia de derechos pendientes de cobro con una elevada antigüedad (desde el año 1991), especialmente de carácter tributario, que superan ampliamente el plazo de prescripción de cuatro años, establecido por el artículo 66 de la Ley General Tributaria y el artículo 15 de la Ley General Presupuestaria, para el resto de las deudas no tributarias. Por tanto, a no ser que se hubiera interrumpido el plazo de prescripción por alguna de las causas legalmente establecidas, habría que depurar estas partidas y tramitar un expediente de prescripción de derechos, tal como prevén los artículos 69.2 de la Ley General Tributaria y 15 de la Ley General Presupuestaria, con el fin de evitar la existencia de derechos prescritos que desvirtúen el valor del Remanente de Tesorería.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE CARÁCTER PRESUPUESTARIO

Artículo presupuestario		1991-1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	Total general	%
11	Impuestos directos sobre el capital	19.866,49	2.373,03	2.562,73	3.690,38	20.158,44	36.320,48	12.093,07	83.029,64	320.744,61	500.838,87	22,9%
28	Otros Impuestos indirectos								74.352,66	237.918,19	312.270,85	14,3%
31	Tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas de competencia local	2.006,41	47,46			583,59	306,71	685,15	3.333,98	133.529,37	140.492,67	6,4%
35	Precios públicos por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local	43.248,83	502,01	3.557,13	1.067,11	1.145,82	173,88	875,09	1.392,01		51.961,88	2,4%
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales									118.650,84	118.650,84	5,4%
75	Transferencias de capital de Comunidades Autónomas									183.030,26	183.030,26	8,4%
76	Transferencias de capital de Entidades Locales								153.064,91	317.822,89	470.887,80	21,5%
78	Transferencias de capital de familias e Instituciones sin fines de lucro									63.744,00	63.744,00	2,9%
91	Préstamos recibidos del interior									180.000,00	180.000,00	8,2%
	Otros ingresos	22.273,07	2.484,89			4.717,01	2.787,30	5.513,13	5.595,65	119.854,99	163.226,04	7,5%
	Total anual	87.394,80	5.407,39	6.119,86	4.757,49	26.604,86	39.588,37	19.166,44	320.768,85	1.675.295,15	2.185.103,21	100,0%
	Porcentaje	4,0%	0,2%	0,3%	0,2%	1,2%	1,8%	0,9%	14,7%	76,7%	100,0%	

CUADRO N° 33

Del análisis de los derechos pendientes de cobro por artículos, hay que resaltar que el porcentaje mayor de derechos pendientes de cobro corresponde al artículo 11 “Impuestos directos sobre el capital”, que representa prácticamente el 23%, y dentro de éstos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Cabe destacar también el artículo 76 “Transferencias de capital de Entidades Locales” y el 28 “Otros impuestos indirectos” (comprende el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras), que representan el 21,5% y el 14,3% del total, respectivamente. Del resto de los artículos, ninguno supone individualmente un 10 % del total de derechos pendientes de cobro.

Los Derechos pendientes de cobro no presupuestarios corresponden íntegramente a deudas de terceros derivadas de la repercusión del IVA.

No ha sido posible verificar la coherencia de estos datos, obtenidos del listado de Operaciones de Terceros (Pendiente de Cobro), con la Relación Nominal de Deudores, puesto que esta última no ha sido facilitada por la Corporación.

Por otra parte, como se ha señalado en el Área 3, el criterio de contabilización de los ingresos aplicado por el Ayuntamiento con carácter general, es el criterio de caja, en lugar del criterio del devengo que correspondería aplicar. Al final del ejercicio se contabiliza el reconocimiento de derechos correspondiente a los pendientes de cobro. Esta forma de actuar, además de ser contraria a las normas de contabilidad, suscita dudas sobre la correcta determinación del importe de los derechos pendientes de cobro.

Al margen de lo anterior, de las pruebas realizadas en diferentes áreas del informe, se concluye que el cálculo de los Derechos pendientes de cobro no es correcto, ya que incluye derechos por importe de 180.000,00 euros correspondientes a un préstamo, que, como se ha señalado en el apartado de Endeudamiento, no deberían haberse reconocido, por lo que procede ajustar los Derechos procedentes de Presupuesto corriente en dicho importe.

3.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

El saldo de Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2007, según el Estado del Remanente de Tesorería asciende a 1.296.972,30 euros, de las cuales el 84,5% son de carácter presupuestario y el 15,5% no presupuestario.

En el siguiente cuadro, se incluye la distribución por ejercicios y artículos presupuestarios de las obligaciones pendientes de pago de carácter presupuestario.

Artículo presupuestario		2006	2007	Total general	Porcentaje
22	Material, suministros y otros		34.267,18	34.267,18	3,1%
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes Destinados al uso general	5.385,90	1.059.462,24	1.064.848,14	96,9%
Total general		5.385,90	1.093.729,42	1.099.115,32	100,0%
Porcentaje		0,5%	99,5%	100,0%	

CUADRO N° 34

Por anualidades, se observa que la gran mayoría de las obligaciones pendientes de pago, el 99,5%, proceden del ejercicio 2007 y el resto del 2006.

Respecto a los artículos presupuestarios, la mayor parte de las obligaciones pendientes de pago corresponden al 60 “Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general”, con el 96,9 % del total, y el resto al 22 “Material, suministros y otros”.

Las obligaciones pendientes de pago de carácter no presupuestario tienen la siguiente composición:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO ACREEDOR
419	Otros acreedores no presupuestarios	119.185,47
475	Hacienda Pública, acreedor por diversos conceptos	48.883,67
476	Organismos de Previsión Social, acreedores	7.368,00
560	Fianzas recibidas a corto plazo	25.530,09
TOTAL		200.967,23

CUADRO N° 35

En cuanto al criterio de contabilización de los gastos aplicado habitualmente por la Corporación, como se señaló en el Área de contabilidad, es el criterio de caja, en lugar del criterio del devengo. En el caso del capítulo 6, al final del ejercicio se contabiliza el reconocimiento de obligaciones correspondientes a los contratos suscritos, en algunos casos, sin que esté acreditada la realización de la prestación. Todo ello, además de ser contrario a lo previsto en las normas de contabilidad, suscita dudas sobre la correcta determinación del importe de las obligaciones pendientes de pago.

Si bien no se ha facilitado la Relación Nominal de Acreedores, en el listado de “Operaciones de Terceros (Pendientes de Pago)” aportado por el Ayuntamiento, aparecen identificados todos los acreedores, salvo en tres operaciones.

Con el fin de confirmar los saldos y pagos realizados, y comprobar su coincidencia con lo reflejado en los estados contables, se ha realizado la circularización de una muestra de seis acreedores. Esta muestra se extrajo de la relación de “Operaciones de Terceros (Pendientes de Pago)”, siguiendo el criterio de mayor cuantía de la deuda, y representa el 82,9% de las obligaciones pendientes de pago. Los resultados obtenidos son los siguientes:

- Han contestado a la circularización tres acreedores, no habiéndose obtenido respuesta de los otros tres.
- No coincide ninguno de los importes comunicados en la circularización con los que figura en la relación de “Operaciones de Terceros (Pendientes de Pago)” a fin del ejercicio 2007. El detalle de las diferencias se recoge en el siguiente cuadro:

ACREEDORES CIRCULARIZADOS	Listado de Operaciones de Terceros (Pendientes de Pago) a 31/12/2007		Contestación circularización: Facturas pendientes de cobro a 31/12/2007	Diferencias circularización con Listado Operaciones con terceros
	Descripción operación	Importe		
Construcciones Nuevo Legio S.L.	Obra terminación casa consistorial	303.385,90	No contesta	-----
Construcciones y Obras Públicas Álvarez Álvarez S.L.	Obra edificio en Paraje la Isla	261.950,70	0,00	-261.950,70
Construcciones Presa Ibáñez S.L.	Obra nueva captación ETAP	176.585,00	0,00	-176.585,00
Xestión Ambiental de Contratas S.L.	Obras reparación daños riada	84.830,96	No contesta	-----
Artefacto Producciones S.L.	Obra acondicionamiento torre castillo	34.263,96	0,00	-34.263,96
Obras y Servicios del Bernesga S.L.	Obra de pavimentación entorno pabellón	49.900,00	No contesta	-----
Total General		910.916,52		-472.799,66

CUADRO Nº 36

- La empresa CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS ALVAREZ Y ALVAREZ S.L. declara que durante el ejercicio 2007 ha facturado al Ayuntamiento 189.023,66 euros, y que no existían facturas pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007.
- El acreedor CONSTRUCCIONES PRESA IBÁÑEZ S.L. comunica que la única relación de su empresa con el Ayuntamiento durante el ejercicio 2007, es una contratación de obras adjudicada el 11 de diciembre por un importe de 151.406,25 euros, estando fechadas en 2008 las dos facturas y certificaciones de obra que justifican la realización de lo contratado. Sin embargo, en la relación de “Operaciones de Terceros (Pendientes de Pago)” figura esta empresa, por esta obra,

con un importe pendiente de 176.585,00 euros, superior al de adjudicación de la obra.

- En el caso del acreedor ARTEFACTO PRODUCCIONES S.L., también comunica que no existen saldos pendientes a 31 de diciembre de 2007. Las obligaciones reconocidas por un importe total de 34.263,96 euros, corresponden a tres facturas expedidas en 2008 por importes de 5.786,31, 4.546,85, y 23.930,80 euros.

Por tanto, en ninguno de los tres casos deberían haberse reconocido esas obligaciones en el ejercicio 2007, y como consecuencia de ello, las Obligaciones pendientes de pago de Presupuesto corriente están sobrevaloradas en 472.799,66 euros, afectando estos resultados tanto al Resultado Presupuestario como al Remanente de Tesorería.

4.- SALDOS DE DUDOSO COBRO

La estimación de los saldos de dudoso cobro efectuada por parte del Ayuntamiento en el ejercicio 2007 asciende a 102.524,04 euros. Se ha comprobado que este importe es coherente con la provisión por insolvencias que figura en el Balance.

En relación a la valoración de los saldos de dudoso cobro, la Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2007, en su apartado 4.-Normas de valoración, establece que “se determina aplicando a los deudores tributarios en periodo ejecutivo y a los deudores por multas en periodo voluntario y en periodo ejecutivo los coeficientes de realización estimados por la Corporación de acuerdo con su experiencia histórica”.

En la práctica, los criterios empleados para la determinación de esta cifra, han sido el importe y la antigüedad de las deudas, mediante la aplicación de un porcentaje en función de la antigüedad (partiendo del 0% para las deudas del ejercicio corriente, con incrementos de un 10% para cada ejercicio sucesivo, hasta llegar al 100%), pero no ha sido posible comprobar los saldos sobre los que se aplica ya que no coinciden con los resultantes de presupuestos cerrados. No se ha obtenido constancia de la aprobación de los criterios aplicados por parte del Pleno, tal como establece la regla 7.c) de la INCL.

Se ha efectuado una valoración sobre la razonabilidad de la estimación realizada por el Ayuntamiento, aplicando criterios utilizados en anteriores Informes sobre Entidades Locales de este Consejo y de otros órganos de Control Externo, que se detallan en el Anexo nº 18, y se basan en los factores establecidos por el artículo 103 del R.D. 500/1990: la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, el grado de recaudación y la naturaleza de las deudas.

Atendiendo a este último criterio, la estimación realizada se ha limitado a los derechos pendientes de cobro de carácter tributario (capítulos 1 a 3), dado que el resto de los derechos requeriría un análisis individualizado que no es posible realizar por falta de información. De todos modos, únicamente hay derechos pendientes de cobro no tributarios en los dos últimos ejercicios (2006 y 2007), en los cuales, con los criterios aplicados, la estimación de dudoso cobro es del 0%. Por tanto, el cálculo realizado cubre todos los derechos pendientes de cobro.

De este cálculo, que se refleja en el siguiente cuadro, resultaría un saldo de dudoso cobro de derechos de carácter tributario de 155.081,33 euros, importe superior a los 102.524,04 euros estimados por el Ayuntamiento.

Ejercicio Presupuestario	Derechos ptes. cobro a 31/12/2007 (Cap 1 a 3)	Criterio Antigüedad % Dudoso cobro	Grado de Recaudación (Cap 1 a 3)	Criterio Recaudación % Dudoso cobro corregido	Estimación saldos dudoso cobro (Cap 1 a 3)
1991	40.795,24	100,0%	0,0%	100,0%	40.795,24
1992	645,34	100,0%	0,0%	100,0%	645,34
1993	6.240,28	100,0%	1,0%	100,0%	6.240,28
1994	3.362,75	100,0%	0,2%	100,0%	3.362,75
1995	4.742,68	100,0%	1,3%	100,0%	4.742,68
1996	7.002,35	100,0%	0,6%	100,0%	7.002,35
1997	3.910,67	100,0%	0,4%	100,0%	3.910,67
1998	12.066,72	100,0%	1,0%	100,0%	12.066,72
1999	8.628,77	100,0%	0,0%	100,0%	8.628,77
2000	5.407,39	100,0%	1,1%	100,0%	5.407,39
2001	6.119,86	100,0%	1,2%	100,0%	6.119,86
2002	4.757,49	90,0%	43,7%	70,0%	3.330,24
2003	26.604,86	60,0%	6,0%	80,0%	21.283,89
2004	39.588,37	50,0%	9,3%	70,0%	27.711,86
2005	19.166,44	25,0%	54,7%	20,0%	3.833,29
2006	167.703,94	0,0%	43,2%	0,0%	0,00
2007	756.366,68	0,0%	73,5%	0,0%	0,00
Total	1.113.109,83				155.081,33

CUADRO Nº 37

Por tanto, dada la naturaleza de estas deudas, su antigüedad y su grado de recaudación, el ajuste realizado por el Ayuntamiento en el Remanente de Tesorería por los saldos de dudoso cobro, se considera insuficiente.

En relación con los criterios aplicados por el Ayuntamiento para la estimación de los saldos de dudoso cobro, cabe señalar que no se tienen en cuenta, como requiere el artículo 103 del R.D. 500/1990, la naturaleza de los recursos de que se trate ni los porcentajes de

recaudación, y el criterio referente a la antigüedad (incremento de un diez por ciento anual) no es congruente con los plazos de prescripción de las deudas (en general cuatro años).

5.- EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA

Se ha comprobado que el ajuste realizado en el Remanente de Tesorería por exceso de financiación afectada es coherente con lo que figura en el cuadro de Desviaciones de Financiación de la Memoria, en ambos casos es de 225.997,20 euros.

En el ejercicio 2007, según el cuadro de Desviaciones, había veinte proyectos de gasto con Financiación Afectada. De la revisión efectuada, sobre el cálculo de las desviaciones de financiación, se han obtenido los siguientes resultados:

- El Ayuntamiento sólo calcula las desviaciones de financiación del ejercicio, ya que todos los proyectos, a efectos de este cálculo, se tratan como si fueran de carácter anual, a pesar de que algunos de ellos proceden del ejercicio anterior y se extienden al siguiente, como se ha podido comprobar en las Cuentas de los ejercicios 2006 y 2008. Como consecuencia, la desviación acumulada de cada proyecto, que es la que debe tenerse en cuenta para el ajuste del Remanente de Tesorería, se hace coincidir siempre con la desviación del ejercicio, ya que no se computan los ingresos y gastos relativos al proyecto realizados en otros ejercicios.
- En el proyecto 003 “Obra edificio en paraje la isla” el cálculo de la desviación del ejercicio no es correcto, debido a que los coeficientes de financiación por agente aplicados son erróneos (la desviación es -120.000 euros, en lugar del valor obtenido por el Ayuntamiento de -251.630,02 euros). No obstante, este error no tiene incidencia en el ajuste por Exceso de Financiación Afectada, ya que el valor consignado como desviación acumulada, que es la que se aplica en el ajuste, sí es correcto.
- En el proyecto 013 “Obra pista polideportivo” el coeficiente de financiación que se obtiene es superior a 1, dado que los ingresos realizados son superiores a los gastos que se consignan como totales. Este proyecto está incluido en un Convenio con la Diputación en el que también se incluye el proyecto 015 “Obra mejora patio colegio comarcal (Convenio Diputación)”, sin embargo la totalidad de los ingresos procedentes del mismo se han imputado íntegramente al proyecto 013, probablemente de forma incorrecta, dando lugar a un coeficiente de financiación superior a 1. Esto implica que las desviaciones de

financiación calculadas en estos dos proyectos no sean correctas, pero no se dispone de información suficiente para determinar correctamente dichas desviaciones.

- En el resto de los proyectos, el cálculo de las desviaciones es correcto; las diferencias detectadas son mínimas y producidas por la aplicación del coeficiente de financiación con distinto número de decimales.

El efecto sobre el Remanente de Tesorería de los ajustes señalados en los puntos anteriores es el siguiente:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA (SEGÚN CONTABILIDAD)		AJUSTES	REMANENTE DE TESORERÍA DESPUÉS DE AJUSTES
1. Fondos líquidos	863.110,32		863.110,32
2. Derechos pendientes de cobro	2.039.473,58	-180.000,00	1.859.473,58
del Presupuesto corriente	1.675.295,15	-180.000,00	
de Presupuestos cerrados	509.808,06		
de operaciones no presupuestarias	22.381,32		
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	168.010,95		
3. Obligaciones pendientes de pago	1.296.972,30	-472.799,66	824.172,64
del Presupuesto corriente	1.093.729,42	-472.799,66	
de Presupuestos cerrados	5.385,90		
de operaciones no presupuestarias	200.967,23		
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.110,25		
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	1.605.611,60	+292.799,66	1.898.411,26
II. Saldos de dudoso cobro	102.524,04	(1) 52.557,29	155.081,33
III. Exceso de financiación afectada	225.997,20	(2)	225.997,20
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	1.277.090,36	+240.242,37	1.517.332,73

(1) Estimación realizada conforme a los criterios recogidos en el Anexo nº 18

CUADRO Nº 38

(2) No se dispone de datos para determinar el ajuste

Una vez realizados los ajustes, el Remanente de Tesorería para gastos generales incrementa su saldo positivo pasando de 1.277.090,36 euros a 1.517.332,73 euros, como consecuencia de una reducción de las Obligaciones pendientes de cobro superior a la minoración de los Derechos pendientes de cobro y el aumento de los saldos de dudoso cobro.

Al margen de los ajustes aplicados, hay que tener en cuenta que en la fiscalización realizada se han detectado una serie de incidencias con repercusión en la determinación del

Remanente de Tesorería, cuyo ajuste no ha sido posible cuantificar, que se relacionan a continuación:

- El ajuste realizado por el exceso de financiación afectada no tiene en cuenta los ingresos y gastos totales correspondientes a cada proyecto, sólo los del ejercicio.
- El criterio aplicado en la contabilización de las obligaciones junto a las diferencias detectadas en las obligaciones pendientes de pago, entre lo contabilizado por el Ayuntamiento y lo comunicado por los acreedores, plantean dudas sobre la procedencia y adecuada contabilización del resto de las obligaciones.
- Igualmente, el criterio aplicado en la contabilización de los derechos, suscita dudas sobre la fiabilidad de los saldos de deudores.

IV. CONCLUSIONES

En este apartado se incluyen las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado, con los objetivos, el alcance y las limitaciones señalados en el apartado II.

A.- SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y EL CONTROL INTERNO

- 1) La Secretaría de la Corporación está calificada en clase tercera, por tanto, las funciones de control y fiscalización interna, propias de la Intervención, forman parte del contenido del puesto de Secretaría, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 14 del Real Decreto 1174/1987, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Así pues, la propia normativa que regula el ejercicio del control interno en el ámbito de la Administración Local, no contempla en estos municipios la existencia de una adecuada segregación de funciones, elemento fundamental de cualquier sistema de control interno. [Apartado III.1.2]

- 2) A pesar de que la Secretaría esté calificada en clase tercera, cumple los criterios fijados para las Secretarías de clase segunda en el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en lo relativo al Presupuesto, que supera ampliamente el límite establecido de 3.005.060,52 euros (500.000.000 de ptas.) durante los tres últimos ejercicios, 2005, 2006 y 2007. [Apartado III.1.2]
- 3) Respecto al régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación establecido, el Ayuntamiento no ha facilitado acreditación de la publicación de dichos acuerdos en el BOP, tal como establece el artículo 75.5 de la LBRL. [Apartado III.1.1]
- 4) El Ayuntamiento aprueba anualmente a través del Presupuesto la plantilla de personal, conforme se establece en el artículo 90 de la LBRL, pero no dispone de Relación de Puestos de Trabajo, en contra de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1984. [Apartado III.1.2]
- 5) Al margen de la asignación de funciones que dispone el Real Decreto por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con

Habilitación de Carácter Nacional (RJFHN), la Corporación no tiene establecida, expresamente, ninguna asignación de tareas para el resto del personal, así como tampoco se ha elaborado ningún procedimiento por escrito. [Apartado III.1.2]

- 6) El Ayuntamiento presta todos los servicios municipales obligatorios, con la salvedad del control de alimentos y bebidas, del que no se ha facilitado información. Tanto éstos como los no obligatorios, a excepción de la limpieza viaria, se prestan por gestión directa, bien por el propio Ayuntamiento o a través de la Mancomunidad de Municipios del Sur de León los relativos a recogida de residuos. [Apartado III.1.4]
- 7) En cuanto a la situación del Ayuntamiento en relación con la rendición de cuentas, en los ejercicios anteriores al fiscalizado, se ha incumplido la obligación de rendición de la Cuenta General de los ejercicios 2003 a 2005, y rendido fuera de plazo la correspondiente a los ejercicios 2006, al igual que la correspondiente al 2007, ejercicio fiscalizado.

Respecto a los ejercicios posteriores, a la fecha de cierre de los trabajos, se ha rendido a este Consejo la Cuenta correspondiente al ejercicio 2008, con fecha 02/06/2010, no habiéndose rendido aún la correspondiente a 2009, a pesar de que el plazo legal finalizó el 31/10/2010. [Apartado III.1.5]

B.- SOBRE LOS PRESUPUESTOS

- 8) La tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio 2007 se realizó conforme al procedimiento previsto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, salvo en los siguientes aspectos [Apartado III.2.1]:
 - Se han incumplido los plazos establecidos para la tramitación y aprobación del Presupuesto General, excediendo de la fecha límite para su aprobación definitiva (31 de diciembre del ejercicio anterior), y su entrada en vigor se produjo cuando ya habían transcurrido cinco meses del ejercicio presupuestario, a pesar de lo cual, no se aplicó la prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior.
 - De los documentos y anexos exigidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se incluye la Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior. Además, el Anexo de Inversiones y el Informe Económico-Financiero están incompletos.

- 9) La estructura del Presupuesto se ajusta a la aprobada para las Entidades Locales en la Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. [Apartado III.2.2]
- 10) Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas junto con éste, no regulan todas las materias establecidas como obligatorias en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, entre las que destacan, créditos ampliables, justificación de subvenciones y acumulación de fases de ejecución del presupuesto. Además, la regulación contenida en las mismas sobre el procedimiento de ejecución del presupuesto, no recoge todos los aspectos fijados por el citado Real Decreto. [Apartado III.2.1]
- 11) Durante el ejercicio 2007 se tramitó un único expediente de modificación presupuestaria, cuyo procedimiento se ajusta al establecido en el Real Decreto 500/1990, excepto en dos aspectos: el expediente carece de la Memoria justificativa. y una de las modificaciones se ha tratado incorrectamente como suplemento de crédito cuando el tipo de modificación aplicable era la generación de crédito.

No se tramitó expediente de incorporación de remanentes de crédito, a pesar de que era preceptiva la incorporación de los créditos para gastos con financiación afectada. [Apartado III.2.3]

C.- SOBRE LA CONTABILIDAD

- 12) El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan lleva su contabilidad a través de la aplicación informática WINTASK SICAL. Con carácter general, esta aplicación cumple los requerimientos establecidos, respecto al registro de las operaciones, en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, que es el aplicable en este Ayuntamiento. No obstante, presenta deficiencias en relación con el seguimiento de las operaciones de endeudamiento y la coordinación con el inventario. [Apartado III.3.1]
- 13) La aplicación contable utilizada es muy flexible y permite grabar las denominaciones de los conceptos presupuestarios sin adaptarse al Código de clasificación económica, incluido en el Anexo III de la Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales, así como modificar las equivalencias entre la contabilidad presupuestaria y financiera en cualquier nivel (artículo, concepto, subconcepto). De hecho, se han detectado múltiples errores e

inconsistencias en las equivalencias establecidas entre la contabilidad presupuestaria y la financiera, en las diferentes pruebas realizadas. [Apartado III.3.1]

- 14) El Ayuntamiento no cuenta con un procedimiento escrito y detallado del proceso de gestión económico-financiera, en el que se establezcan, de forma precisa, sus fases y las personas con competencias para llevarlas a cabo. La única regulación que tiene establecida sobre el proceso de gestión económico-financiera es la que se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto. [Apartado III.3.2]
- 15) La contabilización se realiza con criterio de caja, tanto para el reconocimiento de las obligaciones, como para el de los derechos, en contra de lo previsto por la INCL, que establece como criterio de imputación temporal de las operaciones, el principio de devengo.

Al final del ejercicio se contabiliza el reconocimiento de derechos, por los derechos que quedan pendientes de cobro, y el reconocimiento de obligaciones, por el importe de los contratos adjudicados del capítulo 6, incluso, aunque no se haya realizado la prestación. [Apartado III.3.2 y 3]
- 16) En la formalización de los documentos contables el Ayuntamiento acumula todas las fases de gestión presupuestaria, tanto en gastos (ADOP) como en ingresos (RD-I), a pesar de que las Bases de Ejecución del Presupuesto no contemplan dicha acumulación, tal como requiere el artículo 68.1 del RD 500/1990, y en contra de lo establecido en el artículo 67 de esta norma, que limita la posibilidad de acumulación de fases a las relativas a la ejecución del gasto (ADO). [Apartado III.3.2 y 3]
- 17) En la gestión recaudatoria se pone de manifiesto que se alcanzan mejores resultados en la efectuada por la Diputación Provincial [Apartado III.3.2].
- 18) La contabilización de las operaciones no se realiza en el momento de producirse los actos administrativos correspondientes, con lo que esto implica sobre la fiabilidad e integridad de los datos. [Apartado III.3.3] ⁽¹⁾
- 19) Con respecto a las operaciones del presupuesto de gastos, en el análisis de la documentación correspondiente a una muestra de operaciones, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias: [Apartados III.3.2 y III.3.3]

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- No se elabora propuesta justificativa de gastos, con carácter previo a su realización, ni se deja constancia de su autorización por el órgano competente.
 - Las facturas no siempre se registran en el Registro Auxiliar de facturas ni están aprobadas por el órgano competente. Asimismo, en muchos casos no se acredita la conformidad con el servicio o suministro recibido.
 - Con relación al registro contable de los gastos, se han detectado numerosos errores en la imputación presupuestaria y financiera atendiendo la naturaleza del gasto.
 - En los documentos contables no se identifica al responsable que acredita los datos contabilizados.
- 20) En cuanto a las operaciones del presupuesto de ingresos, en el análisis de la documentación correspondiente a una muestra de operaciones, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias: [Apartado III.3.3]
- En general, no consta documentación justificativa del reconocimiento de los derechos. Tampoco la providencia de apremio en el caso de recaudación en periodo ejecutivo, ni los mandamientos de ingreso expedidos por Intervención en los ingresos realizados a través de Caja.
 - Respecto al registro contable de los ingresos, se han detectado algunos errores en la imputación presupuestaria y financiera atendiendo la naturaleza del ingreso.
 - En general, los documentos contables de ingresos no están firmados por el responsable que acredita los datos contabilizados.
- 21) Las operaciones no presupuestarias presentan deficiencias similares a las presupuestarias, si bien fueron correctamente imputadas a la cuenta financiera. [Apartado III.3.3]
- 22) No queda constancia de la fiscalización en ninguno de los documentos de la muestra examinada, conforme se regula en los artículos 214 y siguientes del TRLHL. [Apartado III.3.3]

D.- SOBRE LA CUENTA GENERAL

- 23) La Cuenta General del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan correspondiente al ejercicio 2007 se aprobó conforme al procedimiento establecido en el artículo 212 del

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero se incumplieron los plazos fijados en el citado artículo para su tramitación y aprobación. Su rendición al Consejo de Cuentas se realizó el 30 de septiembre de 2009, también fuera del plazo previsto en el artículo 8 de la Ley Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. [Apartado III.4.1]

- 24) La Cuenta General rendida se ajusta al Modelo Simplificado de Contabilidad Local, cuando debería haberse elaborado conforme al Modelo Normal. [Apartado III.4.1]
- 25) Respecto al contenido de la Cuenta General, incluye los cuatro estados anuales integrantes de la misma, conforme establecen las Instrucciones de Contabilidad Local (Balance, Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, Estado de Liquidación del Presupuesto y Memoria), pero presenta algunas deficiencias; concretamente, en el Balance no aparecen las cuentas del Patrimonio Municipal del Suelo, y la Memoria tiene ciertas carencias, fundamentalmente en relación con el Estado de la Deuda y la información sobre el Patrimonio Municipal del Suelo. Además, la documentación complementaria es incompleta, ya que no se aportan las notas o certificaciones de los saldos bancarios a favor de la entidad local ni, en su caso, el Estado de conciliación correspondiente. [Apartado III.4.2]
- 26) Con carácter general, se ha verificado la coherencia interna de los distintos estados que conforman la Cuenta General, salvo en los siguientes aspectos:
- La existencia de una cuenta de Tesorería, la 5702 “Depositaria”, con saldo negativo.
 - La inconsistencia entre los datos relativos a intereses explícitos del Estado de la Deuda y la información correspondiente de la Liquidación Presupuestaria y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.

E.- SOBRE LAS ÁREAS MÁS RELEVANTES DE LA CUENTA GENERAL

La situación que refleja la Cuenta General del ejercicio 2007 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, se caracteriza por los siguientes aspectos:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA [Apartado III.5.1]:

- 27) El Presupuesto definitivo del Ayuntamiento asciende a 7.149.687,46 euros, con un incremento del 13,1% respecto al Presupuesto inicial, y presenta unos índices de

ejecución del 81,5% en ingresos y el 81,4% en gastos, mientras que el grado de realización de cobros y pagos se sitúa en el 71,2% y el 81,2% respectivamente.

- 28) Respecto al expediente de Liquidación del Presupuesto, fue tramitado y aprobado dentro del plazo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Ayuntamiento no ha facilitado el expediente completo de la Liquidación Presupuestaria y tampoco ha acreditado su presentación al Pleno.⁽¹⁾
- 29) Existen algunas diferencias entre la Liquidación Presupuestaria y la contabilidad en relación con la ejecución de determinadas partidas, que derivan modificaciones realizadas directamente en la Liquidación para corregir errores de contabilización, sin la realización de los ajustes correspondientes en contabilidad.
- 30) La variación interanual del Presupuesto definitivo ha supuesto un incremento del 23,9% con respecto al 2006, con el resultado de un aumento de las obligaciones reconocidas del 30,5% y de los derechos reconocidos del 13,9%. El grado de ejecución de los ingresos se ha reducido en 7 puntos, mientras que el de los gastos ha subido 4 puntos.
- 31) El Resultado Presupuestario Ajustado fue de 12.839,86 €. No obstante, hay que tener presente que esta cifra está condicionada por la falta de cuantificación de los créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y las deficiencias detectadas en la contabilización de derechos y obligaciones reconocidas.
- 32) El Ayuntamiento presenta déficit no financiero, tanto en el presupuesto inicial como en la Liquidación.

ESTADOS FINANCIEROS [Apartado III.5.2]:

- 33) El Balance presenta una variación interanual de 2.591.208,09 €. El incremento del Activo se centra en el Inmovilizado y el del Pasivo en los Fondos Propios. Destaca también el aumento de los deudores y acreedores presupuestarios, pero mientras los primeros lo hicieron en un 41%, los segundos crecieron en un 80%. Por su parte, la Tesorería disminuyó en un 20%.
- 34) La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial presenta un incremento de los gastos en 653.152,37 €, y de los ingresos en 570.998,10 €, generándose una reducción del ahorro de 82.254,27 €.

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

El mayor incremento en los gastos se produjo en los apartados de servicios exteriores y gastos de personal. En ingresos, la caída de los de gestión ordinaria se compensa con el incremento de las transferencias y subvenciones. Dentro de los ingresos de gestión ordinaria, aumentaron los ingresos procedentes de impuestos directos y disminuyeron los derivados de impuestos indirectos y de tasas, precios públicos y contribuciones especiales. No obstante, estos resultados están condicionados por las deficiencias detectadas en la imputación financiera de las operaciones contabilizadas.

ENDEUDAMIENTO [Apartado III.5.3]:

- 35) El endeudamiento financiero del Ayuntamiento a 31/12/2007, según sus cuentas anuales asciende a 2.131.162,08 euros, que representan el 9,8% del Pasivo del Balance.
- 36) Los estados contables reflejan razonablemente la realidad del endeudamiento de la Corporación con las entidades financieras, con las siguientes salvedades:
 - Durante el ejercicio 2007 se tramitó un expediente para la contratación de un préstamo, que no se formalizó hasta el ejercicio siguiente, sin embargo la operación se contabilizó indebidamente en el ejercicio 2007.
 - El importe resultante de la circularización bancaria supera en 5.604,33 euros el registrado contablemente por el Ayuntamiento como endeudamiento, una vez excluido el importe correspondiente a la operación señalada en el punto anterior.
- 37) El Ayuntamiento no ha realizado la periodificación de los gastos financieros devengados, establecida por la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- 38) La Corporación no realiza un seguimiento adecuado y conforme a la Instrucción de Contabilidad de los préstamos que tiene suscritos. [Apartado III.5.2]
- 39) Las cifras de endeudamiento en relación con los ingresos corrientes liquidados se sitúan en el 43,6% y el Ahorro Neto es positivo por importe de 850.156,32 euros.

TESORERIA [Apartado III.5.4]:

- 40) El saldo de Tesorería al cierre del ejercicio 2007 ascendía a 863.110,32 euros, un 20% inferior al existente al inicio del ejercicio. Se ha comprobado la coherencia de los distintos conceptos que integran el Estado de Tesorería con el resto de los estados presupuestarios y financieros.

- 41) La Corporación mantiene en contabilidad un elevado número de cuentas de tesorería, 28 cuentas bancarias y 2 cajas de efectivo, pero opera principalmente a través de 6 cuentas bancarias. Con carácter general los saldos individuales de las distintas cuentas a 31 de diciembre se corresponden con la realidad y las discrepancias detectadas son debidas a la aplicación de distinto criterio de fecha para el cómputo de las operaciones a incluir en el ejercicio 2007.
- 42) Las cajas de efectivo, si bien se utilizan sólo para un 0,6% de las operaciones de cobros y pagos, registran operaciones que por su importe y naturaleza deberían realizarse a través de las cuentas bancarias. Una de las cajas presenta saldo negativo.
- 43) La gestión de la Tesorería presenta las siguientes deficiencias:
- No se efectúan las oportunas conciliaciones de las diferencias entre saldos contables y bancarios.
 - No hay una regulación del funcionamiento de la Caja y de las personas responsables, no existe una adecuada segregación de funciones en su gestión y las operaciones no se registran en el momento de su realización en el Registro auxiliar de caja, sino posteriormente.

REMANENTE DE TESORERIA [Apartado III.5.5]:

- 44) El Remanente de Tesorería para gastos generales, conforme a los datos incluidos en la Cuenta General, es positivo por importe de 1.277.090,36 euros. Se ha comprobado la coherencia de los valores consignados con el resto de los estados presupuestarios y financieros.
- 45) No obstante, debe tenerse en cuenta que la determinación de esta magnitud está condicionada por las siguientes incidencias detectadas en la fiscalización realizada:
- El ajuste realizado por el exceso de financiación afectada no tiene en cuenta los ingresos y gastos totales correspondientes a cada proyecto, sólo los del ejercicio.
 - El insuficiente ajuste realizado por el Ayuntamiento en concepto de saldos de dudoso cobro.
 - Las deficiencias que se han producido en el registro contable de los derechos y obligaciones en algunas operaciones, que se recogen a lo largo de este Informe y

especialmente en el apartado III.4.3.3, lleva a concluir que el cálculo de los acreedores y de los deudores no es correcto.

- 46) Una vez realizados los ajustes resultantes de las pruebas efectuadas en diferentes epígrafes del Informe, el Remanente de Tesorería para gastos generales incrementa su saldo positivo y pasa a 1.517.332,73 euros.
- 47) Al margen de los ajustes aplicados, se han detectado incidencias con repercusión en el Remanente de Tesorería, cuyo ajuste no ha podido ser cuantificado, como la relativa al cálculo de los excesos de financiación afectada o las referentes a la fiabilidad de los saldos deudores y acreedores, más allá de las operaciones examinadas.
- 48) El control realizado sobre los gastos con financiación afectada no se ajusta a lo previsto en la Instrucción de Contabilidad y no permite su seguimiento a lo largo de toda la vida del proyecto.

F.- HECHOS POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN

Una vez finalizados los trabajos de fiscalización se ha tenido conocimiento, a través del BOCyL (nº 58 de 24 de marzo de 2011) y del BOE (nº 76 de 30 de marzo de 2011), que en el Tribunal de Cuentas se sigue procedimiento de reintegro por alcance (nº C-16/11-0 del ramo de EE.LL.), como consecuencia de un presunto alcance habido en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan. Por ello, junto con la remisión al Ayuntamiento del Informe Provisional para alegaciones, se requirió información y copia de la documentación relativa a este asunto que obrara en poder del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no ha facilitado ninguna información sobre el asunto, por tanto, no ha podido efectuarse ningún análisis sobre los hechos objeto del procedimiento de reintegro.

V. RECOMENDACIONES

- 1) En el caso de mantenerse la situación del Ayuntamiento respecto a los criterios que determinan la clasificación de la Secretaría (Presupuesto superior a 3.005.060,52 euros) y dadas las deficiencias detectadas en la contabilidad, la Corporación debería valorar la conveniencia de solicitar al órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior la clasificación de la Secretaría en la categoría correspondiente, clase segunda, con la consiguiente creación de un puesto de Intervención, que asuma las funciones que le atribuye el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- 2) La elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio debe realizarse en los plazos fijados en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que, además de ser un requisito legal, se trata de un elemento fundamental en la programación de la actividad económica de la Corporación.⁽¹⁾

Igualmente, deben respetarse los plazos establecidos para la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General de la Corporación, en la que se refleja la gestión económica, financiera y presupuestaria realizada.

- 3) La Corporación debería adoptar las medidas necesarias para mejorar la organización y el control interno, de forma que permitan asegurar el control de las operaciones realizadas y su correcto registro contable, especialmente en los siguientes aspectos:
 - Elaborar un procedimiento escrito y detallado del proceso de gestión económico-financiera, regulando de forma precisa, sus fases y las personas con competencias para llevarlas a cabo, formación y documentación de los expedientes, etc.
 - Realizar de forma sistemática revisiones y conciliaciones de los registros contables que permitan garantizar la fiabilidad de los mismos y la representatividad de las cuentas.
 - Establecer una regulación sobre el funcionamiento y control de la Caja de efectivo (limitación cuantitativa y cualitativa de operaciones, periodicidad de los trasposos de saldos, responsables, procedimientos de control, etc.).

⁽¹⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- Llevar a cabo un seguimiento y control individualizado de cada una de las operaciones de crédito, conforme a lo establecido por la Instrucción de Contabilidad, de forma que en todo momento pueda conocerse la situación de cada una de ellas.
- Efectuar el seguimiento y control de las operaciones referentes a gastos con financiación afectada, conforme a lo previsto por la Instrucción de Contabilidad, de manera que sea posible calcular las desviaciones de financiación acumuladas, y cuantificar correctamente el Remanente de Tesorería para gastos generales.

4) En relación con la llevanza de la contabilidad y la ejecución del Presupuesto, por parte del Ayuntamiento deben corregirse aquellas deficiencias y carencias que se han puesto de manifiesto a lo largo del presente Informe, entre las que se destacan las siguientes:

- El registro en contabilidad de las operaciones debe realizarse en el momento de producirse los hechos económicos y jurídicos que reflejan y su imputación temporal debe hacerse con criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
- Efectuar un análisis individualizado de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, a fin de efectuar una adecuada valoración de los mismos, así como aclarar las diferencias puestas de manifiesto en la circularización realizada a los acreedores, y, en su caso, realizar los oportunos ajustes contables.
- Asimismo, debe efectuarse un cálculo apropiado de los saldos de dudoso cobro, en función de los criterios establecidos en el Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos.
- Realizar un análisis individualizado de las operaciones de endeudamiento, con objeto de depurar las diferencias detectadas en la circularización bancaria realizada y llevar a cabo una correcta valoración y contabilización de la deuda del Ayuntamiento, así como realizar las operaciones de fin de ejercicio establecidas por la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

- Dar de baja las cuentas bancarias inactivas y emplear cuentas restringidas de recaudación. Elaborar el estado conciliatorio de las discrepancias entre los saldos bancarios y los contables.
- Valorar la delegación en la Diputación Provincial de la gestión recaudatoria de otros ingresos, especialmente la practicada en vía ejecutiva, dada la disponibilidad de medios y mejores resultados de aquella.

VI. OPINIÓN

Como resultado de la fiscalización efectuada, con el alcance y las limitaciones señalados en el apartado II, se emite la siguiente opinión:

Respecto al Presupuesto General, la tramitación y aprobación del mismo se ajusta al procedimiento previsto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin embargo se han incumplido los plazos establecidos en dichos artículos, excediendo de la fecha límite para su aprobación definitiva (31 de diciembre del ejercicio anterior). Su entrada en vigor, que viene marcada por la publicación del Presupuesto definitivamente aprobado, se produjo una vez iniciado el ejercicio presupuestario, sin embargo la Corporación, en contra de lo que resulta preceptivo, no aplicó la prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior. (Conclusión nº 8)

En cuanto a la contabilidad, el sistema de información contable de la Entidad, realiza el registro y seguimiento de las operaciones señaladas en la regla 11.3 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. No obstante presenta inconsistencias en las equivalencias entre la contabilidad presupuestaria y la financiera. En el registro contable de las operaciones se sigue con carácter general el criterio de caja, lo que implica que no se contabilicen adecuadamente ni los derechos pendientes de cobro ni las obligaciones pendientes de pago, y que el cálculo de magnitudes trascendentales para la Entidad Local, como el Resultado Presupuestario o el Remanente de Tesorería, no sea correcto. (Conclusiones nºs 12, 13 y 15)

La tramitación y rendición de la Cuenta General del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan correspondiente al ejercicio 2007, se ha realizado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero incumpliendo los plazos fijados en dicho precepto y en el artículo 8 de la Ley Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. En cuanto al contenido de la Cuenta rendida a este Consejo, se ha elaborado erróneamente conforme al Modelo simplificado, en lugar de hacerlo conforme al Modelo Normal, e incluye las cuentas prescritas por la Instrucción de Contabilidad, pero la Memoria presenta algunas deficiencias, y la documentación complementaria fijada por la regla 98.3 de la citada Instrucción, es incompleta. (Conclusiones nºs 23, 24 y 25)

Por último, los estados contables reflejan razonablemente los fondos líquidos existentes y la realidad del endeudamiento de la Corporación con las entidades financieras, excepto por los incumplimientos puestos de manifiesto en la conclusión nº 36. El Remanente de Tesorería no se ha calculado correctamente, debido a las incidencias reflejadas en la conclusión nº 45.

Palencia, 22 de junio de 2011

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

ANEXOS

ANEXOS N^{os} 1 a 16 ESTADOS CONTABLES

ANEXO N^o 17 DEFINICIÓN DE INDICADORES

ANEXO N^o 18 CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE
PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN

ANEXOS N^{os} 1 a 16: ESTADOS CONTABLES

Anexo nº 1:	Liquidación del Presupuesto de Ingresos por capítulos
Anexo nº 2:	Liquidación del Presupuesto de Ingresos por artículos
Anexo nº 3:	Liquidación del Presupuesto de Gastos por capítulos
Anexo nº 4:	Liquidación del Presupuesto de Gastos por artículos
Anexo nº 5:	Liquidación del Presupuesto de Gastos por Grupos de función
Anexo nº 6:	Resultado Presupuestario del Ejercicio
Anexo nº 7.1:	Derechos a cobrar de Presupuestos Cerrados (1)
Anexo nº 7.2:	Derechos a cobrar de Presupuestos Cerrados (2)
Anexo nº 8:	Obligaciones de Presupuestos Cerrados
Anexo nº 9:	Estado de Tesorería
Anexo nº 10:	Estado del Remanente de Tesorería
Anexo nº 11:	Deudores presupuestarios
Anexo nº 12:	Deudores por Operaciones no presupuestarias de Tesorería
Anexo nº 13:	Acreedores presupuestarios
Anexo nº 14:	Acreedores por Operaciones no presupuestarias de Tesorería
Anexo nº 15:	Balance de Situación
Anexo nº 16:	Cuenta del Resultado Económico Patrimonial

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2007 POR CAPITULOS

Presupuesto de Ingresos Capítulos		Prevision Inicial	Modificac.	Prevision Definitiva	Derechos reconocidos	Derechos anulados	derechos cancelados	Derechos Rec. Netos	(a)	(b)	Recaudacion neta	(c)	Dchos. ptes. cobro a 31/12/2007
1	Impuestos directos	1.352.217,91	0,00	1.352.217,91	1.433.101,81	0,00	0,00	1.433.101,81	24,6%	106,0%	1.087.177,55	75,9%	345.924,26
2	Impuestos indirectos	500.000,00	0,00	500.000,00	473.596,02	0,00	0,00	473.596,02	8,1%	94,7%	235.677,83	49,8%	237.918,19
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.067.500,00	0,00	1.067.500,00	945.812,12	596,92	0,00	945.215,20	16,2%	88,5%	772.690,97	81,7%	172.524,23
4	Transferencias corrientes	1.291.743,46	50.492,85	1.342.236,31	1.442.768,53	0,00	0,00	1.442.768,53	24,8%	107,5%	1.387.088,05	96,1%	55.680,48
5	Ingresos patrimoniales	115.850,00	0,00	115.850,00	179.495,92	0,00	0,00	179.495,92	3,1%	154,9%	60.845,08	33,9%	118.650,84
Total Operaciones Corrientes		4.327.311,37	50.492,85	4.377.804,22	4.474.774,40	596,92	0,00	4.474.177,48	76,8%	102,2%	3.543.479,48	79,2%	930.698,00
6	Enajenación de inversiones reales	71.052,04	0,00	71.052,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00		0,00
7	Transferencias de capital	1.745.441,85	0,00	1.745.441,85	1.169.747,81	0,00	0,00	1.169.747,81	20,1%	67,0%	605.150,66	51,7%	564.597,15
Total Operaciones Capital		1.816.493,89	0,00	1.816.493,89	1.169.747,81	0,00	0,00	1.169.747,81	20,1%	64,4%	605.150,66	51,7%	564.597,15
8	Activos financieros	0,00	775.389,35	775.389,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00		0,00
9	Pasivos financieros	180.000,00	0,00	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00	180.000,00	3,1%	100,0%	0,00	0,0%	180.000,00
Total Operaciones Financieras		180.000,00	775.389,35	955.389,35	180.000,00	0,00	0,00	180.000,00	3,1%	18,8%	0,00	0,0%	180.000,00
TOTAL		6.323.805,26	825.882,20	7.149.687,46	5.824.522,21	596,92	0,00	5.823.925,29	100,0%	81,5%	4.148.630,14	71,2%	1.675.295,15

(a) Importancia relativa de derechos reconocidos

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de cobros

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) Ejercicio 2007.

Anexo 2

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2007 POR ARTICULOS

	Presupuesto de Ingresos Artículos	Previsión Inicial	Modificac.	Previsión Definitiva	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos Rec. Netos	(a)	(b)	Recaudación neta	(c)	Dchos. ptes. cobro a 31/12/2007
11	Impto. sobre el capital	1.172.217,91	0,00	1.172.217,91	1.285.840,77	0,00	0,00	1.285.840,77	22,1%	109,7%	965.096,16	75,1%	320.744,61
13	Impto. sobre actividades económicas	180.000,00	0,00	180.000,00	147.261,04	0,00	0,00	147.261,04	2,5%	81,8%	122.081,39	82,9%	25.179,65
	Total Capítulo 1 Impuestos Directos	1.352.217,91	0,00	1.352.217,91	1.433.101,81	0,00	0,00	1.433.101,81	24,6%	106,0%	1.087.177,55	75,9%	345.924,26
28	Otros impuestos indirectos	500.000,00	0,00	500.000,00	473.596,02	0,00	0,00	473.596,02	8,1%	94,7%	235.677,83	49,8%	237.918,19
	Total Capítulo 2 Impuestos Indirectos	500.000,00	0,00	500.000,00	473.596,02	0,00	0,00	473.596,02	8,1%	94,7%	235.677,83	49,8%	237.918,19
31	Tasas por prestaciones de servicios públicos y ...	669.500,00	0,00	669.500,00	479.642,42	491,92	0,00	479.150,50	8,2%	71,6%	345.621,13	72,1%	133.529,37
34	Prec. Publ. por la prestac servicio o realiz. activ...	260.000,00	0,00	260.000,00	275.176,00	105,00	0,00	275.071,00	4,7%	105,8%	275.071,00	100,0%	0,00
35	Prec. Publ. por la utiliz. priv. aprov. dominio pub.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00
39	Otros ingresos	138.000,00	0,00	138.000,00	190.993,70	0,00	0,00	190.993,70	3,3%	138,4%	151.998,84	79,6%	38.994,86
	Total Capítulo 3 Tasas y otros ingresos	1.067.500,00	0,00	1.067.500,00	945.812,12	0,00	0,00	945.215,20	16,2%	88,5%	772.690,97	81,7%	172.524,23
42	Del Estado	656.800,00	0,00	656.800,00	719.777,98	0,00	0,00	719.777,98	12,4%	109,6%	692.465,45	96,2%	27.312,53
45	De Comunidades Autónomas	533.943,46	50.492,85	584.436,31	622.319,46	0,00	0,00	622.319,46	10,7%	106,5%	622.319,46	100,0%	0,00
46	De Entidades Locales	101.000,00	0,00	101.000,00	100.671,09	0,00	0,00	100.671,09	1,7%	99,7%	72.303,14	71,8%	28.367,95
	Total Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.291.743,46	50.492,85	1.342.236,31	1.442.768,53	0,00	0,00	1.442.768,53	24,8%	107,5%	1.387.088,05	96,1%	55.680,48
52	Intereses de depósitos	1.000,00	0,00	1.000,00	1.851,92	0,00	0,00	1.851,92	0,0%	185,2%	1.851,92	100,0%	0,00
55	Productos de concesiones y aprovechamientos esp.	114.850,00	0,00	114.850,00	177.644,00	0,00	0,00	177.644,00	3,1%	154,7%	58.993,16	33,2%	118.650,84
	Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	115.850,00	0,00	115.850,00	179.495,92	0,00	0,00	179.495,92	3,1%	154,9%	60.845,08	33,9%	118.650,84
60	Enajenación de inversiones reales de terrenos	71.052,04	0,00	71.052,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00		0,00
	Total Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales	71.052,04	0,00	71.052,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00		0,00
75	De Comunidades Autónomas	958.517,98	0,00	958.517,98	749.924,92	0,00	0,00	749.924,92	12,9%	78,2%	566.894,66	75,6%	183.030,26
76	De Entidades Locales	696.923,87	0,00	696.923,87	329.822,89	0,00	0,00	329.822,89	5,7%	47,3%	12.000,00	3,6%	317.822,89
78	De familias e Instituciones sin fines de lucro	90.000,00	0,00	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00	1,5%	100,0%	26.256,00	29,2%	63.744,00
	Total Capítulo 7 Transferencias de capital	1.745.441,85	0,00	1.745.441,85	1.169.747,81	0,00	0,00	1.169.747,81	20,1%	67,0%	605.150,66	51,7%	564.597,15
87	Remanente de Tesorería	0,00	775.389,35	775.389,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00		0,00
	Total Capítulo 8 Activos financieros	0,00	775.389,35	775.389,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00
91	Préstamos recibidos del interior	180.000,00	0,00	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00	180.000,00	3,1%	100,0%	0,00	0,0%	180.000,00
	Total Capítulo 9 Pasivos financieros	180.000,00	0,00	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00	180.000,00	3,1%		0,00		180.000,00
	TOTAL	6.323.805,26	825.882,20	7.149.687,46	5.824.522,21	0,00	0,00	5.823.925,29	100,0%	81,5%	4.148.630,14	71,2%	1.675.295,15

(a) Importancia relativa de derechos reconocidos

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de cobros

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2007 POR CAPITULOS

Presupuesto de Gastos Capítulos	Crédito inicial	Modificac.	Crédito definitivo	Gastos Comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	(a)	(b)	Pagos	(c)	Oblig. ptes pago a 31/12/2007	Remanentes de Crédito
1 Gastos de personal	1.061.550,70	65.000,00	1.126.550,70	1.126.550,70	1.126.550,70	19,3%	100,0%	1.126.550,70	100,0%	0,00	0,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.026.408,64	452.000,00	2.478.408,64	2.260.011,53	2.260.011,53	38,8%	91,2%	2.225.744,35	98,5%	34.267,18	218.397,11
3 Gastos financieros	95.000,00	5.000,00	100.000,00	95.893,09	95.893,09	1,6%	95,9%	95.893,09	100,0%	0,00	4.106,91
4 Transferencias corrientes	16.200,00	0,00	16.200,00	16.200,00	16.200,00	0,3%	100,0%	16.200,00	100,0%	0,00	0,00
Total Operaciones Corrientes	3.199.159,34	522.000,00	3.721.159,34	3.498.655,32	3.498.655,32	60,1%	94,0%	3.464.388,14	99,0%	34.267,18	222.504,02
6 Inversiones reales	2.876.645,92	303.882,20	3.180.528,12	2.189.082,85	2.189.082,85	37,6%	68,8%	1.129.620,61	51,6%	1.059.462,24	991.445,27
7 Transferencias de capital	113.000,00	0,00	113.000,00	9.139,72	9.139,72	0,2%	8,1%	9.139,72	100,0%	0,00	103.860,28
Total Operaciones Capital	2.989.645,92	303.882,20	3.293.528,12	2.198.222,57	2.198.222,57	37,8%	66,7%	1.138.760,33	51,8%	1.059.462,24	1.095.305,55
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00	0,00
9 Pasivos financieros	135.000,00	0,00	135.000,00	125.365,84	125.365,84	2,2%	92,9%	125.365,84	100,0%	0,00	9.634,16
Total Operaciones Financieras	135.000,00	0,00	135.000,00	125.365,84	125.365,84	2,2%	92,9%	125.365,84	100,0%	0,00	9.634,16
TOTAL	6.323.805,26	825.882,20	7.149.687,46	5.822.243,73	5.822.243,73	100,0%	81,4%	4.728.514,31	81,2%	1.093.729,42	1.327.443,73

(a) Importancia relativa de obligaciones reconocidas

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de pagos

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) Ejercicio 2007.

Anexo 4

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2007 POR ARTICULOS

Presupuesto de Gastos Artículos		Crédito inicial	Modificac.	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas netas	(a)	(b)	Pagos	(c)	Remanentes de Crédito	Oblig. ptes pago a 31/12/2007
10	Altos cargos	65.964,68	30.000,00	95.964,68	92.368,59	1,6%	96,3%	92.368,59	100,0%	3.596,09	0,00
12	Personal funcionario	217.781,36	0,00	217.781,36	214.281,74	3,7%	98,4%	214.281,74	100,0%	3.499,62	0,00
13	Personal laboral	212.810,34	0,00	212.810,34	180.320,25	3,1%	84,7%	180.320,25	100,0%	32.490,09	0,00
14	Otro personal	283.000,00	35.000,00	318.000,00	368.671,47	6,3%	115,9%	368.671,47	100,0%	-50.671,47	0,00
15	Incentivos al rendimiento	40.994,32	0,00	40.994,32	14.523,82	0,2%	35,4%	14.523,82	100,0%	26.470,50	0,00
16	Cuotas, prest. y gastos sociales a cargo del empleador	241.000,00	0,00	241.000,00	256.384,83	4,4%	106,4%	256.384,83	100,0%	-15.384,83	0,00
Total Capítulo 1 Gastos de personal		1.061.550,70	65.000,00	1.126.550,70	1.126.550,70	19,3%	100,0%	1.126.550,70	100,0%	0,00	0,00
20	Arrendamientos	45.000,00	0,00	45.000,00	40.043,10	0,7%	89,0%	40.043,10	100,0%	4.956,90	0,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	260.000,00	105.000,00	365.000,00	308.331,67	5,3%	84,5%	308.331,67	100,0%	56.668,33	0,00
22	Material, suministros y otros	1.711.408,64	347.000,00	2.058.408,64	1.908.593,84	32,8%	92,7%	1.874.326,66	98,2%	149.814,80	34.267,18
23	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000,00	0,00	10.000,00	3.042,92	0,1%	30,4%	3.042,92	100,0%	6.957,08	0,00
Total Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios		2.026.408,64	452.000,00	2.478.408,64	2.260.011,53	38,8%	91,2%	2.225.744,35	98,5%	218.397,11	34.267,18
31	De préstamos del interior	95.000,00	5.000,00	100.000,00	95.893,09	1,6%	95,9%	95.893,09	100,0%	4.106,91	0,00
Total Capítulo 3 Gastos financieros		95.000,00	5.000,00	100.000,00	95.893,09	1,6%	95,9%	95.893,09	100,0%	4.106,91	0,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	16.200,00	0,00	16.200,00	16.200,00	0,3%	100,0%	16.200,00	100,0%	0,00	0,00
Total Capítulo 4 Transferencias corrientes		16.200,00	0,00	16.200,00	16.200,00	0,3%	100,0%	16.200,00	100,0%	0,00	0,00
60	Inver. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso gral.	2.815.145,92	293.882,20	3.109.028,12	2.137.015,23	36,7%	68,7%	1.077.552,99	50,4%	972.012,89	1.059.462,24
62	Inver. nueva asociada al func. operativo de los servicios	61.500,00	10.000,00	71.500,00	52.067,62	0,9%	72,8%	52.067,62	100,0%	19.432,38	0,00
Total Capítulo 6 Inversiones reales		2.876.645,92	303.882,20	3.180.528,12	2.189.082,85	37,6%	68,8%	1.129.620,61	51,6%	991.445,27	1.059.462,24
70	A la Administración general de la Entidad Local	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00	#¡DIV/0!	80.000,00	0,00
77	A Empresas privadas	33.000,00	0,00	33.000,00	9.139,72	0,2%	27,7%	9.139,72	100,0%	23.860,28	0,00
Total Capítulo 7 Transferencias de capital		113.000,00	0,00	113.000,00	9.139,72	0,2%	8,1%	9.139,72	100,0%	103.860,28	0,00
Total Capítulo 8 Activos Financieros		0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%	#¡DIV/0!	0,00	0,0%	0,00	0,00
91	Amortizaciones de préstamos del interior	135.000,00	0,00	135.000,00	125.365,84	2,2%	92,9%	125.365,84	100,0%	9.634,16	0,00
Total Capítulo 9 Pasivos financieros		135.000,00	0,00	135.000,00	125.365,84	2,2%	92,9%	125.365,84	100,0%	9.634,16	0,00
TOTAL		6.323.805,26	825.882,20	7.149.687,46	5.822.243,73	100,0%	81,4%	4.728.514,31	81,2%	1.327.443,73	1.093.729,42

(a) Importancia relativa de obligaciones

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de pagos

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2007 POR GRUPOS DE FUNCIÓN

Presupuesto de Gastos Grupos de Función		Crédito inicial	Modificac.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	(a)	(b)	Pagos líquidos	(c)	Remanentes de Crédito	Oblig. Ptes. de pago a 31/12/2007
1	Servicios de carácter general	2.211.942,09	402.000,00	2.613.942,09	2.476.771,39	42,5%	94,8%	2.442.504,21	98,6%	137.170,70	34.267,18
3	Seguridad, protección y promoción social	52.070,85	0,00	52.070,85	5.045,80	0,1%	9,7%	5.045,80	100,0%	47.025,05	0,00
4	Producción de bienes públicos de carácter social	1.095.146,40	130.000,00	1.225.146,40	1.164.585,13	20,0%	95,1%	1.164.585,13	100,0%	60.561,27	0,00
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	2.851.645,92	293.882,20	3.145.528,12	2.166.701,69	37,2%	68,9%	1.107.239,45	51,1%	978.826,43	1.059.462,24
7	Regulación económica de sectores productivos	113.000,00	0,00	113.000,00	9.139,72	0,2%	8,1%	9.139,72	100,0%	103.860,28	0,00
Total		6.323.805,26	825.882,20	7.149.687,46	5.822.243,73	100,0%	81,4%	4.728.514,31	66,1%	81,2%	1.093.729,42

(a) Importancia relativa de obligaciones

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de pagos

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2007

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	4.474.177,48	3.498.655,32		
b. Otras operaciones no financieras	1.169.747,81	2.198.222,57		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.643.925,29	5.696.877,89		
2. Activos financieros	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros	180.000,00	125.365,84		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.823.925,29	5.822.243,73		1.681,56
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			237.155,50	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			225.997,20	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				12.839,86

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

DERECHOS A COBRAR PRESUPUESTOS CERRADOS (1)

AÑO	Artículo presupuestario	PENDIENTES DE COBRO A 1/1/2007	MODIFIC. SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1991	35 Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	40.795,24	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 1991	40.795,24	0,00	0,00	0,00	0,00
1992	11 Impuestos directos sobre el capital	645,34	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 1992	645,34	0,00	0,00	0,00	0,00
1993	11 Impuestos directos sobre el capital	2.934,43	0,00	0,00	0,00	0,00
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	244,35	0,00	0,00	0,00	0,00
	34 Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	2.585,42	0,00	0,00	0,00	0,00
	35 Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	538,76	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 1993	6.302,96	0,00	0,00	0,00	0,00
1994	11 Impuestos directos sobre el capital	3.408,14	-71,94	0,00	0,00	0,00
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	5,62	0,00	0,00	0,00	0,00
	35 Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	26,55	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 1994	3.440,31	-71,94	0,00	0,00	0,00
1995	11 Impuestos directos sobre el capital	2.964,55	-71,94	0,00	0,00	0,00
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	488,10	0,00	0,00	0,00	0,00
	34 Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	1.101,35	0,00	0,00	0,00	0,00
	35 Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	321,90	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 1995	4.875,90	-71,94	0,00	0,00	0,00
1996	11 Impuestos directos sobre el capital	4.392,99	-71,94	0,00	0,00	0,00
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	323,98	0,00	0,00	0,00	0,00
	34 Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	1.869,17	0,00	0,00	0,00	0,00
	35 Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	532,41	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 1996	7.118,55	-71,94	0,00	0,00	0,00
1997	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	501,57	0,00	0,00	0,00	0,00
	35 Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	537,91	0,00	0,00	0,00	0,00
	36 Contribuciones especiales	2.888,45	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 1997	3.927,93	0,00	0,00	0,00	0,00
1998	11 Impuestos directos sobre el capital	2.454,60	-71,94	0,00	0,00	0,00
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	547,84	0,00	0,00	0,00	0,00
	34 Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	3.003,07	0,00	0,00	0,00	0,00
	35 Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	14,17	0,00	0,00	0,00	0,00
	36 Contribuciones especiales	6.244,31	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 1998	12.263,99	-71,94	0,00	0,00	0,00
1999	11 Impuestos directos sobre el capital	3.426,14	-71,94	0,00	0,00	0,00
	35 Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	483,49	0,00	0,00	0,00	0,00
	36 Contribuciones especiales	4.791,08	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 1999	8.700,71	-71,94	0,00	0,00	0,00
2000	11 Impuestos directos sobre el capital	2.516,91	-143,88	0,00	0,00	0,00
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	49,86	0,00	0,00	0,00	0,00
	34 Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	2.543,63	0,00	0,00	0,00	0,00
	35 Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público	502,01	0,00	0,00	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

DERECHOS A COBRAR PRESUPUESTOS CERRADOS (1)

AÑO	Artículo presupuestario		PENDIENTES DE COBRO A 1/1/2007	MODIFIC. SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
					ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
	local						
	Total 2000		5.612,41	-143,88	0,00	0,00	0,00
2001	11	Impuestos directos sobre el capital	2.782,97	-143,88	0,00	0,00	0,00
	35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	3.557,13	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 2001		6.340,10	-143,88	0,00	0,00	0,00
2002	11	Impuestos directos sobre el capital	7.284,07	-71,94	0,00	0,00	0,00
	31	Tasas y otros ingresos . Tasas	977,94	-849,69	0,00	0,00	0,00
	35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	1.102,97	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 2002		9.364,98	-921,63	0,00	0,00	0,00
2003	11	Impuestos directos sobre el capital	20.603,94	-71,94	0,00	0,00	0,00
	31	Tasas y otros ingresos . Tasas	646,49	0,00	0,00	0,00	0,00
	34	Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	3.733,36	0,00	0,00	0,00	0,00
	35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	1.153,41	0,00	0,00	0,00	0,00
	36	Contribuciones especiales	2.223,10	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 2003		28.360,30	-71,94	0,00	0,00	0,00
2004	11	Impuestos directos sobre el capital	40.605,15	-800,34	0,00	0,00	0,00
	13	Impuestos directos sobre actividades económicas	634,94	0,00	0,00	0,00	0,00
	31	Tasas y otros ingresos . Tasas	377,23	-3,92	0,00	0,00	0,00
	34	Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	2.578,46	0,00	0,00	0,00	0,00
	35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	522,95	-253,90	0,00	0,00	0,00
	Total 2004		44.718,73	-1.058,16	0,00	0,00	0,00
2005	11	Impuestos directos sobre el capital	35.747,45	-1.171,27	0,00	0,00	0,00
	31	Tasas y otros ingresos . Tasas	772,10	-1,85	0,00	0,00	0,00
	34	Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	5.649,93	-626,17	0,00	0,00	0,00
	35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	972,45	-64,27	0,00	0,00	0,00
	39	Otros ingresos	1.071,51	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 2005		44.213,44	-1.863,56	0,00	0,00	0,00
2006	11	Impuestos directos sobre el capital	305.977,05	-7.735,19	0,00	0,00	0,00
	13	Impuestos directos sobre actividades económicas	26.754,92	0,00	0,00	0,00	0,00
	28	Otros Impuestos indirectos	228.332,35	0,00	0,00	0,00	0,00
	31	Tasas y otros ingresos . Tasas	16.013,80	-9,25	0,00	0,00	0,00
	34	Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	43.541,68	-157,69	0,00	0,00	0,00
	35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	134.930,97	-34.547,64	0,00	0,00	0,00
	39	Otros ingresos	2.575,54	0,00	0,00	0,00	0,00
	45	Transferencias corrientes de Comunidades Autónomas	9.960,19	0,00	0,00	0,00	0,00
	76	Transferencias de capital de Entidades Locales	560.265,22	-15.984,05	0,00	0,00	0,00
	Total 2006		1.328.351,72	-58.433,82	0,00	0,00	0,00
	Total General		1.555.032,61	-62.996,57	0,00	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

DERECHOS A COBRAR PRESUPUESTOS CERRADOS (2)

AÑO	Artículo presupuestario		DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDAC.	PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
			COBROS EN ESPECIE	INSOLV.	PRESCRIP.	OTRAS CAUSAS			
1991	35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.795,24
Total 1991			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.795,24
1992	11	Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	645,34
Total 1992			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	645,34
1993	11	Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.934,43
	31	Tasas y otros ingresos . Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,99	222,36
	34	Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39,09	2.546,33
	35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,60	537,16
Total 1993			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62,68	6.240,28
1994	11	Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.336,20
	31	Tasas y otros ingresos . Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,62	0,00
	34	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26,55
	35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26,55
Total 1994			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,62	3.362,75
1995	11	Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.892,61
	31	Tasas y otros ingresos . Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,54	467,56
	34	Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,74	1.060,61
	35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	321,90
Total 1995			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61,28	4.742,68
1996	11	Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.321,05
	31	Tasas y otros ingresos . Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,70	305,28
	34	Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,56	1.843,61
	35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	532,41
Total 1996			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44,26	7.002,35
1997	31	Tasas y otros ingresos . Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,26	484,31
	35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	537,91
	36	Contribuciones especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.888,45
Total 1997			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,26	3.910,67
1998	11	Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.382,66
	31	Tasas y otros ingresos . Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,94	526,90
	34	Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104,39	2.898,68
	35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,17
	36	Contribuciones especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.244,31
Total 1998			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125,33	12.066,72
1999	11	Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.354,20
	35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	483,49
	36	Contribuciones especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.791,08
Total 1999			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.628,77
2000	11	Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.373,03
	31	Tasas y otros ingresos . Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,40	47,46
	34	Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58,74	2.484,89
	35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	502,01

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) Ejercicio 2007.

Anexo 7.2

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN DERECHOS A COBRAR PRESUPUESTOS CERRADOS (2)

AÑO	Artículo presupuestario		DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDAC.	PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
			COBROS EN ESPECIE	INSOLV.	PRESCRIP.	OTRAS CAUSAS			
Total 2000			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61,14	5.407,39
2001	11	Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76,36	2.562,73
	35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.557,13
Total 2001			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76,36	6.119,86
2002	11	Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.521,75	3.690,38
	31	Tasas y otros ingresos . Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128,25	0,00
	35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,86	1.067,11
Total 2002			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.685,86	4.757,49
2003	11	Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	373,56	20.158,44
	31	Tasas y otros ingresos . Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62,90	583,59
	34	Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	621,69	3.111,67
	35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,59	1.145,82
	36	Contribuciones especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	617,76	1.605,34
Total 2003			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.683,50	26.604,86
2004	11	Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.484,33	36.320,48
	13	Impuestos directos sobre actividades económicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	634,94
	31	Tasas y otros ingresos . Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66,60	306,71
	34	Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	426,10	2.152,36
	35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95,17	173,88
Total 2004			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.072,20	39.588,37
2005	11	Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.483,11	12.093,07
	31	Tasas y otros ingresos . Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85,10	685,15
	34	Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	582,14	4.441,62
	35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33,09	875,09
	39	Otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.071,51
Total 2005			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.183,44	19.166,44
2006	11	Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	215.212,22	83.029,64
	13	Impuestos directos sobre actividades económicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.342,52	1.412,40
	28	Otros Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	153.979,69	74.352,66
	31	Tasas y otros ingresos . Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.670,57	3.333,98
	34	Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.810,32	2.573,67
	35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.991,32	1.392,01
	39	Otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	965,96	1.609,58
	45	Transferencias corrientes de Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.960,19	0,00
2006	76	Transferencias de capital de Entidades Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	391.216,26	153.064,91
	Total 2006		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	949.149,05	320.768,85
Total General			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	982.227,98	509.808,06

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

AÑO	ARTÍCULO PRESUPUESTARIO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1/1/2007	MODIFICACIONES SALDO INICIALES Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2007
2006	21 Infraestructuras y bienes naturales	4.877,26	0,00	4.877,26	0,00	4.877,26	0,00
	22 Material,,suministros y otros	87.978,32	0,00	87.978,32	0,00	87.978,32	0,00
	60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general	516.218,96	-5.509,09	510.709,87	0,00	505.323,97	5.385,90
	62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	3.041,52	0,00	3.041,52	0,00	3.041,52	0,00
Total 2006		612.116,06	-5.509,09	606.606,97	0,00	601.221,07	5.385,90
TOTAL		612.116,06	-5.509,09	606.606,97	0,00	601.221,07	5.385,90

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

EXISTENCIAS DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2007

Cuenta	Descripción	Existencias Iniciales	Cobros	Pagos	Existencias Finales
57001	CAJA	0,00	46,70	46,70	0,00
57002	DEPOSITARIA	-11,02	40.436,40	40.437,07	-11,69
57101	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES	262.816,71	1.470.062,71	1.638.714,12	94.165,30
57102	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	15.413,20	18.067,56	8.124,55	25.356,21
57103	BANCO BILBAO-VIZCAYA	64.029,69	925.723,93	917.609,40	72.144,22
57104	BANCO BILBAO-VIZCAYA-LEASING	24.451,26	35.468,06	40.638,21	19.281,11
57105	CAIXA GALICIA	302.622,55	1.132.739,01	1.345.742,47	89.619,09
57106	BANCO DE CREDITO LOCAL	43.909,51	1.252.537,82	1.018.503,81	277.943,52
57107	CAIXA GALICIA OBRA COMPLEJO	170.676,14	874.414,11	825.474,92	219.615,33
57108	BANCO DE CASTILLA	16.619,18	2.656,35	10.704,44	8.571,09
57109	BANCO PASTOR	2.100,23	42.232,02	36.087,48	8.244,77
57110	BANCO DE SANTANDER	7.563,87	34.505,64	40.153,07	1.916,44
57111	LA CAIXA	1.214,27	3.151,87	1.626,03	2.740,11
57112	CAJA RURAL DE ZAMORA	3.744,83	608.396,82	599.558,91	12.582,74
57113	BANCO HERRERO	20.575,77	47.444,30	58.799,60	9.220,47
57114	CAJA DUERO	5.778,08	43.694,82	43.387,36	6.085,54
57115	BANCO SANTANDER. FONDOS DE INVERSION	9.115,65	194,94	0,00	9.310,59
57116	CAJA ESPAÑA POLIDEPORTIVO	112.531,00	230.808,25	340.320,04	3.019,21
57117	CAJA ESPAÑA CUENTA CASTILLO.-	13.008,63	3.364,00	16.006,00	366,63
57118	CAJA ESPAÑA CUENTA VISA ORO ALCALDE	2.966,64	0,00	27,00	2.939,64
573	BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO CTAS RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
5740	CAJA DE PAGOS A JUSTIFICAR	0,00	0,00	0,00	0,00
5741	CAJA FIJA	0,00	0,00	0,00	0,00
5750	CUENTAS RESTRINGIDAS DE PAGOS A JUSTIFICAR	0,00	0,00	0,00	0,00
5751	CUENTAS RESTRINGIDAS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA	0,00	0,00	0,00	0,00
5759	OTRAS CUENTAS RESTRINGIDAS DE PAGOS	0,00	0,00	0,00	0,00
57701	BANCO DE ASTURIAS	0,00	0,00	0,00	0,00
57702	BANCO BILBAO-VIZCAYA	0,00	0,00	0,00	0,00
57703	BANCO BILBAO-VIZCAYA	0,00	0,00	0,00	0,00
57704	CAJA DE AHORROS DE GALICIA	0,00	0,00	0,00	0,00
57801	MOV. INT. DE TESORERIA	0,00	402.795,69	402.795,69	0,00
	TOTAL	1.079.126,19	7.168.741,00	7.384.756,87	863.110,32

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2007		IMPORTES AÑO 2006	
1.(+) Fondos líquidos		863.110,32		1.079.126,19
2.(+) Derechos pendientes de cobro		2.039.473,58		1.370.087,25
(+) del Presupuesto corriente	1.675.295,15		1.328.351,72	
(+) de Presupuestos cerrados	509.808,06		226.680,89	
(+) de operaciones no presupuestarias	22.381,32		10.871,84	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	168.010,95		195.817,20	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago		1.296.972,30		787.795,92
(+) del Presupuesto corriente	1.093.729,42		612.116,06	
(+) de Presupuestos cerrados	5.385,90		0,00	
(+) de operaciones no presupuestarias	200.967,23		186.332,81	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.110,25		10.652,95	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		1.605.611,60		1.661.417,52
II. Saldos de dudoso cobro		102.524,04		101.030,32
III. Exceso de financiación afectada		225.997,20		154.749,33
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.277.090,36		1.405.637,87

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) Ejercicio 2007.

Anexo 11

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN**DEUDORES PRESUPUESTARIOS**

AÑO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 01/01/2007	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS RECONOC. NETOS EJERCICIO 2006	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2007
1991	40.795,24	0,00		40.795,24	0,00	0,00	0,00	40.795,24
1992	645,34	0,00		645,34	0,00	0,00	0,00	645,34
1993	6.302,96	0,00		6.302,96	0,00	0,00	62,68	6.240,28
1994	3.440,31	-71,94		3.368,37	0,00	0,00	5,62	3.362,75
1995	4.875,90	-71,94		4.803,96	0,00	0,00	61,28	4.742,68
1996	7.118,55	-71,94		7.046,61	0,00	0,00	44,26	7.002,35
1997	3.927,93	0,00		3.927,93	0,00	0,00	17,26	3.910,67
1998	12.263,99	-71,94		12.192,05	0,00	0,00	125,33	12.066,72
1999	8.700,71	-71,94		8.628,77	0,00	0,00	0,00	8.628,77
2000	5.612,41	-143,88		5.468,53	0,00	0,00	61,14	5.407,39
2001	6.340,10	-143,88		6.196,22	0,00	0,00	76,36	6.119,86
2002	9.364,98	-921,63		8.443,35	0,00	0,00	3.685,86	4.757,49
2003	28.360,30	-71,94		28.288,36	0,00	0,00	1.683,50	26.604,86
2004	44.718,73	-1.058,16		43.660,57	0,00	0,00	4.072,20	39.588,37
2005	44.213,44	-1.863,56		42.349,88	0,00	0,00	23.183,44	19.166,44
2006	1.328.351,72	-58.433,82		1.269.917,90	0,00	0,00	949.149,05	320.768,85
2007			5.824.522,21	5.824.522,21	0,00	0,00	4.148.630,14	1.675.892,07
TOTAL	1.555.032,61	-62.996,57	5.824.522,21	7.316.558,25	0,00	0,00	5.130.858,12	2.185.700,13

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA: DEUDORES

Concepto	Descripción	Saldo a 01-01-2007	Modificaciones	Cargos realizados en el ejercicio	Total Deudores	Abonos realizados en el ejercicio	Deudores ptes de cobro a 31-12-2007
260	Fianzas constituidas a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
265	Depósitos constituidos a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
440	Deudores por IVA repercutido	3.048,48	0,00	39.737,85	42.786,33	20.405,01	22.381,32
442	Deudores por servicio de recaudación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
449	Otros deudores no presupuestarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
456	Entes Públicos, c/c efectivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4700	Hacienda Pública, deudor por IVA	7.812,32	0,00	0,00	7.812,32	7.812,32	0,00
4707	Hacienda Pública, deudor por IGIC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4709	Hacienda Pública, deudor por otros conceptos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4710	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4720	IVA soportado	0,00	0,00	15.070,58	15.070,58	15.070,58	0,00
4727	IGIC soportado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
565	Fianzas constituidas a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
566	Depósitos constituidos a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		10.860,80	0,00	54.808,43	65.669,23	43.287,91	22.381,32

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN**ACREEDORES PRESUPUESTARIOS**

AÑO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE COBRO A 01/01/2007	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	OBLIGACIONES RECONOC. NETAS EJERCICIO 2007	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES. DE PAGO A 31/12/2007
2006	612.116,06	-5.509,09		606.606,97	0,00	601.221,07	5.385,90
2007			5.822.243,73	5.822.243,73		4.728.514,31	1.093.729,42
TOTAL	612.116,06	-5.509,09	5.822.243,73	6.428.850,70	0,00	5.329.735,38	1.099.115,32

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) Ejercicio 2007.

Anexo 14

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN**OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA: ACREEDORES**

Concepto	Descripción	Saldo 1-1-2007	Modificaciones	Abonos realizados en el ejercicio	Total Acreedores	Cargos realizados en el ejercicio	Acreedores ptes de cobro 31-12- 2007
180	Fianzas recibidas a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
185	Depósitos recibidos a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
410	Acreedores por IVA soportado	0,00	0,00	15.070,58	15.070,58	15.070,58	0,00
414	Entes Públicos acreedores por recaudación de recursos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
419	Otros acreedores no presupuestarios	119.185,47	0,00	0,00	119.185,47	0,00	119.185,47
453	Entes Públicos, por ingresos pendientes de liquidar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
456	Entes Públicos, c/c efectivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4750	Hacienda Pública, acreedor por IVA	0,00	0,00	24.656,23	24.656,23	9.467,20	15.189,03
47510	Hacienda Pública, retención trabajadores	18.116,18	0,00	90.657,93	108.774,11	82.547,40	26.226,71
47511	Hacienda Pública, retención profesionales	12.417,90	0,00	30.045,68	42.463,58	34.995,65	7.467,93
4757	Hacienda Pública, acreedor por IGIC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4759	Hacienda Pública, acreedor por otros conceptos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4760	Seguridad Social	7.313,68	0,00	365.297,75	372.611,43	365.243,43	7.368,00
4769	Otros Organismos de previsión social, acreedores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4770	IVA repercutido	0,00	0,00	39.726,81	39.726,81	39.726,81	0,00
4777	IGIC repercutido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
502	Empréstitos y otras emisiones por Operaciones de Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
507	Empréstitos y otras emisiones análogas por Operaciones de Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
522	Deudas por Operaciones de Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
525	Deudas por Operaciones de Tesorería, en moneda distinta euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
560	Fianzas recibidas a corto plazo	29.299,58	0,00	22.166,59	51.466,17	25.936,08	25.530,09
561	Depósitos recibidos a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		186.332,81	0,00	587.621,57	773.954,38	572.987,15	200.967,23

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

BALANCE DE SITUACIÓN

Nº Cuenta	ACTIVO	2007	2006	Nº Cuenta	PASIVO	2007	2006
	A) INMOVILIZADO	18.824.090,39	16.649.409,89		A) FONDOS PROPIOS	18.196.015,87	16.129.522,10
	I. Inversiones destinadas al uso general	14.979.104,72	12.842.089,49		I. Patrimonio	12.085.652,36	12.081.905,29
200	1.Terrenos y bienes naturales	2.552.535,02	415.519,79	100	1. Patrimonio	12.085.652,36	12.081.905,29
201	2.Infraestructuras y bienes destinados al uso general	12.369.032,90	12.369.032,90		III. Resultados de ejercicios anteriores	4.047.616,81	1.902.715,84
208	4.Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	57.536,80	57.536,80	120	2. Resultados de ejercicios anteriores	4.047.616,81	1.902.715,84
	III. Inmovilizaciones materiales	3.844.985,67	3.807.320,40	129	IV. Resultados del ejercicio	2.062.746,70	2.144.900,97
220 , 221	1.Terrenos y construcciones	2.881.880,13	2.852.193,67				
222	2.Instalaciones técnicas	309.677,18	309.677,18		B) ACREEDORES A LARGO PLAZO	2.016.372,64	1.950.769,55
223	3.Maquinaria y utillaje	299.506,10	299.506,10		I. Deudas a largo plazo	2.016.372,64	1.950.769,55
226 , 227,							
228, 229	4.Otro inmovilizado	413.783,32	391.402,16	170	1.Préstamos y otras deudas	2.016.372,64	1.950.769,55
(282)	5.Amortizaciones	-59.861,06	-45.458,71				
	C) ACTIVO CIRCULANTE	2.971.181,06	2.554.653,27		C) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.582.882,94	1.123.771,51
	I. Deudores	2.108.070,74	1.475.527,08	520	I. Deudas a corto plazo	114.789,44	129.505,44
430, 431	1.Deudores presupuestarios	2.185.103,21	1.555.032,61		1.Préstamos y otras deudas	114.789,44	129.505,44
440	2.Deudores no presupuestarios	22.381,32	3.059,52	400 , 401			
470	3.Administraciones Públicas	0,00	7.812,32	419	II. Acreedores	1.468.093,50	994.266,07
555	4.Otros deudores	3.110,25	10.652,95	475 , 476	1.Acreedores presupuestarios	1.099.115,32	612.116,06
(490)	5.Provisiones	-102.524,04	-101.030,32	554	2.Acreedores no presupuestarios	119.185,47	119.185,47
	III. Tesorería	863.110,32	1.079.126,19	560	3.Administraciones Públicas	56.251,67	37.847,76
570	Caja operativa	-11,69	-11,02		4.Otros acreedores	168.010,95	195.817,20
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	863.122,01	1.079.137,21		5.Fianzas y depósitos recibidos	25.530,09	29.299,58
TOTAL GENERAL (A + B + C)		21.795.271,45	19.204.063,16	TOTAL GENERAL (A + B + C + D)		21.795.271,45	19.204.063,16

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) Ejercicio 2007.

Anexo 16

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Nº CTA.	DEBE	2.007	2.006	Nº CTA.	HABER	2.007	2006
	A) GASTOS	3.586.687,68	2.933.535,31		B) INGRESOS	5.649.434,38	5.078.436,28
	1.Gastos de personal	1.126.550,70	953.941,63		1.Ingresos de gestión ordinaria	2.660.919,33	2.989.169,24
640	Sueldos y salarios	870.165,87	726.579,50		<i>a) Impuestos directos</i>	<i>1.433.101,81</i>	<i>1.319.266,66</i>
642	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	256.384,83	227.362,13	724	Impuesto sobre bienes inmuebles	998.148,38	892.734,11
	2.Otros gastos de gestión ordinaria	2.275.907,60	1.812.866,73	725	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	187.463,04	175.314,55
	<i>a)Servicios exteriores</i>	<i>2.229.736,97</i>	<i>1.649.351,24</i>	726	Impuesto sobre el incremento del valor terrenos Nat. Urbana	100.229,35	67.840,36
620	Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio	1.363.456,33	916.840,88	727	Impuesto sobre actividades económicas	147.261,04	183.377,64
621	Arrendamientos y cánones	40.043,10	33.919,72		<i>b) Impuestos indirectos</i>	<i>473.596,02</i>	<i>699.703,12</i>
622	Reparaciones y conservación	308.331,67	256.809,55	733	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	473.596,02	699.703,12
623	Servicios de profesionales independientes	25.087,19	0,00		<i>c) Tasas, precios públicos y contribuciones especiales</i>	<i>754.221,50</i>	<i>970.199,46</i>
624	Transportes	1.546,92	1.788,39	740	Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	479.150,50	115.639,72
625	Primas de seguros	35.108,64	37.184,35	741	Precios públicos por prestación de servicios o actividades	275.071,00	448.063,61
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	55.629,63	0,00	742	Tasa por utilización privativa, aprovechamiento especial D.M.	0,00	406.496,13
628	Suministros	324.435,63	287.027,72		2. Otros ingresos de gestión ordinaria	367.692,69	105.340,19
629	Comunicaciones y otros servicios	76.097,86	115.780,63		<i>c) Otros ingresos</i>	<i>367.692,69</i>	<i>105.340,19</i>
	<i>b)Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado</i>	<i>14.402,35</i>	<i>45.458,71</i>	775	Ingresos por arrendamientos	177.644,00	16.878,46
682	Amortización del Inmovilizado material	14.402,35	45.458,71	777	Otros ingresos	190.048,69	88.461,73
	<i>c)Pérdidas y provisiones de créditos</i>	<i>1.493,72</i>	<i>101.030,32</i>		3. Ingresos financieros	2.796,93	7.588,28
694	Dotación a la provisión para insolvencias	102.524,04	101.030,32	760	Ingresos de participaciones en capital	1.851,92	1.787,30
794	Provisión para insolvencias aplicada	-101.030,32	0,00	769	Otros ingresos financieros	945,01	5.800,98
	<i>d)Otros gastos</i>	<i>30.274,56</i>	<i>17.026,46</i>		4. Transferencias y subvenciones	2.612.516,34	2.000.122,67
630	Tributos de carácter local	30.274,56	17.026,46		<i>a) Transferencias y subvenciones corrientes</i>	<i>2.612.516,34</i>	<i>2.000.122,67</i>
	3.Gastos financieros	95.893,09	74.795,72	750	Transferencias corrientes	2.612.516,34	2.000.122,67
661	Intereses de obligaciones y bonos	95.893,09	0,00		5. Ganancias e ingresos extraordinarios	5.509,09	-23.784,10
662	Intereses de deudas a largo plazo	0,00	74.795,72		<i>b) Modificación de obligaciones y derechos de presupuestos cerrados</i>	<i>5.509,09</i>	<i>-23.784,10</i>
	4. Transferencias y subvenciones	25.339,72	91.931,23	779	Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	5.509,09	-23.784,10
	<i>a)Transferencias y subvenciones corrientes</i>	<i>16.200,00</i>	<i>0,00</i>				
650	Transferencias corrientes	16.200,00	0,00				
	<i>b)Transferencias y subvenciones de capital</i>	<i>9.139,72</i>	<i>91.931,23</i>				
655	Transferencias de capital	9.139,72	91.931,23				
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	62.996,57	0,00				
	<i>b) Modificación de obligaciones y derechos de presupuestos cerrados</i>	<i>62.996,57</i>	<i>0,00</i>				
679	Gastos y pérdidas de otros ejercicios	62.996,57	0,00				
	AHORRO	2.062.746,70	2.144.900,97		DESAHORRO	0,00	0,00

ANEXO N° 17: DEFINICIÓN DE INDICADORES

- 1) **Índice de modificaciones presupuestarias:** porcentaje de modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio. Es un indicador de las desviaciones producidas entre las previsiones iniciales y las definitivas.

Modificaciones del Presupuesto	x 100
Presupuesto Inicial	

- 2) **Grado de ejecución de ingresos:** porcentaje que representan los derechos reconocidos liquidados en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los ingresos.

Total Derechos reconocidos netos	x100
Presupuesto definitivo de Ingresos	

- 3) **Grado de ejecución de gastos:** porcentaje que representan las obligaciones reconocidas en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los gastos.

Total Obligaciones reconocidas netas	x100
Presupuesto definitivo de Gastos	

- 4) **Grado de realización de los cobros:** porcentaje que representan los ingresos líquidos del ejercicio sobre los derechos reconocidos netos del mismo. Es un indicador de la materialización de los derechos liquidados.

Recaudación neta	x 100
Total Derechos reconocidos netos	

- 5) **Grado de realización de los pagos:** porcentaje que representan los pagos realizados en el ejercicio sobre las obligaciones reconocidas netas del mismo. Es un indicador de la ejecución de los pagos.

Pagos líquidos	x 100
Total Obligaciones reconocidas netas	

- 6) **Ingresos por habitante:** determina el volumen medio de ingresos por habitante liquidados en el ejercicio.

Total Derechos reconocidos netos
Nº de habitantes

- 7) **Ingresos tributarios por habitante:** determina la aportación media efectuada por habitante, a través de los tributos, al presupuesto de la Entidad. Es un indicador de la presión fiscal.

Derechos reconocidos netos Cap. 1, 2 y 3
Nº de habitantes

- 8) **Gastos por habitante:** determina el gasto medio por habitante realizado por la Entidad en el ejercicio.

Total Obligaciones reconocidas netas
Nº de habitantes

- 9) **Indicador de transferencias recibidas:** porcentaje que representan los ingresos procedentes de transferencias (corrientes y de capital) respecto al total de ingresos. Es un indicador de la participación en la financiación de la Entidad de las transferencias recibidas, es decir de la financiación ajena.

Derechos reconocidos netos Cap. 4 y 7	x 100
Total Derechos reconocidos netos	

- 10) **Índice de inversión:** porcentaje que representan los gastos de inversión respecto al total de gastos.

Obligaciones reconocidas netas Cap. 6 y 7	x 100
Total Obligaciones reconocidas netas	

- 11) **Indicador de Resultado presupuestario ajustado:** porcentaje que representa el resultado presupuestario ajustado del ejercicio respecto del total de obligaciones reconocidas netas. Representa el superávit o déficit presupuestario en relación con el total de gastos realizados por la Entidad.

Resultado presupuestario ajustado	x 100
Total Obligaciones reconocidas netas	

- 12) **Ahorro Neto:** diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes y la suma de las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes y la amortización de pasivos financieros.

Der. Rec. Netos Cap. 1 a 5 - Oblig. Rec. Netas Cap. 1 a 4 y 9

- 13) **Indicador del Ahorro neto:** porcentaje que representa el saldo de operaciones corrientes y amortización de pasivos financieros con respecto a los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes. Representa la capacidad de financiación de gastos de inversión con ingresos corrientes una vez cubiertos los gastos de funcionamiento y carga financiera.

Der. Rec. Netos Cap. 1 a 5 - Oblig. Rec. Netas Cap. 1 a 4 y 9	x 100
Der. Rec. Netos Cap. 1 a 5	

- 14) **Coeficiente de endeudamiento:** Relación entre el volumen total de capital vivo de operaciones de crédito y el porcentaje de los ingresos corrientes liquidados.

Volumen de capital vivo de operaciones de crédito
Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5

- 15) **Carga financiera global:** porcentaje que representan las obligaciones reconocidas procedentes de gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros con respecto a los ingresos corrientes.

Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9	x 100
Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5	

- 16) **Carga financiera por habitante:** determina el gasto medio por habitante realizado por la Entidad en el ejercicio destinado a gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros.

Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9
Nº de habitantes

- 17) **Endeudamiento explícito por habitante:** determina el importe medio por habitante de los empréstitos y préstamos que tiene concertados la Entidad.

Saldo Cuentas 15, 17, 50, 52
Número de habitantes

ANEXO N° 18: CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Real Decreto 500/1990 para la determinación de la cuantía de los derechos de difícil o imposible recaudación, se han aplicado los siguientes criterios:

1. Criterio de antigüedad.

Atendiendo únicamente a la antigüedad de los derechos, se consideran de difícil o imposible recaudación las cuantías resultantes de aplicar los porcentajes que se recogen en la columna (A) del cuadro incluido a continuación.

2. Criterio de recaudación de presupuestos cerrados.

Los porcentajes determinados en función del criterio anterior (columna A) se corrigen teniendo en cuenta los índices de recaudación de los derechos de presupuestos cerrados que presenta la Corporación (columna B), resultando los porcentajes que se recogen en la columna (C) como criterio corregido.

Ejercicio Presupuestario	Criterio 1°: Antigüedad	Criterio 2°: Recaudación Presupuestos Cerrados	
	% Dudoso cobro (A)	% Recaudación Pptos. Cerrados (B)	% Dudoso cobro corregido (C)
Ejercicio corriente	0%	--	0%
Ejercicio (-1)	0%	--	0%
Ejercicio (-2)	25%	>70%	0%
		>40% y <70%	20%
		>25% y <40%	25%
		>10% y <25%	40%
		<10%	50%
Ejercicio (-3)	50%	>50%	0%
		>40% y 50%	40%
		>25% y <40%	50%
		>10% y <25%	60%
		<10%	70%
Ejercicio (-4)	60%	>40%	50%
		>25% y <40%	60%
		>10% y <25%	70%
		<10%	80%
Ejercicio (-5)	90%	>25%	70%
		>10% y <25%	90%
		<10%	100%

3. Criterio sobre la naturaleza del recurso

En este punto se analizarán los siguientes recursos:

- Capítulos I, II y III de Ingresos: Se le aplicarán los criterios enumerados anteriormente. Únicamente habrá que tener en cuenta si existen deudores a los que, por circunstancias concretas, no sea posible iniciar la vía ejecutiva, por tratarse de organismos oficiales, aquellos cuyo procedimiento se encuentre suspendido por resolución judicial, etc. En este último caso, habrá que eliminarlos de la base de cálculo de la provisión.
- Transferencias Corrientes y de Capital: En estos casos, será necesario analizar la procedencia de las mismas, y efectuar una revisión de los tipos de transferencias y subvenciones que se encuentren pendientes de recibir, comprobando si la Corporación tiene en su poder documentación suficiente que garantice el cobro de las mismas en un período de tiempo razonable. En un principio, no se incluirán en el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación, salvo que se llegara a la conclusión de que no es posible el cobro de la misma.



Excmo. Ayuntamiento de
VALENCIA DE DON JUAN (LEÓN)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN (León)	
12 MAYO 2011	
ENTRADA	SALIDA
Nº	Nº 358

CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN
Nº REG. ENTRADA: 999/2011
FECHA: 13/05/2011 12:05:45
MD5:

001F0F3592EF4FAE55EB1ABA11574C4C

Sr. Presidente del Consejo de
Cuentas de Castilla y León
C/ Mayor, 54
34001 PALENCIA

En relación con el informe provisional relativo a la "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) ejercicio 2007, incluida en el "Plan Anual de Fiscalización 2009", que ha sido remitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, por este Ayuntamiento se manifiesta lo siguiente:

- La contabilidad del ejercicio 2007 se ha llevado a cabo con la aplicación informática Wintask Sikal, aportada por la Diputación para la mayoría de los municipios de la provincia, por medio de un convenio administrativo. Con la versión utilizada a partir del ejercicio 2006 se introdujeron importantes modificaciones. Lo que ha supuesto que en los primeros ejercicios de su aplicación se ha tenido que contar con el apoyo directo de los técnicos de esta entidad para las operaciones de cierre del ejercicio y en particular, el ajuste de proyectos con financiación afectada, el ajuste de endeudamiento, amortización de inmovilizado y saldos de dudoso cobro. Las operaciones se realizaron conforme a las indicaciones recibidas en éstos aspectos y que se emiten con carácter general para todos los ayuntamientos de la provincia adscritos al convenio de la aplicación informática.

- El reconocimiento del derecho del préstamo presupuestado por importe de 180.000 € fue contabilizado como derecho reconocido del ejercicio por cuanto se encuentra afectado a varias inversiones del mismo. El ingreso posterior al ejercicio de ha debido a que no resultaba necesaria la formalización e ingreso en esos momentos por contar con existencias de tesorería suficientes para las necesidades inmediatas. Este retraso ha supuesto un ahorro de coste financiero de la operación en concepto de intereses para el Ayuntamiento.

- El Anexo de endeudamiento recoge en cada presupuesto anual la cuantía real pendiente de amortización al final del ejercicio (prevista con los datos existentes al comienzo del mismo). El ajuste realizado a fin de ejercicio ha sido efectuado por indicación de los técnicos de la Diputación Provincial a la vista de los datos de la liquidación provisional.

- En la Cuenta General figuran los saldos existentes en las cuentas bancarias a fin de ejercicio según los documentos remitidos por las entidades financieras en que se encuentran depositados los fondos municipales.

- La fecha de aprobación de la liquidación está condicionada por la fecha de recepción en el Ayuntamiento de la cuenta de recaudación remitida por el Servicio Provincial de Recaudación.

- La aprobación de las facturas se realiza de forma regular por la Junta de Gobierno Local, figurando anotación en tal sentido en las mismas.

- La contabilización de las operaciones se ha efectuado materialmente dentro del ejercicio, excepto las correspondientes al cierre del ejercicio, que se han efectuado en fechas inmediatamente posteriores, correspondiendo.

No obstante las recomendaciones efectuadas serán tenidas en cuenta para los ejercicios sucesivos, en el ánimo de mejorar la gestión municipal en estos aspectos.

Por lo que se refiere a los antecedentes del procedimiento de reintegro por alcance nº C16/11-0, incoado por el Tribunal de Cuentas a instancia de este Ayuntamiento, se encuentran en poder del citado Tribunal, considerando que deberán remitirse al Ente citado, en relación con el mismo.

En Valencia de Don Juan, a 11 de mayo de 2011.

El Alcalde,



Fdo: Juan Martínez Majo



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**TRATAMIENTO DE ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS
ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN (LEÓN)**

EJERCICIO 2007

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2009

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN	5
III.	HECHOS ACONTECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN.	11

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, Ejercicio 2007 se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara las alegaciones que estimase pertinentes. El Informe Provisional fue recibido en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan el 4 de abril de 2011.

Dentro del plazo concedido, el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan remite escrito por el que da traslado al Consejo de Cuentas de las alegaciones formuladas por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, contestación que fue recibida en el Consejo de Cuentas el 2 de mayo de 2011 (registro de entrada nº 934/2011). No obstante, dado que las citadas alegaciones no estaban suscritas por el Alcalde en calidad de responsable del ente fiscalizado, se concedió un nuevo plazo para que éste las suscribiera, lo cual se realizó mediante escrito de 11 de mayo de 2011, que tuvo entrada en el Consejo el 13 de mayo de 2011 (registro de entrada nº 999/2011).

Respecto al formato seguido en el tratamiento de las alegaciones, hay que hacer las siguientes aclaraciones:

- 1) El contenido de las alegaciones efectuadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, recogidas en el escrito de fecha 11 de mayo de 2011, figura transcrito en tipo de letra normal.
- 2) La contestación de las alegaciones se hace en tipo de letra negrita. El análisis se realiza por cada uno de los párrafos contenidos en el escrito de alegaciones.
- 3) En las alegaciones realizadas por el Ayuntamiento no se detallan los párrafos concretos del Informe a los que se refieren, por lo que, en los casos en que se han podido identificar, se incluye una referencia a los párrafos a los que se considera que concierne la respectiva alegación, y se transcribe su contenido en letra cursiva.
- 4) Las referencias a las páginas del Informe están hechas con relación al Informe Provisional para Alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar que no se han admitido, y por tanto no han conllevado la modificación del Informe, las alegaciones que:

- a) Confirman las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe.
- b) Plantean criterios u opiniones sin soporte documental o normativo.
- c) Pretenden explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones, sin rebatir el contenido del Informe.
- d) Señalan que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

II. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

1ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega: La alegación realizada no se refiere a párrafos concretos del Informe, sino que es de carácter general.

Alegación realizada:

La contabilidad del ejercicio 2007 se ha llevado a cabo con la aplicación informática Wintask Sikal, aportada por la Diputación para la mayoría de los municipios de la provincia, por medio de un convenio administrativo. Con la versión utilizada a partir del ejercicio 2006 se introdujeron importantes modificaciones. Lo que ha supuesto que en los primeros ejercicios de su aplicación se ha tenido que contar con el apoyo directo de los técnicos de esta entidad para las operaciones de cierre del ejercicio y en particular, el ajuste de proyectos con financiación afectada, el ajuste de endeudamiento, amortización de inmovilizado y saldos de dudoso cobro. Las operaciones se realizaron conforme a las indicaciones recibidas en éstos aspectos y que se emiten con carácter general para todos los ayuntamientos de la provincia adscritos al convenio de la aplicación informática.

Contestación a la alegación:

Los hechos puestos de manifiesto no constituyen alegaciones en sentido estricto, sino explicaciones que no desvirtúan ni contradicen el contenido del Informe.

En todo caso, hay que señalar que en la información facilitada al equipo auditor, en ningún momento se manifestó que la aplicación contable fuera facilitada por la Diputación, ni la existencia de un Convenio con ésta, a pesar de que se solicitó de forma expresa información sobre la aplicación de contabilidad utilizada por el Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2009.

Independientemente de la existencia de ese convenio y el apoyo de la Diputación Provincial, la responsabilidad de la correcta llevanza de la contabilidad corresponde al Secretario-Interventor, que es el que tiene atribuidas dichas funciones.

2ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega: primera parte del tercer párrafo de la página 79 y segundo párrafo de la página 81.

“La diferencia de 180.000 euros en nuevas operaciones corresponde a un préstamo concertado con Caja España (que se analiza a continuación) contabilizado indebidamente en el ejercicio 2007, ya que el contrato no se suscribió hasta el ejercicio 2008.”

“A pesar de que en el ejercicio 2007 no se formalizó el préstamo, ni hubo ningún desembolso del prestamista, se registró en la contabilidad el reconocimiento del derecho, incumpliendo lo establecido en la regla 29 de la INCL, que establece que el reconocimiento del derecho ha de registrarse simultáneamente al desembolso de capitales por parte del prestamista.”

Alegación realizada:

El reconocimiento del derecho del préstamo presupuestado por importe de 180.000 € fue contabilizado como derecho reconocido del ejercicio por cuanto se encuentra afectado a varias inversiones del mismo. El ingreso posterior al ejercicio se ha debido a que no resultaba necesaria la formalización e ingreso en esos momentos por contar con existencias de tesorería suficientes para las necesidades inmediatas. Este retraso ha supuesto un ahorro de coste financiero de la operación en concepto de intereses para el Ayuntamiento.

Contestación a la alegación

La regla 29 de la INCL, que regula el criterio de reconocimiento en las operaciones de endeudamiento, establece lo siguiente:

“1. Con carácter general, el pasivo que genera la operación de endeudamiento se registrará simultáneamente al desembolso de los capitales por parte del prestamista. Dicho momento, generalmente, es coincidente con la finalización del periodo de suscripción en las emisiones en masa, y con el momento de la formalización del contrato de préstamo en las operaciones singulares.

2. En las operaciones de tesorería, en todo caso, y en los supuestos en que la operación de crédito se instrumente mediante un crédito de disposición gradual, el surgimiento del pasivo coincidirá con la recepción de las disponibilidades líquidas en la tesorería de la entidad.”

Por tanto, tal y como se señala en el Informe, dado que el contrato del préstamo se firmó en el ejercicio 2008, el reconocimiento del derecho no debió contabilizarse en el ejercicio 2007.

En consecuencia, no se admite la alegación.

3ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega: segunda parte del tercer párrafo de la página 79

“La minoración del importe de la deuda en 3.747,07 euros se efectuó al cierre del ejercicio mediante un ajuste en la contabilidad financiera, que no ha podido ser analizado dado que no se ha facilitado la documentación justificativa de los asientos directos.”

Alegación realizada:

El Anexo de endeudamiento recoge en cada presupuesto anual la cuantía real pendiente de amortización al final del ejercicio (prevista con los datos existentes al comienzo del mismo). El ajuste realizado a fin de ejercicio ha sido efectuado por indicación de los técnicos de la Diputación Provincial a la vista de los datos de la liquidación provisional.”

Contestación a la alegación

En el Informe no se recoge ninguna incidencia sobre la información incluida en el expediente del Presupuesto relativa al saldo de endeudamiento pendiente de amortizar al final del ejercicio. La única incidencia que se refleja sobre este aspecto se refiere a que el Informe Económico-Financiero no contiene el detalle de las características y condiciones financieras de las operaciones a concertar (párrafo 5 de la página 27).

En cuanto al Estado de la Deuda, no incluye la información sobre el endeudamiento de forma desagregada, para cada una de las operaciones de crédito, tal y como se establece la INCL (punto 14 de la Memoria: Información sobre endeudamiento). Sólo recoge el importe global del endeudamiento a corto y largo plazo, y dichos saldos no coinciden con los datos facilitados por las entidades financieras en términos globales.

En relación con el ajuste realizado a fin de ejercicio, el hecho de que se haya efectuado siguiendo indicaciones de la Diputación Provincial, no exime de la justificación del mismo. El Ayuntamiento no ha facilitado ninguna documentación justificativa sobre dicho asiento al equipo auditor, por lo que así se ha reflejado en el Informe.

En consecuencia, no se admite la alegación.

4ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega: Último párrafo de la página 85

“Sin embargo, existen discrepancias entre estos importes y los extractos bancarios que acompañan al Acta de Arqueo, en el caso de tres cuentas (57103 “Banco Bilbao-Vizcaya”, 57104 “Banco Bilbao-Vizcaya Leasing” y 57112 “Caja Rural de Zamora”), a pesar de lo cual el Ayuntamiento no ha aportado el oportuno estado conciliatorio de las discrepancias entre los saldos contables y bancarios.

Alegación realizada:

En la Cuenta General figuran los saldos existentes en las cuentas bancarias a fin de ejercicio según los documentos remitidos por las entidades financieras en que se encuentran depositados los fondos municipales.

Contestación a la alegación

Se ha verificado que los saldos reflejados en los extractos bancarios no coinciden con los saldos reflejados en el estado de Existencias de Tesorería y el Acta de arqueo. Tal y como se señala en el Informe Provisional, estas discrepancias se deben a diferencias de criterio en la fecha, ya que el Ayuntamiento toma como referencia la fecha valor para la contabilización de las operaciones, mientras que la entidad financiera aplica la fecha de operación para emitir los extractos. Ante esta situación, el Ayuntamiento debería haber aportado el estado conciliatorio que justificará las discrepancias existentes entre los saldos bancarios y los contables, contemplado en la regla 98.3 b) de la INCL.

Cabe señalar que con fecha 4 de marzo de 2010 el Secretario-Interventor aportó al equipo auditor certificado en el que hace constar “Que examinados los archivos existentes en esta Corporación durante el ejercicio 2007 no se realizó conciliación bancaria alguna”

Por tanto, no se admite la alegación.

5ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega: cuarto párrafo de la página 55 del Informe

“La Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2007 fue aprobada por Resolución de la Alcaldía de 17 de marzo de 2008, por tanto, con posterioridad al primero de marzo del ejercicio siguiente, plazo límite establecido en los artículos 191 del TRLHL y 89 del R.D. 500/1990. Con carácter previo fue informada favorablemente por la Intervención, el 27 de febrero de 2008.”

Alegación realizada:

La fecha de aprobación de la liquidación está condicionada por la fecha de recepción en el Ayuntamiento de la cuenta de recaudación remitida por el Servicio Provincial de Recaudación.

Contestación a la alegación

La Liquidación Presupuestaria fue informada por la Intervención el 27 de febrero de 2008, por tanto con anterioridad al 1 de marzo, para lo cual previamente ha de disponerse de la cuenta de recaudación señalada en la alegación.

No obstante lo anterior, se ha constatado que, de la redacción de los artículos 191.3 y 193.5 del TRLHL y artículos 89.2 y 90 del RD 500/1990, puede entenderse que el plazo máximo para la aprobación de la Liquidación se extiende hasta finales del mes de marzo, por lo que se modifica el párrafo señalado (página 55) teniendo en cuenta dicha circunstancia, así como las referencias a dicho plazo que figuran en las páginas 24 y 25 (apartado III.1:5), 107 (Conclusión nº 27) y 112 (recomendación nº 2).

6ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega: tercer párrafo de la página 40 y segundo párrafo de la página 41.

“Las facturas deben ser aprobadas por la Junta de Gobierno quincenalmente, tal y como se establece en el punto 6 de las Bases de Ejecución, aprobación que se consigna en la factura mediante un sello con la fecha. Sin embargo en algunos casos no consta dicha aprobación, ni la conformidad con el servicio o suministro objeto de facturación.”

“La aprobación quincenal de las facturas que debe realizar la Junta de Gobierno, sólo se ha realizado en el 44,8 % de las facturas analizadas, siendo el período medio de aprobación de 12 días. Sin embargo, en tres de las facturas examinadas, la fecha de aprobación es anterior a la fecha de registro de la misma.”

Alegación realizada:

La aprobación de las facturas se realiza de forma regular por la Junta de Gobierno Local, figurando anotación en tal sentido en las mismas.

Contestación a la alegación

En la muestra de operaciones analizada en el desarrollo de la fiscalización, se comprobó que en un 44,8% de las operaciones revisadas no consta anotación que refleje

la aprobación de las facturas por la Junta de Gobierno Local, tal y como se establece en el punto 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2007.

No se admite la alegación, toda vez que no se aporta ningún tipo de justificación de la afirmación realizada.

7ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega: quinto párrafo de la página 44.

“La contabilidad del ejercicio 2007 se ha mecanizado a posteriori, durante el ejercicio 2008.”

Alegación realizada:

La contabilización de las operaciones se ha efectuado materialmente dentro del ejercicio, excepto las correspondientes al cierre del ejercicio, que se han efectuado en fechas inmediatamente posteriores.

Contestación a la alegación

Si bien es cierto que la afirmación que se hace en dicho párrafo del Informe generaliza determinadas actuaciones relativas a la llevanza de la contabilidad, y por tanto no se ajusta en su totalidad al procedimiento de contabilización seguido; hay que señalar que la contabilización de las operaciones no se realiza de forma simultánea a la realización de los actos administrativos que las generan, procedimiento que da lugar en ciertos casos a la contabilización en el ejercicio siguiente de algunas operaciones, además de las de cierre.

En este sentido, cabe señalar algunos aspectos del proceso de contabilización que se reflejan en el Informe; la apertura del presupuesto no se realiza hasta que no se ha efectuado el cierre del anterior, se contabiliza con criterio de caja a la recepción de los extractos bancarios (todas las fases de ejecución presupuestaria), la contabilización de la caja se realiza con un mes de retraso, como pudo comprobarse en el arqueo realizado en la visita del equipo auditor.

Con el fin de subsanar la generalización realizada, se admite la alegación y se procede a eliminar el párrafo señalado (página 44), así como a modificar la conclusión nº 17 (página 105).

III. HECHOS ACONTECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN.

Una vez finalizados los trabajos de fiscalización se tuvo conocimiento, a través del BOCyL (nº 58 de 24 de marzo de 2011) y del BOE (nº 76 de 30 de marzo de 2011), que en el Tribunal de Cuentas se sigue procedimiento de reintegro por alcance (nº C-16/11-0 del ramo de EE.LL.), como consecuencia de un presunto alcance habido en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan. Por ello, junto con la remisión al Ayuntamiento del Informe Provisional para alegaciones, se requirió información y copia de la documentación relativa a este asunto que obrara en poder del Ayuntamiento.

A dicha solicitud el Ayuntamiento ha contestado en los siguientes términos:

“Por lo que se refiere a los antecedentes del procedimiento de reintegro por alcance nº C16/11-0, incoado por el Tribunal de Cuentas a instancias de este Ayuntamiento, se encuentran en poder del citado Tribunal, considerando que deberán remitirse al Ente citado, en relación con el mismo.”

Por tanto, no ha podido efectuarse ningún análisis sobre los hechos objeto del procedimiento de reintegro.

En el Informe se refleja la información disponible como HECHOS POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN dentro del apartado IV. CONCLUSIONES.

Palencia, 22 de junio de 2011

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández